BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 11 DE SETIEMBRE DE 1991 AÑO XCIX ₳ 2.200

Nº 27.217

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

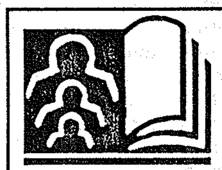
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROMANIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/9/1991. Angel Oscar Agallano, argentino, nacido el 18/3/1957, empresario, casado, D. N. I. 13.101.326, domiciliado en Centenario 1505 San Antonio de Padua, Pcia. de Bs. As. y Eduardo Rubén Olivero, argentino, nacido el 15/12/1957, empresario, casado, D. N. I. 13.470.093, domiciliado en Camargo 1253, piso 8º "B" Cap. Fed. 3) "AGROMANIA ARGENTINA S. A.". 4) Rivadavia 926 piso 7º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de esta República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, comercialización, representación, comisión, consignación y distribución de: 1) Productos, subproductos y residuos agrícolas, ganaderos, forestales, pesquero en su estado natural o elaborados, inclusive productos destinados al consumo en general y a la alimentación humana, de animales y abonos agrícolas; 2) mercaderías, artículos y efectos de toda clase, carácter o naturaleza, relacionados con sus actividades; 3) Artículos, implementos, herramientas, maquinarias y accesorios destinados a las actividades agrícolas-ganadera, pesquera y foresta; 4) Agroquímicos, fertilizantes, sean de origen animal, vegetal o mineral, naturales o sintéticos. La explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos e instalaciones de cabañas tambos, criaderos, granjas, chacras, viveros, silos, molinos, y depósitos para el almacenamiento de productos agropecuarios en general; b) Industrial: Fabricación, elaboración, clasificación y envasamiento de los productos y subproductos enumerados en el apartado a). c) Inversora: De capitales en Empresas y Sociedades constituidas o a constituirse y la construcción de consorcios o sociedades temporales para un único negocio, en la concertación de operaciones realizadas o a realizarse participando como socios industrial, comanditario, colectivo, cuotista y en general por la combinación de intereses con otras personas jurídicas o de existencia visible, en la negociación e inversión de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios y en la adquisición de bienes para su posterior locación. d) Servicios: Transporte, almacenamiento, envasamiento de productos, subproductos y mercaderías a los que se hace referencia en el apartado a), desempeñarse como Corredora del Mercado de Cereales de Buenos Aires. Mediante la prestación de servicios vinculados a la provisión de tecnología, estudios de factibilidad, asesoramiento, organización, programación, evaluación de proyectos, asesoramiento inmobiliario, estudio de mercado como así también los vinculados a la comercialización importación y exportación de cualquier tipo de actividad agrícola, ganadera, foresta y pesquera; d) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los productos subproductos, insumos, maquinarias a los que se hace referencia en el apartado a). e) Mandatos: Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones, cargos de fideicomiso, mandatos con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones gestiones de negocios y administración de bienes y/o capitales, instalar agencias, administrar bienes por cuenta propia o de terceros, ejercer la representación industrial y/o comercial de todo tipo de empresas nacionales o extranjeras, representar a terceros en promociones de ventas, equipamiento tecnológicos, desarrollo de nuevas tecnologías, importación y exportación, establecer contactos con otras firmas de plazas o del exterior que posean patentes o capitales a fin de concretar la realización de proyectos y gestionar las radicaciones pertinentes. 7) Australes setecientos sesenta millones. 8) A cargo de un Directorio de 3 a 9 miembros con mandatos por 2 ejercicios. La representación legal: A cargo del Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) La fiscalización a cargo de un Síndico Titular y un Suplente con mandato por un año. 10) 30 de setiembre de cada año. 11) Presidente: Eduardo Rubén Oliver, Vicepresidente: Angel Oscar Agallano, Director Titular: Armando Juan Rumi, Síndico Titular: Alejandro Almarza, Síndico Suplente: Leonardo Hugo Hanse.

El Autorizado
Nº 70.779

AIRES PUNTANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 116 del 1º/8/91 se constituyó la sociedad: 1) "AIRES PUNTANOS S. A."; 2) San Martín 50, E. P., Cap. Federal.; 3) 99 años; 4) Pedro Morini, italiano, C. I. P. F. 5.697.376, 24/8/46, divorciado, comerciante, Lavalle 312 Cap. Fed.; Fabricio Morini, italiano, C. I. P. F. Nº 6.822.351, 11/1/52, casado, comerciante, Alsina 120, Avellaneda, Bs. As., 5) Objeto: a) Hotelería y Gastronomía: Mediante la explotación de hoteles, hoteles residenciales, hosterías residenciales, pensiones, alojamientos, hoteles albergues, bungalows, hosterías rurales, organización de campings, refugios de alta montaña, pesca, caza y todo tipo de alojamiento así como también restaurantes, confiterías, bailables o no, bares en general de comidas y bebidas. Contratación y/o representación de números artísticos nacionales y/o internacionales. b) Turismo Comercial: 1) Fomentar el turismo en todas sus formas, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales o colectivas de cualquier índole, dentro o fuera del país, transporte de turistas y venta de pasajes. 2) Explotación del transporte y comercio marítimo, fluvial, terrestre y aéreo por cuenta propia o ajena, actuar como fletadora, fletante, y transportadora de toda clase de cargas, bienes y pasajeros, 3) Operar en la compra-venta de pasajes aéreos, marítimos o terrestres y en la programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones o cualquier otra forma de traslado, utilizando medios de transporte propios o ajenos. c) Financiera: Mediante la financiación de operaciones de crédito entre comerciantes y particulares, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, realizar operaciones con y sobre títulos, acciones y valores públicos y privados. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburba-

SUMARIO

19910911

nos y rurales, la compra-venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio, horizontal u otros en todos sus aspectos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones; e) Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos comerciales y civiles de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras. f) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, frigoríficas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería en general, sean públicas y/o privadas; g) Comercio: Efectuando la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación y/o consignación de todo tipo de materiales, maquinarias, herramientas e implementos que se utilicen para la construcción y el turismo en sus diferentes formas para la prosecución del objeto; 6) A 20.000.000. 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco miembros, por dos ejercicios. Se designará un presidente y un vicepresidente éste reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Sin sindicatura; 9) 30 de abril de cada año; 10) Presidente: Pedro Morini; Director Suplente: Fabricio Morini.

El Autorizado
Nº 70.796

ALAMBRES MORENO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 317 del 12/8/91 se constituyó la sociedad denominada: "ALAMBRES MORENO S. A.". Socios: Atilio Antonio Doti, arg., comerciante, nac. el 15/5/956, D. N. I. 12.083.673, casado, domiciliado en Av. Gaona y Graham Bell, Moreno (B); Gladys Ester Silva, arg., comerciante, nac. el 28/10/953, D. N. I. 10.968.927, casada, domiciliada en Av. Gaona y Graham Bell, Moreno (B). Domicilio social: Viamonte 1365, piso 9º A Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: I) Industriales: Mediante la producción y/o fabricación de alambres, clavos, planchuelas, electrodos o todo otro producto de origen sidero metalúrgico. II) Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de alambres, clavos, planchuelas, electrodos y/o todo otro producto de origen sidero metalúrgico. III) Financieras: Para la financiación directa o indirecta de las actividades societarias, con exclusión de las actividades de las instituciones regidas por la Ley 21.526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde el acto registral. Dicho término puede ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Capital: A 150.000.000.- representado por 150 acciones al portador, de A 1.000.000.- valor nominal cada una. Organo de administración: Directorio integrado por dos o cuatro titulares por mandato de un ejercicio. Presidente: Atilio Antonio Doti; Vicepresidente: Gladys Ester Silva; Director Suplente: Adolfo Alfredo Berrino. Representación Legal: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Fiscalización: Los socios art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre.

La autorizada
Nº 70.716

ALMAGRO GARAGE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ana Beatriz Uslenghi, argentina, soltera, 49 años, empleada, L. C. 6.485.825, Soler 5965, Planta Baja y Alberto Enrique Hernani, argentino, empleado, 42 años, L. E. 7.823.004, casado, San José de Calasanz 114, Piso 11 "A", ambos de Capital Federal. 2) Escritura pública del 12/8/1991, Fº 321, Registro 12 de Capital Federal. 3) Domicilio: Diagonal Norte 825, 3º "303", Capital Federal. 4) Objeto: Explotación comercial de garages, servicios de lavado de automotores, engrase y mantenimiento; venta de combustibles, aceite y lubricantes. Explotación de canchas de tennis, paddle, squash, badmington, pelota a paleta, centros polideportivos, gimnasios y natatorios. De restaurantes, bares, confiterías, concesiones públicas o privadas. Inmobiliaria y Constructora. Compraventa de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento, subdivisión y arrendamiento. Edificación de obras civiles, públicas o privadas. 5) Duración: 99 años desde la inscripción. 6) Capital: A 10.000.000.- en diez mil acciones ordinarias al portador de un millón de australes y un voto por acción. 7) Administración: El Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Ana Beatriz Uslenghi; Director suplente: Alberto Enrique Hernani. 8) Representación: El Presidente o el Vicepresidente, en ausencia o impedimento de aquél. 9) Fiscalización: Se prescinde de la misma. 10) Ejercicio: Cierra el 30/4 de cada año.

El Escribano
Nº 70.830

BARRERA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/8/91, pasada al Fº 1258 del Reg. 21 de Cap. Fed., se constituyó "BARRERA S. A.". Socios: Guillermo Néstor Barrera, nac. el 24/11/54, comerciante, D. N. I. 11.371.802 e Isabel Susana Rosso, nac. el 27/3/56, arquitecta, D. N. I. 12.114.274; ambos argentinos, casados y domiciliados en Avda. El Cano 3260, Cap. Fed. Sede Social: Avda. El Cano 3258, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la compra, venta y explotación de inmuebles urbanos y rurales y a la construcción de edificios y de obras públicas o privadas así como la prestación de servicios vinculados con la industria de la construcción. Capital Social: A 20.000.000 representados por 2.000 acciones de A 10.000 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal; Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Director Titular Presidente: Juan Salvador Rosso; Director Titular Vicepresidente: Guillermo Néstor Barrera y Directores Suplentes: Isabel Susana Rosso y Raúl Horacio Barrera.

El Escribano
Nº 70.763

BEJUKA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura, 21/8/91, Juan Kalierof, arg., 8/2/33, casado, comerciante, L. E. 4.095.820, Berta Rochman de Kalierof, arg., casada, 31/10/39, comerciante, L. C. 3.797.955, ambos domiciliados Galicia 732, Cap. Fed., Plazo: 99 años, Objeto: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512, de propiedad Horizontal, y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales, para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, Capital: Australes ochenta millones, Direc. y Admin.: Estará a cargo mínimo uno máximo diez, por dos ejercicios. Presidente o vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/7. Sede Social: Superi 1515, 16º Of. "D" Cap. Fed. presidente: Juan Kalierof. Directora Suplente: Berta Rochman.

Nº 70.697

CABAPEI

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 83 del 11/6/90, pasada ante el escribano Eulogio M. Almanza, Reg. Notarial Nº 707, Capital Federal, se instrumentó el aumento de capital por A 1.851.956,40, mediante: Capitalización de saldos acreedores preexistentes por A 1.803,70, ofrecimiento a suscripción por A 1.152,70 y capitalización parcial del ajuste de capital según balance al 31/12/88 por A 1.849.000.-; y se emitieron 1.852.000 acciones ordinarias, al portador de A 1 valor nominal y un voto cada una; se prescindió de sindicatura y se reformaron los artículos 4º, 5º, 8º, 9º, 11º, 15º y 16º, todo ello resuelto por asamblea extraordinaria del 12/2/90. Los artículos reformados se transcriben a continuación: Artículo Cuarto: El capital social es de A 1.852.000.- (Australes un millón ochocientos cincuenta y dos mil) representado por 1.852.000.- (un millón ochocientos cincuenta y dos mil) acciones ordinarias, al portador de A 1 (Austral uno), valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el art. 188 de la ley 19.550. Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por un año. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía A 100.000.- (Australes cien mil). Artículo Décimo primero: La sociedad prescinde de sindicatura, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 284 de la ley de Sociedades Comerciales. Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad, puede ser efectuada por el Directorio o el liquidador designado por la asamblea.

La Apoderada
Nº 72.204

CALERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 153 del 22/8/91 se constituyó la sociedad: 1) "CALERA ARGENTINA S. A."; 2) Juan B. Justo 1704, Cap. Federal; 3) 99 años; 4) Claudio Ballester, arg., casado, comerciante, 10/7/43, L. E. 4.414.265, y Carlos Horacio Castrillón, arg., casado, comerciante, 18/11/48, L. E. 7.616.202, ambos con domicilio en Bucarelli 2350, Cap. Federal; 5) Objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación y distribución de materiales de construcción y de uso en las industrias siderúrgicas, metalúrgicas, madereras, textiles, de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías y la explotación comercial en patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; Inmobiliarias; Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento de extensiones de tierras, loteos, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, Constructora: Mediante la construcción de edificios para la vivienda, la industria y el comercio de obras públicas, civiles y viales; Agropecuarias: Mediante las explotaciones agrícolas de campos para destinarlos a la producción de ceraales y granos, forestal, frutícola y de horticultura y la explotación ganadera mediante la cría, invernación y venta de haciendas y de cabañas, haras, tambos, chacras, criaderos, granjas y quintas; Mandatos y Servicios: Mediante la representación de comerciantes y de sociedades nacionales o extranjeras y el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocios, administración de bienes muebles de empresas y de capitales radicados en el país o fuera de él. Financiera: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse o para negocios, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real; o mediante la compra venta, administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios; 6) A 50.000.000; 7) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco miembros por dos ejercicios. 8) Designará un Presidente y un vicepresidente éste reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al vicepresidente en su caso; 8) Sin sindicatura; 9) 31 de julio de cada año; 10) Presidente: Claudio Ballester; Vicepresidente: Carlos Horacio Castrillón, Director Titular: Susana Laura Mazars, arg., comerciante, casada, 29/7/54, D. N. I. 11.384.033, Bucarelli 2350, Cap. Fed.; Director Suplente: María Cristina Pierangeli, arg., casada, comerciante, 2/10/46, L. C. 5.672.339, Bucarelli 2350, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 70.801

CAP FERRAT

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 4/5/90, se resolvió reformar los artículos: 3º (objeto social), 8º aumentando a A 500.000 la garantía que deben prestar los Directores y art. 11º fijando el 30/4 de cada año la fecha del cierre de ejercicio. Objeto: Las siguientes actividades: a) El aporte de capitales e inversión de fondos propios en otras sociedades, empresas unipersonales, personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, especialmente los relacionados con la industria azucarera y sus derivados. b) El otorgamiento de préstamos de dinero con o sin garantía y/o mediante la constitución y/o transferencia de hipotecas, prendas u otros derechos reales. c) La compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, otorgamiento de avales, fianzas y otras garantías. Se exceptúan expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación por la cual se requiera el concurso público.

El Presidente
Nº 70.839

CARREFOUR ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que "CARREFOUR ARGENTINA S. A.", mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada el 8 de mayo de 1991, resolvió aumentar el capital social y reformar el artículo 4º del estatuto social, quedando fijado dicho capital en la suma de A 1.335.034.

El Autorizado
Nº 70.774

CLAUDIO LUIS RIEIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. CLAUDIO LUIS RIEIRO S. A. 1) Claudio Luis Rieiro, nacido 26/2/48 DNI 7.795.086; Norma Marcote, nacida 6/9/45, LC 5.109.597, argentinos, casados, comerciantes, Pereyra Lucena 267, L. de Zamora, Bs. As. 2) 30-8-91. 3) "CLAUDIO LUIS RIEIRO S. A.". 4) Av. Segurola 915, 6º C, Cap. Fed. 5) a) Comerciales: mediante la compra-venta, comisión, consignación, permuta, distribución, depósito y exportación de lanas sucias, semilavadas y lavadas; cueros vacunos, frescos, secos, salados y/o curtidos; descarnes en tripa y/o curtidos; suelas, cueros lanares frescos, salados y/o curtidos; cerdas vacunas y/o equinas sucias, lavadas y/o elaboradas; pieles silvestres; plumas; hacienda bovina, ovina, porcina y/o equina. b) Industriales: elaboración para sí o para terceros, por sí misma o por terceros de cueros vacunos y/o lanares; artículos de marroquinería y/o zapatería. c) Inmobiliarias: compra-venta, locación de establecimientos industriales para la realización del objeto social; construcción de edificios para renta o para su posterior venta en block o en propiedad horizontal, urbanización de terrenos propios o ajenos para su venta en lotes; compra-venta de propiedades en general y administración de inmuebles urbanos y rurales. d) Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas, forestales, rurales, ganaderos y/o frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas y la compra venta, permuta, locación, depósito y consignación sobre esos bienes y productos y sus derivados. e) Representaciones y mandatos: podrá realizar toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Com. 7) A 150.000.000. 8) Presidente: Claudio Luis Rieiro. Director suplente: Norma Marcote. 2 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente, indistinta. 10) 31/8 de cada año.

El Apoderado
Nº 72.186

CONFITERIA DORNA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Eligio Fernando González, argentino, casado, 46 años, LE 4.445.087, Carabobo 362, 2º p. por sí y por Eligio González, español, viudo, 77 años, CIPF 17.211.186, J. A. García 2850, según Poder Especial del 4/7/91

ante Esc. Antonio Cappelletto de Avellaneda, Fº 406; Margaria Rita González Coll, argentina, casada, 33 años, DU 14.026.119, J. A. García 2850; Antonio Manuel González García, español, casado, 75 años, CIPF 1.913.835, Roosevelt 2829; José Luis López, argentino, casado, 35 años, DU 11.889.708, J. A. García 2850, y Enrique Eduardo Barrios, argentino, divorciado, 38 años, DU 10.520.959, Rivadavia 5231, comerciantes, vecinos, C. Fed. 2) 6/8/91. 3) Florida 683, 8º p. of. 64 C. Fed. 4) "CONFITERIA DORNA S. A.". 5) Industriales: Elaboración de productos alimenticios del ramo de panadería, heladería, confitería, pastelería, rotisería, pastas frescas y chocolatería. Comerciales: compra, venta, consignación, comercialización, importación, exportación, distribución y representación como asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas de materia prima, productos elaborados y semielaborados relacionados con el objeto industrial. Servicios: Realización de servicios de confitería y lunch. 6) ₳ 100.000.000. 7) 99 años. 8) Directorio: Presidente: Eligio Fernando González. Vicpte. Margarita Rita González Coll. Directores titulares: Eligio González, Antonio Manuel González García, José Luis López y Enrique Eduardo Barrios, por 3 años. Síndico titular: Adelmo Iglesias. Síndico suplente: Manuel Jorge Troncoso Cernadas, por 3 años. 9) Presidte. o Vicpte. en su caso. 10) Junio 30.

La Apoderada
Nº 70.829

DANED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 173 del 27-8-91. Accionistas: Miguel Eduardo Sarian, canadiense, casado, 47 años, comerciante, CIPF Nº 6.047.306, Cavia 3033 18º piso, Capital y Pascual Daniel Scardaccione, argentino, casado, 34 años, comerciante, DNI Nº 12.046.814, Pavón 2908, Capital. Denominación: "DANED S. A.". Duración: 5 años. Objeto: a) La compra y venta, importación y exportación, distribución de mercaderías maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutantes de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación; transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas; realizar estudios de mercados y de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación e importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la Ley exija título profesional habilitante. Capital: ₳ 150.000.000. Administración: Mínimo 2 máximo 5. Representación: Presidente. Fiscalización: Sin síndico. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Miguel Eduardo Sarian. Director titular: Pascual Daniel Scardaccione. Director suplente: Héctor Raúl Trevisan. Sede social: San Martín 609, PB Capital.

La Autorizada
Nº 70.750

DEL CARRIL, GIBBS & CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por Asamblea Extraordinaria del 22.8.91 protocolizada por esc. del 28.8.91, pasada al folio 5876 de Registro 15 de Cap. Fed. se resolvió: 1) Aumentar el capital en la suma de ₳ 50.000.000; 2) Reformar el estatuto: a) Denominación: Art. 1º: La sociedad originalmente denominada DEL CARRIL, GIBBS & CIA S. A., continúa sus actividades bajo la denominación MP HOLDINGS S. A.; Objeto: Art. 4º La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del territorio de la República Argentina, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades actualmente existentes o a constituirse en el futuro; efectuar aportes; suscribir o adquirir títulos accionarios o derechos sociales; efectuar adquisiciones, permutas, inversiones, transferencias o cesiones de todo tipo de bienes o valores. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: Art. 5. Se fija en ₳ 54.000.000. Administración: A cargo del Directorio compuesto por hasta 5 titulares y hasta 5 suplentes con mandato por 3 ejercicios. Representación legal a cargo del Presidente del Directorio.

El Autorizado
Nº 72.178

DEPORT CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 202 Fº 591, pasada ante el Reg. 580 de Cap. Fed. Socios Miguel Ricardo Lanusse, arg., casado, nac. 4-1-41, DNI 4.359.894, Av. Quintana 127 Piso 4º "A" Cap. Fed., Ing.; Jorge Leonardo Schrager, arg., nacido 16-1-70, soltero, DNI 21.710.183, comerciante, Peña 3169 Piso 1º "4" Cap. Fed., Arcadio Jiménez, arg., nacido 3-3-15, casado, LE 0.560.326, comerciante, Neuquén 2259 Piso 6º "A" Cap. Fed., Héctor Bonelli, arg., nacido 13-4-39, casado, LE 4.880.135, Ing. Villanueva 1264 Cap. Fed., Eugenio Luis Oscar Duacastella, arg., nacido el 27-7-35, casado, LE: 4.155.905, Ing. Rivadavia 4227 Piso 5º "16" Cap. Fed. y Samuel José Bulansky, arg., nacido 9-1-35, casado, L.E. 4.907.937, Ing. Otamendi 79 Piso 8º "B" Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. I. G. J. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, distribución, y comercialización en gral. de artículos deportivos, indumentaria y accesorios en general, como así también promoción de competencias y eventos deportivos en locales propios o ajenos ya sea como sponsors, auspiciantes o promotores. Capital social: ₳ 150.000.000 representado por 1500 acciones ord. al portador con derecho a 1 voto por acción y de ₳ 100.000 valor nominal c/u. Administración: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 2 años. Se prescinde de sindicatura. Representación legal Presidente o Vice en su caso. Cierre del ejercicio 31-12 cada año. Directorio: Presidente Héctor Bonelli, Vicepresidente Eugenio Luis Oscar Duacastella. Directores titulares Samuel José Bulansky y Miguel Ricardo Lanusse. Directores suplentes Arcadio Jiménez y Jorge Leonardo Schrager. Sede social: Maipú 388 Piso 6º D, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 70.726

DISTRISTAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 8/8/91 se constituyó "DISTRISTAR S. A.". Socios: Héctor Carlos Rene Campana, 10/2/66 casado, DNI 17.839.012 Rivadavia 16.161, Haedo, Pcia. Bs. As. y Fernando Héctor Ratto, 12/12/65, soltero, DNI 17.466.801 Paraná 1379, Morón, Pcia. Bs. As. argentinos y comerciantes; Sede social: Maipú 631, 2º C. 1º P. Of. 18, Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Industrial: compra, venta, canje, alquiler, distribución de videos, películas y/o anexos; comerciales; mediante la compra, venta, exportación, importación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles relacionados directamente con las explotaciones indicadas en el inciso anterior; Inmobiliarias: Mediante operaciones de venta, arrendamientos, comisiones, compra, y consignaciones de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo realizar todo tipo de loteos y fraccionamientos y divisiones en propiedad horizontal. Capital ₳ 20.000.000; Directorio de 2 a 6 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/12/c/año. Presidente: Héctor Carlos Rene Campana; Vicepresidente: Fernando Héctor Ratto; Director titular: Gladys Dominga Arroyo; Director suplente: Héctor Francisco Campana.

El Autorizado
Nº 70.687

EDIFICIO CORRIENTES Nº 2570

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 31/8/90 y escritura del 5/6/91 se resolvió aumentar el capital social y reformar art. 4º: Capital ₳ 4.000.000 representado por acciones de ₳ 10 cada una.

Nº 70.823

ELECNOR DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso de Ley complementario del recibo Nº 70.262 del B. O. La sociedad extranjera ELECNOR S. A., inscripta el 3-9-91, bajo el Nº 382, del Libro 52 B de Estatutos Extranjeros, participa en dicha sociedad conforme al art. 123 L. S.

El Autorizado
Nº 70.807

EL SOLAR

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso art. 10 ley 19.550. 1) Antonio Rama, arg., nac. 28/2/34, cas., industrial, LE 4.831.261, domic. Alberdi 88, Monte Grande, Bs. As.; Daniel Alberto Rodríguez, arg., nac. 1/7/40, cas., Industrial, LE 4.889.868, domic. Alvarez Thomas 185, Lomas de Zamora, Bs. As.; Julio Roberto Delinge, arg., nac. 15/10/35, soltero, industrial, LE 4.843.756, domic. Arana 1333, Luis Guillón, Bs. As.; Sirio Saturni, italiano, nac. 25/10/25, cas., industrial, CIPF 4.212.392, domic. Avellaneda 175 Monte Grande, Bs. As.; Héctor Oscar Goizueta, arg., nac. 28/11/32, cas. Industrial, LE. 4.903.196, domic. Congreso 3606, Cap.; Miguel Cafora, arg., nac. 8/6/42, cas., industrial, LE. 7.725.220, domic. Bouchard 453, Monte Grande, Bs. As.; Carmelo Fazio, italiano, nac. 3/7/39, viudo, industrial, CI.PF. 2.122.828, domic. Duclout 410, Monte Grande, Bs. As.; Juan Carlos Garamendy, arg., nac. 3/10/49, cas., contador público, LE. 5.529.073, domic. Mazza 290, Monte Grande Bs. As.; Nélida Haydee Giroldi, arg., nac. 19/9/39, soltera, industrial, LC. 6.627.737, domic. Robertson 1689, Luis Guillón, Bs. As.; Oscar Raúl Delinge, arg., nac. 28/6/25, cas., industrial, LE. 4.764.681, domic. Tomás Edison 248, Monte Grande, Bs. As.; y Oscar Carlos Delinge, arg., nac. 16/2/57, DNI. 13.271.030, industrial cas., domic. Tomás Edison 280, Monte Grande, Bs. As. 2) Escr. 16/7/91; 3) "EL SOLAR S. A."; 4) Av. Córdoba 632, 12º p. Cap. Fed.; 5) Agropecuarias: Explotación integral de inmuebles rurales, propios o ajenos mediante las actividades agrícola, pecuaria, forestales, frutícola, hortícola y avícola; cría y engorde de todo tipo de ganado y de cualquier otro animal, explotación de tambos, cabañas y haras, cría de animales de raza y de pedigree pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; la instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y toda otro relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; la industrialización y comercialización de todos los implementos, herramientas, elementos químicos y máquinas a utilizar en cualquier tarea de explotación de campo; comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar y de cualquier modo adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotación; estudios de mercados y representaciones; ferias y exposiciones internacionales. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de Prop. Horiz. Financiera: Realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, agropecuarias e inmobiliarias con exclusión de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran del concurso público; 6) 99 años a contar de su inscripción; 7) ₳ 10.000.000; 8) Directorio: compuesto de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, mandato por 3 ejercicios. Presidente: Miguel Cafora; Vicepresidente: Carmelo Fazio; Director suplente: Oscar Carlos Delince. La sociedad prescinde de sindicatura; 9) Presidente o vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 70.797

EMISORA SUPERCABLE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura de fecha 29-8-91, pasada al folio 5950 del Reg. 15 de Cap. Socios: Carlos Vicente Avila, casado, argentino naturalizado, de 48 años, empresario, con C. I. 4.767.076, domiciliado en Libertad 567 Cap.; José Carlos Francisco Santoro, casado, argentino por opción, de 63 años, empresario, con L. E. 4.227.675, domiciliado en Libertad 567 Cap.; Raúl Teodoro Krislavin, casado, argentino, de 34 años, empresario, con DNI 13.138.415, domiciliado en Libertad 567, Cap., Julio José Martínez Vivot (hijo), casado, argentino, de 44 años, abogado, con L. E. 4.555.059, domiciliado en Uriburu 1551 piso 5º Cap.; Albino Pascual Valentini, casado, argentino, empresario, de 48 años, con C. I. 6.324.806, domiciliado en Chacabuco 552 de la Localidad de Florida, Pcia. de Bs. As. Denominación: "EMISORA SUPERCABLE S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La prestación o explotación de servicios de radiodifusión a través de cable, codificado o no, emisora o estaciones radiofónicas o televisivas, sus repetidoras, sea por sistema de transmisión cerrada o abierta; transmisión, recepción y explotación satelital, con vínculo directo o no; transmisión de datos, videotextos, teletextos o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica de telecomunicaciones. b) La publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser: radio, televisión, cable —codificado o no— carteleras, letreros, móviles impresos, películas cinematográficas o de video y cualquier otro medio de publicidad. Producir, promover, organizar, dirigir y/o asesorar programas de radio, televisión o cinematografía; contratar técnicos y elencos para los fines nombrados, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo y a la realización, montaje y fabricación de los elementos necesarios para su fin; y c) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto de publicidad, propaganda y programaciones. Este objeto social será desarrollado en un todo de acuerdo con las disposiciones que regulen la radiodifusión, y en especial las que determine la Ley 22.285, su Decreto Reglamentario y sus posteriores modificaciones, y toda otra legislación aplicable a las materias propias del objeto social. Capital: ₳ 12.000.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Julio José Martínez Vivot (hijo); Directo-

res titulares: Carlos Vicente Avila; José Carlos Francisco Santoro; Director suplente: Albino Pascual Valentini. Sede social: Arenales 1378, piso 9º "C" de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 72.177

ENALCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso art. 10 ley 19.550. 1) Rubén Luis Bonacina, cas., arg., nac. 5/10/38, comerciante, DNI 5.616.808, domic. en John F. Kennedy 1078, Victoria, Bs. As.; Mauricio Alberto Neiman, cas., arg., nac. 20/9/40, comerciante, DNI 5.098.945, domic. Bogotá 2722, pb "B", Cap.; y Julio Néstor Wryszewicz, soltero, arg., comerciante, nac. 16/8/47, LE 5.219.895, domic. Rosario 388, 11º p. Cap.; 2) Escr. 14/8/91; 3) "ENALCOM S. A."; 4) Cochabamba 3999, Cap. Fed.; 5) a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de artículos y productos alimenticios, menaje, bazar, indumentaria, para el hogar, eléctricos, papelería y librería, perfumería y limpieza; b) Industrial: La fabricación, industrialización, elaboración, envasamiento y procesamiento de los artículos y productos antes mencionados; 6) 50 años a contar de su inscripción; 7) A 3.000.000; 8) Directorio: compuesto de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, mandato por un ejercicio. Presidente: Julio Néstor Eryszewicz Vicepresidente: Rubén Luis Bonacina; Director suplente: Mauricio Alberto Neiman. La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Presidente o al vicepresidente, indistintamente; 10) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 70.800

EVERLIB.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura, 26/8/91, Joaquín Marcelo Gil Paricio, arg., casado, 8/11/54, C. I. 6.347.596, comer. Virrey Aviles 3162, Fernando Roque Gil Paricio, arg., casado, 14/4/57, C. I. 6.349.596, contador público, Benjamín Matienzo 1562, 10º "B", Ambos Cap. Fed., Gabriel Fabián Gil Paricio, arg., casado, 10/9/60, LNI 14.223.455, licenciado administ., Olazábal 3141, 3º "A", Cap. Fed., Joaquín Gil Paricio, español, casado, 30/4/26. C. I. 2.439.299, comerciante, Charcas 2572, 7º "A" Cap. Fed.; Plazo: 99 años. Objeto: Al siguiente objeto, edición, publicación, importación, exportación, compraventa y distribución de libros, revistas, publicaciones, material impreso, papeles, impresiones y materia prima para editar, II) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, subdivisión, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentaciones sobre propiedad horizontal para el desarrollo de estas actividades. Capital Australes ciento cincuenta millones, Adm.: Repres. mínimo tres, máximo siete, por tres ejercicios, Presidente o Vicepresidente, cierre: 31/12. Prescinde de la sindicatura. Presidente, Joaquín Marcelo Gil Paricio, Vicepresidente: Fernando Roque Gil Paricio, Director Gabriel Fabián Gil Paricio, Director suplente, Joaquín Gil Paricio, Sede social Avda. Santa Fe 1818 Cap. Fed.

Nº 70.698

EXPORPESCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 664 del 21-8-91 se reformaron los arts. 4 y 3 del Estatuto. Art. 4 El capital social es de 12.292.466.861 representado por 12.292.466.861 acciones ordinarias nominativas no endosables de A 1 valor nominal c/u. El 51 % de Clase A y 1 voto el 49 % de Clase B 1 voto. El capital puede aumentarse al 5 por decisión de la Asamblea Ordinaria. La proporción entre ambas clases de acciones se mantendrá en todo futuro aumento. Art. 3 La sociedad tiene por objeto la pesca en todas sus formas la industrialización y/o comercialización de productos y subproductos derivados de la actividad pesquera, la elaboración de productos comestibles que puedan ser desecados conservados o preparados para su comercialización, la compra y exportación de granos y la exportación de los productos y subproductos antes mencionados, la inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse, el otorgamiento de créditos con o sin garantía, la participación en otras sociedades por acciones enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general, incluyendo la compra o inversión en debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios emitidos por empresas públicas o privadas. En ningún caso la sociedad podrá desarrollar actividades reservadas a las entidades financieras reguladas al presente por la ley 21.526 tampoco realizar operaciones que requieran el concurso público.

El Abogado
Nº 70.767

FAISA MOTORS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber un día el siguiente edicto: Fecha constitución: 16-8-91. Socios: Eduardo Rubén Dubovitsky, LE 4.991.433, nac. 11/3/48, argentino, casado, comerciante, dom. en Teodoro García 1930, P. 12, Cap. Fed.; Saverio Alberto Faillace DNI 10.777.240, nac. 10/12/52, argentino, casado, comerciante, dom. en Avda. del Libertador 5068, P. 3º, Dto. A Cap. Fed. y Marcelo Gustavo Faillace, DNI 13.807.507, nac. 16-8-59, argentino, casado, comerciante, dom. en Mármol 24, P. 3º, Dto. A. Cap. Fed. Denominación: "FAISA MOTORS S. A.". Sede social: Mármol 24, Piso 3º, Departamento A, Capital Federal. Duración: 99 años a contar inscripción I. G. J. Objeto: compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios para la industria automotor y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Capital: 150.000.000 de australes. Administración: directorio integrado por 1 a 5 titulares, debiendo asamblea elegir directores suplentes. Duración 2 ejercicios. Representación legal: Presidente y Vicepresidente: indistintamente. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Directorio: Presidente: Eduardo Rubén Dubovitsky, Vicepresidente: Saverio Alberto Faillace y Director suplente: Marcelo Gustavo Faillace.

El Escribano
Nº 70.735

FORESTAL PATAGONICA

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso art. 10 Ley 19.550. 1) Rubén Arrigo, soltero, arg., empleado, DNI 20.469.986, nac. 4/1/69, domic. Vilela 4614, Cap.; y Luis Alberto Gubitosi, cas., arg. empresario, nac. 22/7/67, DNI.: 18.302.628, domic. Paraguay 856, p. baja, dto. 1 Cap. Fed.; 2) Escrit. 26/8/91; 3) "FORESTAL PATAGONICA S. A."; 4) Paraguay 856, p. baja, dto. 1 Cap. Fed.; 5) Forestal; Organizar y ejecutar planes de forestación o reforestación, en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar y/o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o la extracción de productos forestales y la recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación, pudiendo acogerse o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. Industrial: Mediante la explotación de bosques, montes y obrajes, la instalación y explotación de aserraderos; la industrialización y fabricación de toda clase de productos manufacturados que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma; la comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización; el aserradero de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos o aglomerados y tableros de fibra. La ejecución de tratamientos de preservación de la madera; la compra, venta, importación y exportación de la madera en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamiento de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales; inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y a parques industriales. Administrar inmuebles propios o de terceros y ejecutar en ellos toda clase de mejoras. Pudiendo realizar dichas operaciones al contado o a plazos con garantías reales o no. Financiera: Tomar préstamos de dinero u otorgar préstamos a interés, con o sin garantías, reales o personales; realizar aportes e inversiones de capitales a sociedades por acciones; aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse; la compra y venta de valores mobiliarios, títulos y acciones, bonos y cédulas hipotecarias y realizar toda clase de operaciones financieras, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) A 2.500.000. 8) Directorio compuesto de 1 a 6 titulares e igual o menor número de suplentes, mandato por 1 ejercicio. Presidente: Luis Alberto Gubitosi; Director suplente: Rubén Arrigo. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 70.803

F. RAMIRO RIADIGOS Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Por asam. extraord. unán. del 30/5/91 se resolvió el cambio de las caract. de las acciones en circulac. pasando a ser todas al portador y la reforma del estatuto en los sig. arts.: Artículo 5º: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Artículo 14º: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19.550 y para asistir al acto deberán comunicar el número de sus acciones o certificados en el caso de ser acciones nominativas no endosables, o siendo al portador deberán ser depositadas en la sociedad, en ambos casos, con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

El Presidente
Nº 70.794

GESEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) 26/8/91. 2) Alicia Moszkowski, arg., casada, DNI. 10.196.808, nacida el 27/8/51, domiciliada en Juramento 1733 - 4º "C" Cap. Fed. y Fernando Oscar Rozes, arg., casado, LE. 2.973.404, comerciante, nacido el 2/10/17, domiciliado en Rincón 1152, Cap. Federal. 3) GESEX S.A. 4) Pasaje del Carmen 716 - Piso 7º, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos y/o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los afectados por el Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512. 7) Australes diez millones. 8) Entre un mínimo de 1 y un máximo de 4 con mandato por tres ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de julio de cada año. 11) Presidente: Alicia Moszkowski. Director Suplente: Fernando Oscar Rozes.

El Autorizado
Nº 70.782

GIUSDELTOM

SOCIEDAD ANONIMA

Socios Horacio Miguel Giusto arg., 18-12-46, LE 4.554.800, casado, contador, Alicia Susana Bainerman de Giusto, arg., 27.5.45, DNI 5.142.779, casada, técnica, ambos Nahuel Huapi 5343, Cap. Sandra Verónica Tome, arg., 5-1-66, DNI. 17.648.245, soltera, instrumentadora, A. Thomas 833, P. 1, Cap. Razón: GIUSDELTOM S.A. Fecha: 29-8-91. Esc. 695. Reg. 312. Capital: A 10.000.000.- representado por 1000 acc. ord. portador de A 1.- y 1 voto c/u. Plazo: 99 años. Ejercicio: 30-6 c/año. Dom. Juncal 2425 p. 3, Cap. Objeto: La compra, venta, consignación, elaboración, industrialización, importación, exportación de productos alimenticios de todo tipo vegetales, animales, cereales elaborados o no, bebidas alcohólicas o no. Explotación comercial de cámaras frigoríficas, máquinas refrigeradoras, spiedos, hornos trituradores y todo artefacto relacionado con el rubro alimenticio. La importación y exportación de todos sus productos y los bienes elementos, máquinas relacionados con los productos alimenticios elementos, art. de librería, papelería, juguetería, arts. infantiles y de todo bien lícito. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, fraccionamiento de loteos e inmuebles, incluso comprendidos en propiedad horizontal. Préstamos con garantías o sin ella a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para la financiación de negocios realizados o a realizarse, compra y venta de valores mobiliarios, constitución, extinción de derechos reales, excluyéndose expresamente las operaciones contempladas en la ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el aporte del ahorro público. Presidente: Horacio M. Giusto. Vice: Alicia S. Bainerman de Giusto. Supl.: Sandra V. Tome.

El Abogado
Nº 70.769

GYM PARK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 114 del 31-7-91. Accionistas: Francisco Humberto Poidomani, argentino, soltero, 49 años, LE Nº 7.730.611, Libertador 1708, Capital; Alberto Guillermo Ferrazzano, argentino, divorciado, 45 años, LE Nº 4.536.812, comerciante, Ecuador 1350, Capital y Osvaldo Pratolongo, argentino, divorciado, 69 años, LE Nº 3.869.053, Junín 1390, Capital. Todos son comerciantes. Denominación: "GYM PARK S.A." Duración: 99 años. Objeto: 1) La instalación, administración y explotación de gimnasios, solariums y piscinas; canchas de tenis, paddle, squash y similares. 2) La organización de eventos y competencias deportivas y la representación de gimnastas y deportistas, sea en forma individual o por equipos, y de cualquier rama del deporte que sean. 3) La compra, venta, distribución, importación, exportación, exposición y comercialización de toda clase de artículos y vestimentas deportivas y de elementos y aparatos de gimnasia. 4) El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones que se vinculen con los puntos anteriores. Capital: A 10.000.000.- Administración: Mínimo 2 máximo 5. Representación: Presidente: o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/7. Alberto Guillermo Ferrazzano. Vicepresidente: Francisco Humberto Poidomani. Director Suplente: Osvaldo Pratolongo. Sede social: Avenida Callao 1121, 3º piso, izquierda, Capital.

La Autorizada
Nº 70.749

HIDFE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 21/8/91 se constituyó "HIDFE S. A." socios; Juan José Demetrio Rodríguez, de 41 años, D. N. I. 8.442.879, Mendoza 3105, Cap. Fed. y Gustavo Víctor Abalos, de 25 años, D. N. I. 18.181.780, Lavalle 1125, Cap. Fed., argentinos, comerciantes y solteros; Sede social: Lavalle 1125, 9º P. 20 Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Comerciales; Importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenaje, acopio, transporte por sí o asociada a terceros de productos y frutos del país, de la flora, de la fauna, incluidos animales en pie, o sus reses, para consumo o para la cría de pedigree respetando los diversos registros genealógicos de las diferentes razas bovinas, equinas, ovinas y porcinas en cuanto hace a las especies domésticas, como así también de la fauna, para criarlos a campo y/o corral, ya sea productos de carne, cuero y/o peliferos domésticos o de la fauna. Como así también la explotación ganadera en sus ciclos de cría, recría, invernadas y/o tambo, para la explotación y producción de animales de carne y leche y sus derivados y todo lo que hace a la explotación precuaria en general y en particular. En lo que hace a pequeños animales de granja, esto es avicultura, cunicultura e incluso apicultura. Agrícolas: Tales como frutihortícolas, cerealera en cuanto hace a la cosecha gruesa y fina, en todas sus variedades y/o tipos, en lo que toca a especies harineras, oleaginosas, aromáticas, incluidas la vid y todo otro tipo o especie vegetal apta para su explotación y/o comercialización incluida la maderera, pudiendo asimismo consignar, vender, comprar, alquilar, someter a contratos de leasing, hacer stock, permutar, transportar, exportar e importar todas las maquinarias e implementos agrícolas y útiles de labranzas y todos los aperos necesarios para la cosecha y la siembra, por sí o asociada a terceros. Puede comercializar también productos de la industria química y cosmética tanto como aromática. También elementos de laboratorio de todo tipo dentro de la actividad que hace el arte de curar en todas sus especialidades, su importación, exportación, distribución, leasing y toda otra forma de contratación civil y comercial. También ropa y artículos de la vestimenta y alimentos. Como así también todo tipo de apa-

ratos que hacen al confort del hogar incluido los electrodomésticos y de audio. Industriales: Podrá realizar actividades de las industrias aceitera, harinera, vitivinícola, cárnica y frigorífica, lácteas y maderera; Inmobiliaria: Como administradora, consultora, compra, venta civil y comercial de bienes raíces urbanos y rurales y Financieras: Operar en todo tipo de actividades financieras que no estén regidas por la ley de entidades financieras. Capital ₳ 2.500.000. Directorio de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/12 c/ año. Presidente: Juan José Demetrio Rodríguez; Director Suplente: Gustavo Víctor Abalos.

El Autorizado
Nº 70.690

IMPRESOS EL GRECO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 446, del 28/8/91 Jorge Roggeri, argentino, casado, 11/4/20, D. N. I. 0.446.751, comerciante, Boedo 340, Capital; y Juan Eduardo Hueso, argentino, casado, 9/3/56, D. N. I. 11.864.662, Licenciado en Administración Agraria, Lima 882, Martínez, Prov. Bs. As. Constituyeron: "IMPRESOS EL GRECO S.A .". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse a la impresión, edición, distribución, comercialización y venta de libros, revistas, folletos, y en general de toda clase de obras y composiciones literarias, originales o no, ya sea mediante contrataciones privadas, directas, licitaciones y concursos de precios. Compra, venta y distribución de papel y sus derivados. Importación y exportación. Explotación de marcas patentes y licencias. Capital ₳ 40.000.000. Administración: Directorio: Mínimo: 1; máximo: 5 mandato: 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31/7. Directorio: Presidente: Juan Eduardo Hueso. Director Suplente: Jorge Roggeri. Domicilio Social: Av. Forest 1535, 1º "A" de Capital Federal.

La Escribana
Nº 70.747

INDUSTRIA PESQUERA SOLUNA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sang-Hyun Chun, mayor de edad, casado, arg. naturalizado, empresario, Rivadavia 2151, 7º p. Cap. Fed., D. N. I. 18.651.466, Shin Han Kook Development Co. Ltd., inscripta el 21/8/1991, Nº 359, Libro 52B de Estatutos Extranjeros, Las Heras 2152, Cap. Fed. 2) Escritura 1/7/1991. 3) INDUSTRIAS PESQUERAS SOLUNA S.A. 4) Avda. Corrientes 330, 1º p., Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: Industria frigorífica: Explotación de frigoríficos, industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor instalación de mercados y ferias para remate y venta de ganado, carnes. Importación y exportación de los mencionados productos. 2) Pesquera: Comercialización y/o transportes en todas sus formas y amplitud de productos y subproductos derivados de la pesca. Compraventa, construcción, importación, exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos materiales y mercaderías relacionada con la industria pesquera. Pesca marítima y fluvial en todas sus formas. 3) Fraccionamiento y refinación de petróleo: Producción de carburantes para motores, aceites pesados, aceites y grasas, lubricantes y otros productos derivados del fraccionamiento y refinación del petróleo crudo, comercialización nacional e internacional. Importación y exportación de los productos mencionados. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) ₳ 100.000.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios: Presidente: Sang-Hyun Chun; Director suplente: Dong Soon Lee. 9) Presidente. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 72.247

INDUSTRIAS AST PRA

S. A. I. C.

Por esc. del 28/6/91 se constituyó "INDUSTRIAS AST PRA S. A. I. C.". Socios: Daniel Angel Bertinat Gonnet, arg., comerciante, casado, 31/1/42, L. E. 7.721.742, García 516, Morón; Francisco Javier Loyola, español, comerciante, casado, 16/5/39, C. I. 4.602.156, Cnel. Machado 2389, Castelar; Ronaldo Ernesto Mackenzie, arg., ingeniero, casado, 25/4/39, L. E. 5.176.778; J. Calvo 778, Adrogué. Plazo 50 años, Inscrip. R. P. C. Objeto: Comercialización, fabricación, reparación, producción y service de unidades para transporte de cargas y/o almacenamiento y/o transporte de pasajeros, sus partes, repuestos y tecnología; Importación y exportación en gral. Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución, transferencia de hipotecas, compraventa y administración de debentures y demás val. mobiliarios, financiación de operaciones mediante el otorgamiento de préstamos con dinero propio, quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de E. Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital ₳ 100.000.000; Sede: San Martín 945, 2, 21 cpo. Cap. Fed. Cierre ej. 31/3 c/ año. Presidente: Daniel Angel Bertinat Gonnet; Vicepresidente: Francisco Javier Loyola; D. Suplente: Ronaldo Ernesto Mackenzie.

El Autorizado
Nº 70.685

INVERPLUS-GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 21/8/91 se constituyó "INVERPLUS-GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S. A.". Socios: B. C. P. Negocios Inmobiliarios y NMB Tradex S. A. Sede social: 25 de Mayo 347, Cap. Fed. Plazo 90 años inscripción R. P. C. Objeto: La promoción, dirección y administración de fondos comunes de inversión de acuerdo con las disposiciones de la ley 15.885, su decreto reglamentario 11146/62 y cualquier otra norma legal reglamentaria que contemple o regule dicha actividad. Capital ₳ 200.000.000; Directorio a cargo de 3 a 5 miembros mandato 1 año. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio 30/6 c/ año. Presidente: Juan Miguel Trusso; Vicepresidente: José Valentín Pascar; Director Titular: Carlos María Bianchetti; Directores Suplentes: Francisco Garro de Oro; Claudio Fernando Belocopitt y Carlos Juni; Síndicos Titulares; Jorge Eduardo Berardi; Jorge Enrique Trossero y César Alberto Nusenovich; Síndicos Suplentes: Eduardo Amadeo Riadigos , Carlos García y Moises Nusenovich.

El Autorizado
Nº 70.686

LA CAUTIVA DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día el siguiente edicto. Hugo Walter Ilundain, argentino, 25/5/37, divorciado, L. E. 5.611.612, comerciante, Leonor Alicia Ilundain, argentina, 18/8/41, soltera, L. C. 4.215.437, comerciante, Osvaldo Aurelio Ilundain, argentino, 5/5/45, divorciado, L. E. 8.247.745, constituyen la sociedad "LA CAUTIVA DEL SUR S. A." el 28/8/91, con domicilio en Tres de Febrero 2161, P: 2º "A" Cap. Fed. Tiene por objeto: A) La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y la cría de toda especie de animales pedigree. B) La producción de especies cerealeras, oleaginas, graníferos, forrajeros, algodoneros, fibrosos, tabacaleros, yerbateros y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. C) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de dichos productos. D) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originales en la realización del objeto agrícola-agropecuario, sus subproductos y derivados. La misma, tiene plena capacidad jurídica par realizar todo tipo de actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto social. El capital es de ₳ 100.000.000, dividido en cien mil acciones al portador con derecho a 1 voto, valor nominal ₳ 1000 c/u. Administración: Hugo Walter Ilundain; Vicepresidente: Osvaldo Aurelio Ilundain; Directora: Leonor Alicia Ilundain. Prescinde de sindicatura y duran en su cargo tres ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social cierra el 31/7 de cada año.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991.

El Apoderado.
Nº 70.730

LA GOLONDRINA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 146 del 24.7.91. Acta de Asamblea General extraordinaria Nº 2 del 26-2-91. Los accionistas de "LA GOLONDRINA S.A.". Resuelven aumentar el capital de ₳ 14.200.000.- a la suma de ₳ 543.362.000.- y modificar el art. 4º así: 4º Capital: ₳ 543.362.000.-

El Presidente
Nº 70.752

LA PALOMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 22 de agosto de 1991: Luis Pedro Juan Doria, arg., nac. 21-6-1937, LE. 4.258.813, divorciado, empleado, Dom. Sarmiento 1894, piso 10, Dpto. A, Capital Federal; Mario Walter Villaverde, arg., comerciante, nac. 29-6-1942, LE. 7.397.047, cas. 1ras. nup. c/ María del Carmen Fernández, dom. Brown 126, San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro; y Omar Osvaldo Villaverde, art., comerciante, cas. 1ras. nup. c/María Cristina Negro, nac. 12-9-1948, DNI. 8.212.348, dom. Brown 126, San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro constituyeron "LA PALOMA S.A." con domicilio en Tucumán 1516, piso 4º, Of. "A", Capital Federal. Objeto: a) Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en éste la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. b) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país; c) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves y explotación de silos; d) Compra-venta de hacienda, frutos del país y productos agropecuarios, su exportación, importación, intermediación, consignaciones, comisiones y corretajes. Capital: ₳ 10.000.000.- Plazo: 99 años. Directorio: de 3 a 7 miembros, mandato por 2 años. Presidente: Omar Osvaldo Villaverde. Vicepresidente: Egberto Saúl Vichich, arg., casado, comerciante, LE. 7.382.834, nac. 24-9-1926, dom. Avenida Costanera y Comallo, Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro. Director Titular: Mario Walter Villaverde (hijo), arg., solter, nac. 9/8/1968, comerciante, DNI. 20.234.874, dom. Belgrano 627, Chipoletti, Pcia. de Río Negro. Directores Suplentes: Mario Walter Villaverde y Diana Raquel Monserrat de Vichich, arg., casada, ama de casa, nac. 21-5-1940, DNI. 3.973.114, dom. Avenida Costanera y Comallo, Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Se prescinde de la sindicatura, art. 284, Ley 19.550.

La Apoderada
Nº 70.771

LAVAUTOS RAPIBIEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Irma Paz Rodríguez de Berutti, 45 años, Fonrouge 1387, Cap., LC 5.203.052, Claudia Rossana Azam, 24 años, DNI. 17.997.810, Avellaneda 776, R. Mejía, Pcia. de Bs. As., ambas, argentinas, casadas y comerciantes. 2) Escrit. del 26/8/91. 3) LAVAUTOS RAPIBIEN S.A. 4) Fonrouge 1387, Cap. 5) La instalación y/o explotación de lavaderos de rodados, limpieza de carrocería, chassis e interior de los mismos, la prestación de servicios, conexos con la actividad principal, tales como cambio de aceite y filtros, engrases y/o mantenimiento de automotores. 6) 99 años desde su inscrip. 7) ₳ 2.500.000.- representado por acciones de ₳ 100 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/7 de c/año. Pres.: Claudia Rossana Azam, Dir. Sup.: Irma Paz Rodríguez de Berutti.

Nº 70.821

LEOLIB

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 118 del 11-10-1990, Nº 41 del 24-5-1991 y 49 del 25-6-1991, en Registro 625 de Capital Federal se constituyó: LEOLIB S.A., siendo socios Liborio Antonio José Bacino, nacido el 14-4-1958, DNI 12.302.520, y Leonardo José Carmelo Bacino, nacido el 30-11-1962, DNI 16.275.665, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Castelli 386, de Capital Federal. Tiene domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 90 años a partir de su registración. Objeto: Administración, compra, venta, locación, modificación y construcción de inmuebles o la intermediación en esas operaciones y realizar cuantas actividades se relacionen directamente con el citado objeto. Capital: 82.000.000.- de australes dividido en 82 acciones ordinarias al portador de un millón de australes cada acción. Administración: a cargo de un directorio compuesto de uno a tres socios o no, con duración de 2 ejercicios. Se designarán además uno o dos suplentes. Representación: el presidente. Cierre ejercicio: el 30 de noviembre de cada año. Fiscalización: por los socios, supriméndose los síndicos. Suscripción: totalidad del capital en inmuebles, por Liborio Antonio José Bacino, 23 acciones, y Leonardo José Carmelo Bacino, 59 acciones. Directorio: Presidente: Liborio Antonio José Bacino, Vicepresidente: Leonardo José Carmelo Bacino. Director suplente: José Bacino. Sede: Castelli 386 de Capital Federal.

El Escribano
Nº 70.737

LOARSA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que por Escritura Nº 478 del 6/8/91 Reg. Notarial 393 Cap. Fed., se protocolizó la Asamblea Gral. Extraordinaria del 1/8/91 de la sociedad "LOARSA S.A.", que trató el aumento de capital a la suma de ₳ 990.000.000.- modificando los arts. 4to., 5to., y 10mo. de sus Estatutos Sociales, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: Art. 4to.: "El Capital Social es de ₳ 1.000.000.000.- representado por 100.000 acciones ordinarias de 10.000 australes de v/n y un voto cada una. El Capital Social puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establecido en el art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de Capital debe ser elevado a escritura pública en cuyo acto se tributará el impuesto fiscal pertinente. "Art. 5to.: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, teniendo estas últimas derecho a un dividendo de pago preferente, según las condiciones de su emisión. Pueden también fijársele una participación adicional de las ganancias. Las acciones podrán emitirse a la par o con prima. Art. 10mo. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9 del Decreto Ley 5965/63, que se tiene aquí por reproducidos. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar y revocar a una o más personas poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de: sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias, querellas criminales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido por el Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma conjunta. Asimismo la Sociedad queda encuadrada dentro del Inc. 2) art. 299 de la Ley 19.550 y modificaciones, hecho previsto en el Art. 11 del Estatuto Social, nombrado como Síndico Titular al Contador Gustavo Omar Hospital, arg., DNI Nº 13.773.330, nacido el 10/12/59, y como Síndico Suplente al Contador Hernán Marcelo Torres, arg., DNI Nº 17.199.070, nacido el 18/5/64.

La Autorizada
Nº 70.714

MEDEFIN BURSATIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 29/8/91. 2) Fernando José Francisco Mayorga, arg. casado, L. E. 8.326.918, nacido el 6/4/50, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Cazadores 2185 Cap. y Daniel Mario Cardoni, arg., casado, L. E.

7.672.689, nacido el 17/2/49. Licenciado en Adm. de Empresas, domiciliado en 25 de Mayo 489 P. B. Cap. Fed., este último en carácter de Presidente del Directorio de BANCO MEDEFIN S. A. 3) "MEDEFIN BURSATIL S. A.". 4) 25 de Mayo 489 - Piso 4º - Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país a las siguientes actividades: a) Comerciales: Agente de Bolsa, como sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.811 en el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. y en cualquier otro Mercado de Valores del país, realizando cualquier tipo de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidos por las disposiciones legales reglamentarias vigentes a dichos Agentes de Bolsa - la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de capitales que puedan llevar a cabo los Agentes de la Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros y en especial, los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia halla sido reservado a profesionales con título habilitante, la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforma a las normas de la Comisión Nacional de Valores y Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. u otros Mercados de la República. 7) Seis mil trescientos millones de Australes. 8) A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de 9 miembros titulares con mandato por 3 ejercicios. Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) Fiscalización: Tres Síndicos Titulares y tres suplentes por tres ejercicios, siendo reelegibles. 10) 31 de marzo de cada año. 11) Presidente: Fernando José Francisco Mayorga; Vicepresidente: Daniel Mario Cardoni. Directores Titulares: José María López Man, Mariano Rodríguez Alcobendas y Angel Pallegatta. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: José Alanis, Gustavo Héctor Bunge y Eduardo Domonte. Síndicos Suplentes: Omar Raúl Rolotti, Carlos Bernardo Srulevich y Estéban Pedro Villar.

El Autorizado
Nº 70.783

NAUTIC TOURS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 22/7/91 se constituyó "NAUTIC TOURS S. A." socios; Luis Alberti Di Feo, casado, 47 años, D. N. I. 4.430.093, Estrada 2663, Martínez, Pcia. Bs. As. Jorge Oscar Nieto, soltero, de 45 años, L. E. 4.542.994, Campana 51, Cap. Fed. Oscar Abelardo Frenquelli, casado, 46 años, L. E. 6.261.067. Cullen 5830, Cap. Fed. Oscar Mario Destéfano, casado, de 41 años, D. N. I. 8.462.358, Timoteo Gordillo 403, Cap. Fed. argentinos y comerciantes; Sede social: Corrientes 2470, 6º P. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto-Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de automotores, embarcaciones e hidrocarburos, equipos, partes, motores marinos y cualquier otro accesorio relacionado con este objeto, alquiler de embarcaciones, automotores por tiempo compartido, incluso por sistema de chequeras, como así también la explotación de guarderías y amarras. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, alquiler, administración y construcción de todo tipo de inmuebles, incluso en propiedad horizontal y/o fraccionamiento y loteos, incluso con el sistema de tiempo compartido. Industrial: Mediante la construcción de embarcaciones de todo tipo y todos los accesorios relacionados con las mismas, por cualquier sistema. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales, aportes de capitales a personas o empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital ₳ 2.500.000.. Directorio de 3 a 6 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/7 c/año. Presidente: Oscar Abelardo Frenquelli; Vicepresidente: Jorge Oscar Nieto; Director Titular: Oscar Mario Destéfano. Directora Suplenta: Marta Alicia Nieto.

El Autorizado
Nº 70.691

ORLY

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Se hace saber que la sociedad ORLY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, resolvió por asamblea unánime del 20/3/1991 y Escritura Pública Nº 124 pasada al Fº 333 del Registro Notarial 1106 de Capital Federal, el 23/7/1991, modificar los Artículos 1ro.; 3ro.; 4to. y 6to. del Estatuto Social y la conversión de sus acciones nominativas no endosables en acciones al portador.

El Escribano
Nº 72.275

PANAMED

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Miriam Catalina Mátilde Sturmer, arg., nacida 28/10/53, D. N. I. 10.952.771, casada, médica; Ernesto Antonio Pileckas, arg., nacido el 25/2/45, casado, D. N. I. 4.525.539, empresario, domiciliados en Av. Santa Fe 1752, 3º piso, B, de Capital; 2) DENOMINACION: "PANAMED S. A.". 3) Instrumento: Público del 30/8/91. 4) Duración 99 años contados fecha insc. R. P. C. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la prestación de servicios médicos, para-médicos y/o asistenciales en sus diversos aspectos, especialidades y modalidades, conforme a las leyes de policía sanitaria, mediante convenios individuales o colectivos en los que los afiliados abonen cuotas periódicas acordadas con anticipación o eventualmente, prestando servicios a través de profesionales con título habilitante y personal idóneo contratado por la misma o por sistema asistencial abierto, incluso con sistema de internación y provisión de medicamentos, ejerciendo para ello la dirección técnica y la administración y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades relacionadas con dicho objeto: Importadora y exportadora de toda clase de bienes. 6) Capital: ₳ 10.000.000.- 7) Sindicatura: Prescinde de la misma. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. 9) Directorio: Presidente Miguel Gil Varela; Vicepresidente: Danilo Amílcar Pecci. Director Suplente: Carlos Alberto Alarcón. Miguel Gil Varela, arg., nacido el 7/6/44, D. N. I. 11.897.540, casado, empresario; Danilo Amilcar Pecci, arg., nacido el 28/12/60, D. N. I. 14.121.148, empresario, casado, domiciliados en Laprida 3628, de Villa Martelli; Carlos Alberto Alarcón, argentino, nacido 4/11/53, D. N. I. 4.525.539, abogado, R. L. Falcón 2629, piso 1º A; 10) Sede Social: R. L. Falcón 2629, piso 1º A.

El Escribano
Nº 72.190

PASEO DE LA PLAZA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escr. 92 al Fº 285 del Reg. 3 de Lincoln, Prov. de Bs. As. el 30/7/91. Oscar Agustín Agustinelli, 2/3/41, L. E. 5.050.998, dom.: Av. Massey 802; Mario Alberto Gori, 6/3/51, L. E. 8.427.892, dom.: Pueyrredón 667; Juan Carlos Gori, 28/5/49, L. E. 5.087.533, dom.: Drago 960; Hugo Pedro Oberti, 25/9/38, L. E. 5.045.117, dom.: San Martín 1609; Ricardo José Oberti, 11/9/44, L. E. 5.059.130, dom.: Av. 9 de Julio 645, ambos mecánicos; Néstor Rubens Valfiorani, 30/5/33, L. E. 5.032.450, dom.: Sarmiento 727; Gustavo Luis Santimaria, 7/8/57, D. N. I. 13.209.181, dom.: Rawson 187; Ricardo Javier Santimaria, 1/2/59, D. N. I. 12.575.381, dom.: Vicente López 115, todos comerciantes; Fernando Gabriel Barcia, 25/5/44, arquitecto, L. E. 4.439.542, dom.: Av. 25 de Mayo 189; Rafael Eduardo Palumbo, 11/11/42, contador, L. E. 5.054.746, dom.: Suipacha 23; Raúl Eduardo Hermida, 2/12/42, contador, L. E. 5.055.205, dom.: Pirovano 157; Norberto Julio Valfiorani, 17/3/39, contador, L. E. 5.046.247, dom.: Sarmiento 555; Aldo Guido Argilia, 10/10/43,, L. E. 5.056.655, dom.: Moreno 59; comerciante, todos casados; y Gastón Agustín Carra, 19/6/67, comerciante, soltero, D. N. I. 18.276.453, dom.: Buchardo 87, todos argentinos de Lincoln, Pdo. de Lincoln de la Prov. de Bs. As. 2) 99 años. 3) La compra, venta, de edificios, locales, cocheras, terrenos e inmuebles en general, inclusive edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal, la celebración de toda clase de proyectos edilicios y urbanísticos, la realización de obras civiles, públicas y privadas, programas de urbanización y mejoramiento, refacción de inmuebles y tareas de demolición de todo o inmuebles. 4) ₳ 20.000.000.- 9) La Dirección y Administración estará a cargo del directorio de entre 2 y 9 miembros, con mandato por 2 ejercicios. 10) La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 11) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 14) El ejercicio cierra el 31/12 de c/año. Designaciones: Presidente: Aldo Guido Argilia, Vicepresidente: Mario Alberto Gori; Directores Titulares: Ricardo Javier Santimaria, Fernando Gabriel Barcia, Norberto Julio Valfiorani, Ricardo José Oberti y Gastón Agustín Carra, Directores Suplentes: Oscar Agustín Agustinelli y Néstor Rubens Valfiorani. Sede: Av. de Mayo 1324, P. 1º, "19".

La Autorizada
Nº 72.187

PEXIM

SOCIEDAD ANONIMA

1) 22/8/91. 2) Paulo Eduardo Carnevale, argentino, soltero, nacido el 15/8/65, Empresario, D. N. I. 17.565.525, domiciliado en Esmeralda 346 de Tigre. (Bs. As.) y Fabián Alberto Martin Nanoia, arg., soltero, nacido el 7/2/1964, empresario, D. N. I. 16.916.453, domiciliado en Agüero 449, Casa 14 de Morón (Bs. As.). 3) "PEXIM S. A.". 4) Bernardo de Yrigoyen 190 - Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o en asociación de terceros: Importación, exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados nacionales o importados, realizar comisiones y representaciones de todo tipo de mercaderías, efectos o bienes de servicios y todo otro desarrollo afín o complementario de las actividades indicadas precedentemente. 7) Diez millones de Australes. 8) Entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. Presidente o vicepresidente en su caso, 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente: Paulo Eduardo Carnevale; Director Suplente: Fabián Alberto Martín Nanoia.

El Autorizado
Nº 70.777

POLARCHEM

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 29/8/1991, ante Javier Ma. Guerrico Wichmann, al fº 426 del Reg. Nº 617, Capital Federal, el Sr. Cristóbal Cotton Cooke, arg., nac. 5/11/1929, casado, empresario, L. E. Nº 5.565.536, domic. Av. Pte. R. S. Peña Nº 1110, piso 4º, of. "4"; Jaime Russell Lees, arg., nac. 6/4/1931, casado, empresario, L. E. Nº 4.074.115, domic. Montevideo Nº 1921, piso 8º y Eugenia Molina, arg., nac. 8/8/1933, casada, empleada, C. I. P. F. Nº 6.696.079, domic. Suipacha Nº 212, piso 4º, dto. "C", todos de la Capital Federal, constituyeron la sociedad "POLARCHEM" S. A., con un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción; con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales e Industriales. Con un capital de ₳ 10.000.000.- La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Cristóbal Cotton Cooke; Vicepresidente: Jaime Russell Lees; Director suplente: Eugenia Molina. Domicilio: Av. Pte. R. S. Peña Nº 1110, piso 4º, of. "4", Capital Federal.

El Escribano
Nº 70.815

PRIMERA IMPRESION

SOCIEDAD ANONIMA

1.- Roberto Arturo Márquez; argentino casado, L. E. 4.446.855, Contador Público, nacido el 15/12/1944, domiciliado en A. Alvarez 1215 de Vicente López, Prov. de Bs. As.; Carlos David Ratto, argentino, soltero, D. N. I. 16.559.520, publicitario, nacido el 15/7/1963, domiciliado en Mariscal Ramón Castilla 3075 de Capital Federal; Pedro Ferreiro, español, casado, C. I. P. F. Nº 5.624.677, Contador Público, nacido el 18/7/1947, domiciliado en General Villegas 5825, Wilde, Provincia de Bs. As.; Hugo Alberto Alonso, argentino, casado, D. N. I. 10.200.077, Contador Público, nacido el 19/12/1951, domiciliado en Florida 1, piso 13 de Capital Federal y Javier Osvaldo Capalbo, argentino, casado, L. E. 5.160.895, Publicitario, nacido el 18 de agosto de 1936, domiciliado en Avda. Libertador 4496 de Capital Federal. 2.- 21 de agosto de 1991 por Escritura Nº 143, pasada al Folio 413 del Registro Notarial 1106 de Capital Federal. 3.- PRIMERA IMPRESION S. A. 4.- Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Tacuari 119, piso 4to. "P" Capital Federal. 5.- Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de materiales para la actividad publicitaria y gráfica. b) Brindar servicios de tipografía, fotolitos, fotocromos, fotografía y afines, y c) la importación y exportación de bienes relacionados con la actividad precedentemente enumerada. 6.- 99 años desde su inscripción registral. 7.- Seis millones de Australes, representado por acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción y de un austral valor nominal. 8.- Presidente: Roberto Arturo Márquez; Vicepresidente: Jorge Alberto Pettinato; Directores Titulares: Hugo Alberto Alonso; Pedro Ferreiro y Javier Osvaldo Capalbo; Directores Suplentes: Carlos David Ratto; Jorge César Agudín; María Jesús Calvo; Osvaldo Antonio Castagna y José López. La sociedad Prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84). Cuando la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. 9.- Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 10.- 31 de mayo de cada año.

La Escribana
Nº 72.276

PROVAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22/7/91, Acta de Asamblea General Unánime del 29/5/89; Amento del capital, modificación del artículo 4º del Estatuto y emisión de acciones: La sociedad se denomina "PROVAR S.A." Estatuto social y escritura rectificatoria inscriptos el 21 de julio de 1988, Nº 4890, Lº 105, Tº A. Aumento de Capital ₳. 1.370.000.- Capital anterior: ₳. 30.000.- Capital Resultante: ₳ 1.400.000. Se emite la totalidad del aumento de capital en 1.370.000. acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1. valor nominal c/u. Se ratifica domicilio calle Moreno 2392, Capital.

El Escribano
Nº 70.811

RANAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 21/8/91 se constituyó "RANAGRO S.A." socios: Juan Alfredo Arroche, casado, de 50 años, médico, L.E. 4.375.231; Elena Victoria Marcaida, casada, de 44 años, L.C. 5.483.797, empresaria, ambos domiciliados en Perú 635, Cap. Fed. Gustavo Poblet, soltero, de 30 años, empresario, DNI 14.325.488, Leandro N. Alem 2284, San Miguel, Pcia. Bs. As. y Carlos Alberto Barbeito, soltero, empresario, de 31 años, DNI 13.445.598, domiciliado en Senillosa 75, Cap. Fed. argentinos: Sede social; Solís 674, P. B. "D" Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, cría o invernada de todo tipo y especie de ganado, cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, sembrados de toda índole y actividades de granja; Compra venta importación, exportación, representación y consignación de productos y subproductos agropecuarios como así también de maquinarias agrícolas productos agroquímicos y fertilizantes; Administración de tierras, campos y bosques; Elaboración primaria de los productos y subproductos de la explotación detallada en apartados a) y b). Capital ₳ 2.500.000. Directorio de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/12 c/año. Presidente: Juan Alfredo Arroche; Vicepresidente; Gustavo Poblet; Director Titular; Elena Victoria Marcaida; Director Suplente; Carlos Alberto Barbeito.

El Autorizado
Nº 70.688

S. & S. ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber Constitución de Sociedad: 1) Eduardo Segal, L.E. 6.188.039, nacido el 5 de

marzo de 1949, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Juncal 732, departamento 3, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Carlos Oscar Sauda, DNI. 7.754.389, nacido el 26 de enero de 1945, casado, argentino, empresario, domiciliado en Ramón Falcón 878, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) 31 de agosto de 1991. 3) S. & S. ASOCIADOS S.A. 4) Uruguay 766, piso 5º, oficina 30, Buenos Aires. 5) En el país o en el exterior, dedicarse a las siguientes actividades: Comercial: comprar, vender, permutar, reparar y/o distribuir, al por mayor y/o al por menor, equipos y/o artículos para el hogar, bazar, menaje, amoblamiento, cristalería, climatización, seguridad, rodados, cueros, textiles, juguetería, eléctricos, electrónicos, de computación, artísticos, adornos, librería, ropas, calzados, deportes fotografía, óptica, suovenirs, clasificados o no, sus anexos, accesorios y/o repuestos. Intervenir en licitaciones y/o concursos de precios. Actuar como proveedor del estado, tanto nacional como provincial, municipalidades, entes autárquicos, sociedades del Estado, paraestatales, mixtas o particulares, en materias primas, productos o mercaderías que usualmente adquieren. Utilizar y/o negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales, artísticos y/o literarios. Importar y/o exportar. Industrial: producir, fabricar, transformar, adecuar e industrializar productos referidos en su objeto comercial. Inversora; efectuar préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole; formar, retener y comercializar carteras de créditos, así como derechos, acciones, bonos, títulos o valres de cualquier naturaleza. Realizar inversiones con la sola limitación establecida en la ley de Sociedades Comerciales. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquéllas comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administraciones. Inmobiliaria; comprar, vender, administrar y colonizar tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, edificios y terrenos, tanto urbanos como rurales y por cualquier régimen o sistema. Constructora: Realizar construcciones de carácter público o privado, civil o militar, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, sanitarias, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios, construcciones industriales y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura. 6) 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Ciento Sesenta Millones de Australes, dividido en 160 acciones de ₳ 1.000.000. cada una 8) uno y un máximo de siete miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Se prescinde de la sindicatura en los términos de los artículos 55 y 284 de la ley de S.C. Presidente Eduardo Segal. Director Suplente: Carlos Oscar Sauda 9) Si la composición del directorio fuere unipersonal corresponde al presidente . En el supuesto de ser directorio plural será ejercido por el presidente y/o vicepresidente, indistintamente. 10) 31 de julio

El Autorizado
Nº 70.786

SANELCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de fecha 30/4/91, la sociedad "SANELCO S.A." ha resuelto: I) Aumentar el capital social de la suma de ₳ 47.195.574. a ₳ 19.885.211.574; II) Emitir 19.838.016.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; III) Reformar el artículo 4º de los Estatutos Sociales que en adelante se leerá como sigue: "Artículo 4º: El capital social es de ₳ 19.885.211.574 representado por 19.885.211.574 acciones de ₳ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".

El Autorizado
Nº 70.810

SEA TOWER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 316 del 12/8/91 se constituyó la sociedad denominada:"SEA TOWER S.A." Socios: Armando Eduardo Ramos, arg., empresario nac. el 17/6/939, casado, L.E. 4.296.785. María Elena Mors, arg., comerciante, nac. el 14/7/40, casada, DNI 3.888.704; Armando Pablo Ramos, arg., comerciante, nac. el 26/6/63, soltero, DNI. 16.248.205; y María Inés Ramos, arg., comerciante, soltera, nac. el 26/7/965, DNI. 17.659.761, todos domiciliados en San Lorenzo 458, Mar del Plata, Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 723, piso 2º, Of. 9, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: I) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, construcción, administración, y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar en los mismos construcciones de todo tipo. II) Financieras: Para la financiación directa y/o indirecta de las actividades societarias, con exclusión de las actividades de las instituciones regidas por la ley 21.526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde el acto registral. Dicho término puede ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Capital: ₳. 20.000.000 representado por 400 acciones al portador, de ₳ 50.000. valor nominal cada una. Organo de administración; directorio integrado por dos a cuatro titulares por mandato de un ejercicio. Presidente: Armando Eduardo Ramos.; Vicepresidente: María Elena Mors; Directores Suplentes: Armando Pablo Ramos, y María Inés Ramos. Representación legal: el Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Fiscalización: los socios art. 55 y 284 ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de marzo

La Autorizada
Nº 70.717

SUIT PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Pub. Nº 323, 20/8/91, se constituyó SUIT PALERMO S.A.; Socios: Salvador Paterno, italiano, 8/3/46, C.I. 5.924.754, Avalos 1957, Cap.; Nilvio Reynard, arg., 14/10/48, DNI. 7.700.290, Lima 711, 8, Cap; Plazo: 99 años desde inscrip. RPC.; Objeto: explotación, arrendamiento y administración de hoteles, appart-hotel, alojamiento por día u hora, servicio de cafetería y bar y toda otra actividad que se relacione directamente con el precitado objeto; Capital: ₳ 10.000.000. Cierre de Ej. 30/9 c/año.; Presidente: Salvador Paterno; D. Suplente: Nilvio Reynard; Sede Sánchez de Bustamante 1955, Cap.

El Autorizado
Nº 70.692

TALA

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 10/4/91 reordenó sus estatutos; transformó las acciones existentes en acciones al portador y suprimió la Sindicatura.

El Escribano
Nº 72.216

TECNIMEC

SOCIEDAD ANONIMA

1) 28/8/1991. 2) Silvio Daniel Gorodisch, argentino, nacido el 5/9/1940, casado, empresario, DNI. 4.371.328, domiciliado en Tres de Febrero 1581, piso 3º Cap. Fed.; Marcelo Rubén Sánchez, argentino, nacido el 22/4/1945, casado, contador, LE.8.244.194, domiciliado en Tres de Febrero 1544 piso 6º Cap. Fed. y Regina Alicia Vaena, argentina, nacida el 15/9/1945, casada, empresaria, CIPF. 5.277.853, domiciliada en Yapeyú 46 piso 5º Cap. Fed. 3) "TECNIMEC S.A." 4) Av. Rivadavia 3695, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de esta República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades; I) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y/o representación de todo tipo de vehículos, automotores, elementos de transportes de pasajeros y/o mercaderías, elemento de carga, embarcaciones, tractores, grúas, aeronaves, como así también sus partes, complementos y accesorios. II) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes de capitales y de empresas en general; instalación de agencias, otorgamiento de fianzas y garantías en asuntos propios o de terceros, la realización de gestiones de seguros y reaseguros, en cuentas directas y/o en participación; administración de toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República Argentina o del exterior el ejercicio de representaciones industriales, comerciales, administrativas o judiciales de toda clase de sociedades nacionales o extranjeras, explotando y administrando sus negocios; representación de personas físicas o jurídicas ante otras personas de cualquier carácter con la finalidad de promover la instalación de industrias nuevas, así como las ya existentes; establecer contactos con otras firmas de plaza o del exterior que posean patentes o capitales, a fin de concretar la realización de proyectos, la gestión en las reparticiones correspondientes de las radicaciones pertinentes; tomar o aceptar mandatos o representaciones en general, representar a terceros en promociones de venta, importar y exportar III) Asesoramiento: mediante la realización de estudios de mercado argentino y/o de los mercados del exterior; implementación y promoción de toda clase de negocios y actividades que terceros le encomienden; el asesoramiento en organización y racionalización de áreas determinadas de terceras empresas, la explotación, financiación, administración u otras, pudiendo realizar dichos trabajos por sí o por terceros, contratando a tal efecto con profesionales matriculados; promover inversiones mobiliarias e inmobiliarias, de acciones, debentures, cédulas, bonos, títulos públicos y/o cualquier otro documento emitido por particulares o por el estado, empresas estatales o mixtas y promover la organización de sociedades, consorcios y otras formas de uniones y/o agrupaciones entre personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras IV) Financieras: mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, incluso el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, financiación de negocios inmobiliarios, compra, venta y permuta de títulos acciones u otros valores mobiliarios la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. Se excluyen operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público 7) Australes Ciento Sesenta Millones. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 5 miembros con mandatos por un ejercicio . La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura art. 284 ley 19.550. 10) 30 de setiembre de cada año. 11) Presidente: Silvio Daniel Gorodisch, Vicepresidente: Juan Lambert Director Suplente: Regina Alicia Vaena.

La Autorizada
Nº 70.780

THE RAYMOND GROUP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura pública Nº 259 de fecha 30 de agosto de 1991, Fº 671, otorgada ante el Registro de Contratos Públicos 132 de la Capital Federal, se constituyó la siguiente sociedad anónima: 1) Socios: Gabriel Juan Ulrich, argentino, casado, abogado, de 43 años de edad, LE. 7.609.819, abogado, domiciliado en Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal; Carlos Joaquín García Díaz, argentino, casado, abogado, de 43 años de Edad, CI. 6.047.229, abogado, domiciliado en Maipú 1300, 11º, Capital Federal; 2) Denominada: "THE RAYMOND GROUP ARGENTINA S.A."; 3) Domiciliada en Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal; 4) Su objeto social es realizar por cuenta propia y/o de terceros, en participación y/o comisión, o en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, fraccionamiento de todo tipo de productos del agro y para el agro; equipos y aparatos y accesorios destinados a la fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de los mismos productos. La Sociedad podrá establecer, a los efectos de lo enunciado en este inciso, toda clase de plantas de fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de dichos productos; Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, transporte, concesión, representación, comisión, envasamiento, acopio y distribución de las materias primas y productos elaborados y semielaborados mencionados en el inciso anterior y de mercaderías y productos en general afines a su objeto industrial. Ejercer mandatos, comisiones y representaciones. Realizar en cualquier parte de la República Argentina o del exterior operaciones de asesoramiento por las organizaciones de empresas de cualquiera de sus sectores o actividades y el asesoramiento para el desarrollo, así como todos los aspectos vinculados a la gestión de las mismas, sean económicos o financieros, su reorganización, disolución o liquidación. La exportación, compraventa, desarrollo, reciclaje, construcción, administración, intermediación y asesoramiento en operaciones inmobiliarias sobre bienes inmuebles propios o de terceros, sea por adquisición directa, en subasta pública o por adquisición en licitaciones públicas o privadas. Financieras: Mediante la participación con personas visibles o jurídicas, sean éstas privadas, públicas, mixtas o empresas del Estado, ya sean constituidas o a constituirse, por cuenta propia o ajena, con otras sociedades, en el carácter y con las limitaciones establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales; efectuar toda clase de inversiones, inclusive en bienes inmuebles. Comprar, vender, gravar y/o disponer de cualquier otra manera de toda clase de debentures, créditos, acciones, títulos, préstamos, hipotecas y cualesquiera otras obligaciones y garantías. Prestar y tomar dinero prestado, exigiendo o constituyendo según sea el caso, garantías, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento y otras, sin límite en cuanto al monto. La Compañía podrá realizar previo cumplimiento y adecuación a las normas que regulan la materia operaciones de oferta de valores que requiera el concurso público. No realizará ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) El plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción el el Registro Público de Comercio. 6) El capital social es de ₳ 2.500.000, representado por 250 acciones de diez mil australes valor nominal cada una. 7) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, integrado por uno a siete titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de un ejercicio. Directorio. Presidente: Gabriel Juan Ulrich; Vicepresidente: Carlos Joaquín García Díaz; Director Suplente: Enrique Garrido. 8) La Sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme lo prevé el art. 284 de la Ley 19.550. Si la Sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 9) La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 70.701

UNOVEX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Javier Orlando Babilani, arg., cas., 33 años, empresario, DNI. 11.704.518; Gladys Noemí Bonnano de Babilani, arg., cas., 30 años, contadora pública, DNI. 14.151.483, ambos domiciliados en Av. Olazábal 5368, 8º "B", Capital, y Aníbal Julio Babilani, arg., cas., 44 años, empresario, DNI. 7.606.446; Margarita Carmen Suárez de Babilani, arg., cas., 46 años, ama de casa, DNI. 5.204.666, ambos domiciliados en Tomás A. Le Bretón 5252, 1º "D", Capital. Denominación: "UNOVEX S.A.". Domicilio: Cullen 5150, 5º Piso, Dto. "B", Capital. Objeto: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la fabricación, compra y venta al por mayor y menor, exportación e importación, todo ello por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de indicadores gráficos de esterilización, instrumentos de control de autoclaves, estufas y equipos aplicados a la medicina y a la industria, instrumental médico, quirúrgico, sanitario, de control de polución y de equipamiento hospitalario en general. Duración: 99 años a partir del 13/8/91. Administración: Directorio: de 1 a 5 titulares con mandato por dos años debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Gladys Noemí Bonnano de Babilani. Directora: Margarita Carmen Suarez de Babilani. Directores Suplentes: Aníbal Julio Babilani y Javier Orlando Babilani. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

El Autorizado
Nº 70.706

VIA FONTANELLA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 166 del 2/9/91. Accionistas: Teresa Marino de Dilger, argentina, 55 años, comerciante, casada, DNI. 2.624.997, Av. Rivadavia 6738, Capital; Antonio Marino,

argentino, 49 años, soltero, docente, LE. 4.393.696, Av. Rivadavia 6738, Capital; y Francisco Marino, argentino, 53 años, casado, comerciante, LE. 4.267.951, Pje. Timbó 1859, Capital. Denominación: "VIA FONTANELLA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, fabricación, elaboración y transformación de materias primas y artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza y de la higiene y sus accesorios, sean biológicos, mecánicos y de toda índole. Capital: ₳ 60.000.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Teresa Marino de Dilger. Vicepresidente: Antonio Marino. Director Suplente: Francisco Marino. Sede social: Av. Rivadavia 6736, Capital.

La Autorizada
Nº 70.751

VOICECOM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Daniel Emiliano Fiallegas, arg., nac. el 3/11/53, casado, piloto comercial, DNI. 11.022.375, dom. en Zárraga 3740, 3º "A", C.F.; y Rafael Guillermo Kutner, arg., nac. 21/2/59, casado, comerciante, DNI. 12.890.456, dom. en Serrano 505, 9º "C", C.F. 2) Escritura del 29/8/91. 3) VOICECOM S.A. 4) Cdad. de Bs. As., sede social: Serrano 505, 9º "C". 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compraventa, locación, consignación, alquiler, permuta, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones de equipamiento electrónico, en general de telecomunicaciones e informática para uso militar o civil y tales como: radares equipos de radio comunicaciones en BHF, HF, VHF, VLU, etc., satélites meteorológicos, intensificadores de imagen, sistemas de control de tipo, miras optoelectrónicas, sistemas de cifrado, sistemas de dictado, procesadores de palabras, sistemas buscapersonas de tono y voz, alfanuméricos o numéricos, telefonía móvil, repetidores comunitarios, mensajería rural, centrales telefónicas públicas y privadas, equipos telefónicos multilínea, aparatos telefónicos, transmisores de facsímil, máquinas de télex, sistemas de microondas, sistemas para comunicación y localización marítima, computadores y sus accesorios, equipos de transmisión de datos, multiplexores, modems, etc. y la prestación de servicios asociados a los mismos, como así también la importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de exportación e importación, particularmente de los bienes antes descriptos, y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 2.500.000. 8) a cargo de un directorio con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Rafael Guillermo Kutner; Vicepresidente: Daniel Emiliano Fiallegas; Director Suplente: Juan Ramón Miguel. 9) Presidente del directorio o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél. 10) 30 de junio.

La Escribana
Nº 72.223

WINSBORO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 19/8/91, pasada al Fº 1206 del Reg. 21 de Cap. Fed., se constituyó "WINSBORO S.A.". Socios: Hermán Domingo Gómez, nac. el 25/1/63, Licenc. en Economía, DNI. 16.202.707; y Cristian Tomás Mountford, nac. el 30/4/61, empresario, DNI. 14.495.388; ambos argentinos, casados y domiciliados en Sarmiento 347, 2º, Cap. Fed. Sede Social: Sarmiento 347, 2º, Of. 9 y 10, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: a) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento, investigaciones, de intermediación, servicios de organización, informes y desarrollo de programas, prestados por profesionales con título habilitante si correspondiere; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso por el Régimen de propiedad horizontal; c) Comerciales: Mediante la comercialización de bienes manufacturados y d) Importación y exportación de mercaderías que se rijan bajo la Nomenclatura de Bruselas. Capital Social: ₳ 20.000.000 representados por 2.000 acciones de ₳ 10.000 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 ejercicio. Representación legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Directorio: Director titular Presidente: Hermán Domingo Gómez; Director Titular Vicepresidente: Cristian Tomás Mountford; Síndico Titular: Eduardo Orlando Pirri; Síndico Suplente: Julio Armando Orestes Caletti.

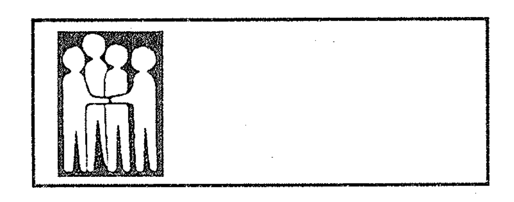
El Escribano
Nº 70.764

YACOFE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 214, 6/8/91, Reg. 251, Cap. Socios: María Petillo, italiana, comerciante, 5/5/50, casada, CI. 6.371.670, 2) María Celeste Yacopino, argentina, 29/11/72, comerciante, soltera, DNI. 23.100.380, 3) Juan Antonio Yacopino, argentino, escribano, casado, 26/2/45, LE. 4.522.645, domiciliados en Joaquín V. González 3349, Capital. Domicilio social: Nazca 2362. Duración: 99 años. Capital: ₳ 4.000.000. Objeto. social: Fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación y distribución revestimientos y pisos cerámicos o de cualquier índole, materiales para la construcción de viviendas, comercio e industria. Administración y representación social: Directorio: Presidente: María Petillo, Vicepresidente: María Celeste Yacopino. Director suplente: Juan Antonio Yacopino. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 70.740



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACUMULADORES Y BATERIAS DISTRIBAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 13/8/91: Roberto Luis Miguens, 53 años, CI. 3.689.096; Irene Martha Iglesias, 52 años, DNI. 7.581.570, casados, Vilela 4024, Cap. Fed.; Diego Marcelo Miguens, 23 años, DNI. 18.468.059, soltero, Vilela 4024, Cap. Fed.; Pablo Alejandro Fernández, 25 años, DNI. 17.999.732, soltero, Caseros 1648, Florida, Pcia. de Bs. As. y Ramón Adrián Orellana, 29 años, DNI. 14.543.973, soltero, Av. San Martín 3075, Cap. Fed., argentinos y comerciantes; ACUMULADORES Y BATERIAS DISTRIBAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Fragata Presidente Sarmiento 2458/60, Ciudad de Bs. As.; Plazo 10 años. Objeto: Industrial: Mediante la fabricación y/o reparación de todo tipo y variedad de baterías, de acumuladores para automotores, estacionarias, telefónicas o cualquier otro tipo de uso. Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos y materias primas relacionados con el objeto industrial y comercial. Capital: ₳ 100.000.000. Administración: El socio mayoritario en calidad de Gerente, por 5 años. Garantía: ₳ 1.000.000. Cierre de Ejercicio: 31/12.

El Autorizado
Nº 70.775

ADMINISTRACION PRECHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por escritura Nº 166 del 6/8/91 los señores Luis Emilio Iglesias y Ana Alicia La Greca, ceden y transfieren a favor: Emilio Vicente Iglesias, argentino, nacido el 22/7/17, comerciante, LE. Nº 1.034.827, casado, domiciliado en Doblas 510, 7º "D", Capital y de Aurora Rojas, argentina, nacida el 12/1/18, comerciante, DNI. 2.885.642, casada, domiciliada en Doblas 510, 7º "D", la totalidad de las cuotas que poseen en la sociedad, o sea 45.600 cuotas sociales, quienes las adquieren de la siguiente forma: Emilio Vicente Iglesias: 22.800 cuotas y Aurora Rojas: 22.800 cuotas. En virtud de la cesión se modifican las cláusulas 4 y 5 del contrato las cuales quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de ₳ 45.600 divididos en 45.600 cuotas de ₳ 1 c/u., v/nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Emilio Vicente Iglesias: ₳ 22.800 o sea 22.800 cuotas y Aurora Rojas: ₳ 22.800 o sea 22.800 cuotas. Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Emilio Vicente Iglesias y Aurora Rojas, en el carácter de gerentes con uso indistinto de la firma social.

La Apoderada
Nº 70.808

ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado del 1ro. de agosto de 1991 se resuelve la cesión de las cuotas de propiedad de los señores Antonio Joaquín Panteón y Jorge Vicente Oliva a los señores Rubén Héctor Aruj, argentino, casado, nacido el 16 de abril de 1948, médico, con Libreta de Enrolamiento Nro. 5.098.298 y con domicilio en Honorio Pueyrredón 963, 1er. piso "A" de Capital Federal y Adriana Patricia Ligresti, argentina, casada, nacida el 6 de febrero de 1959, empleada, con Documento Nacional de Identidad Nro. 13.264.242 y con domicilio en Honorio Pueyrredón 963, 1er. piso "A" de Capital Federal respectivamente.

El Socio Gerente
Nº 70.712

A. P. SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento Privado: 28/8/91. Socios: Claudio Lorenzo Annecchini, 32 años, casado, argentino, comerciante, DNI. 12.792.911, domiciliado en Juan Pablo Duarte 4819, Capital y Luis Marcelo Petek, 24 años, casado, argentino, comerciante, DNI. 17.998.589, domiciliado en Correa 3850, 1º "9", Capital. Denominación: A. P. SYSTEMS S.R.L. Domicilio: Paraná 224, 8º "30", Capital. Objeto: El asesoramiento integral para la organización de empresas, sean éstas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, relevamiento, análisis, estudio, diseño e implementación de sistemas operativos generales, sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos, y/o electrónicos, realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro de archivos y la capacitación en esta área de personas o empresas; producir, comprar, vender, alquilar toda clase de materias primas, maquinarias, programas, sistemas, muebles, insumos e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo encarar otras actividades anexas y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. Duración: 10 años. Capital: ₳ 3.000.000, dividido en 300 cuotas de ₳ 10.000 valor nominal cada una, Administración, Representación Legal y Uso de la firma social: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración del contrato. Gerentes: Claudio Lorenzo Annecchini y Luis Marcelo Petek. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 70.757

ARPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/7/91. 2) Daniel Osvaldo Lichtesztain, argentino, nacido el 10/11/57, casado, comerciante, DNI. 13.430.175, domiciliado en Capitán General Ramón Freire 2140, piso "A", Cap. Fed. y Myriam Nisenbaum de Michalowitz, argentina, nacida el 7/4/33, casada, comerciante, LC. 2.992.986, domiciliada en Paso 357, Capital Fed. 3) "ARPA S.R.L." 4) Av. Corrientes 2548, piso 2º "E", Cap. Fed. 5) 3 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) La importación y exportación por cuenta propia, de terceros, a través de terceros o asociada a terceros, de artículos de bazar, perfumería, regalos, juguetes, tejidos y lencería en general, calzado, bicicletas, menaje, confecciones, mercería, artículos electrónicos y electrodomésticos, comestibles, artículos de ferretería. Compra, venta, distribución de dichos artículos por mayor y menor. 7) Australes ciento cincuenta millones. 8) A cargo de ambos socios en calidad de Gerentes por el término de duración de la sociedad. Tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. 9) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 70.778

AZURMENDI Y SASSY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Susana Azurmendi, soltera, arg., nac. 28/1/61, empresaria, DNI. 14.806.343, domic. Carlos Calvo 3934, 8º P. "C", Cap. y Ricardo Harley Sassy, cas., arg., nac. 29/4/58, empresario, DNI. 12.453.902, domic. Av. del Libertador 5831, 7º "C", Cap.; 2) Escrit. 14/8/91; 3) "AZURMENDI Y SASSY S.R.L." 4) Av. del Libertador 5831, 7º "C", Cap. Fed.; 5) Servicios en informática; importación, exportación, compra, venta y distribución de software o hardware. Asesoramiento, cursos, capacitación e instalación y desarrollo de software. 6) 50 años de su inscripción; 7) ₳ 20.000.000; 8) Gerentes: María Susana Azurmendi y Ricardo Harley Sassy, que actuarán en forma indistinta por 50 ejercicios, reelegibles; 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 70.799

BOEDO 5

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 19/8/91. Socios: Miguel Ricardo Lanusse, arg., casado, nacido 4/1/41, DNI. 4.359.894, Ing. domiciliado en Av. Quintana 127, Piso 4º "A", Cap. Fed. Jorge Schrager, arg., nacido 20/8/37, casado, DNI. 4.260.956, Contador Público, Crámer 1951, Piso 9º, Cap. Fed., Arcadio Jiménez, arg., nacido 3/3/15, casado, LE. 0.560.326, comerciante, Neuquén 2259, Piso 6º "A", Cap. Fed., Héctor Bonelli, arg., nacido 13/4/39, casado, LE. 4.880.135, Ing., Villanueva 1264, Cap. Fed., Eugenio Luis Oscar Duacastella, arg., nacido 27/7/35, casado, LE. 4.155.905, Ing., Av. Rivadavia 4227, Piso 5º "16", Cap. Fed. y Samuel José Bulansky, arg., nacido 9/1/35, casado, LE. 4.907.937, Ing. Otamendi 79, Piso 8º "B", Cap. Fed. Denominación: BOEDO 5 S.R.L. Duración: 99 años desde su inscripción I. G. J. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización en general de artículos deportivos, indumentaria y accesorios en general como así también promoción de competencias y eventos deportivos en establecimientos propios o ajenos, ya sea como sponsors auspiciante o promotores. Capital Social: ₳ 200.000.000 dividido en 2000 cuotas de ₳ 100.000 c/u con derecho a un voto por cuota. Administración y Representación: dos gerentes en forma individual e indistinta con mandato por 5 años. Gerentes designados Héctor Bonelli y Jorge Schrager. Domiciliado: Maipú 388, Piso 6º "D", Cap. Fed.

La Abogada
Nº 70.727

BULONERA PALERMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Carlos Rivara, nacido el 30/7/46, DNI. 4.546.069, domicilio Crámer 1792, Piso 8vo. Dto. "A", divorciado y Arturo Julio Bruni, nacido el 24/4/51, DNI. 8.591.772, domicilio Irala 1235, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., soltero, ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento privado del 3/9/91. 3) BULONERA PALERMO S.R.L. 4) Triunvirato 3287, Cap. Fed. 5) Comercialización y fabricación de bulones, tuercas, tornillos, arandelas, varillas roscadas, espárragos, elementos para fijación. Comercialización y fabricación de herramientas comunes y especiales para la industria metalúrgica y de la construcción. Transfor-

mación de materias primas en material semielaborado y elaborado especialmente para la fabricación de todo tipo de herramientas y maquinarias para la industria. Importación y Exportación, financiación de la propia actividad comercial e industrial. Constructora, inmobiliaria y todo aquello que hace a la construcción de inmuebles ya sea de uso comercial o de vivienda. Aportes de capital a sociedades por acciones y a empresas o personas, el otorgamiento de créditos en general, la constitución de hipotecas y otros derechos reales, la compra-venta de valores mobiliarios y la concertación de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 5.000.000 representado por 5.000 cuotas sociales de ₳ 1.000 c/u. 8) Un socio Gerente. Carlos Rivara por tres ejercicios. 9) El socio gerente. 10) 31/8 de cada año.

El Autorizado
Nº 72.200

CAR FREN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por la presente se amplía la publicación de edicto del 21 de mayo de 1991, bajo el número 49.770, perteneciente a la reconducción y modificación de estatuto de "CAR FREN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejando constancia que la sede social es Honorio Pueyrredón 2005 de Capital Federal; y la duración de la sociedad es de cinco años a partir de la inscripción de su reconducción. Buenos Aires, 16 de agosto de 1991.

Nº 70.833

CIRUGIA WILDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Omisión: de la publicación del Boletín Oficial, 2º parte, rubro 1.2; en el art. 52.811 de fecha 6 de mayo de 1991, Recibo Nº 52.811, manifestamos que el nombre y apellido de los cedentes: Pautazzo, María Cristina y Galante, Juan Carlos.

La Abogada
Nº 70.703

COMPAÑIA FRUTIHORTICOLA MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: esc. pca. de constitución del 29/7/91, F. 1683, Reg. 271, de Cap. Fed. Denominación: "COMPAÑIA FRUTIHORTICOLA MAR DEL PLATA S.R.L."; Domicilio: Salta 188, 2do. P., Cap. Socios: Rodolfo Mario Fenoglio, argentino, nacido el 1º/11/30, casado, arquitecto, LE. 4.069.723, domiciliado en Crámer 1951, 7º P. "B", Cap. Fed.; Vicente Fernández, argentino, nacido el 25/11/48, divorciado, Ingeniero Agrónomo, DNI. 6.612.210, domiciliado en calle España 1639/47, Mar del Plata, Pcia. Bs.As.; Carlos Jorge Sala, argentino, nacido el 8/7/39, divorciado, Escribano público, LE. 4.563.193, domiciliado en calle Salta 188, 2º P., Cap. Fed.; Mariano Ricardo Tapia, argentino, nacido el 8/9/57, casado, Ingeniero Agrónomo, DNI. 13.753.468, domiciliado en General Paz 2529, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. y Ricardo Olaviaga, argentino, casado, nacido el 11/3/41, Licenciado en Administración de Empresas, LE. 4.368.224, domiciliado en San Martín 551, 5to. P., Of. 49, Cap. Fed. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: I - Industriales: La producción, elaboración, industrialización y procesamiento de todo tipo de productos frutihortícolas. II - Comerciales: La compraventa, comisión, consignación, comercialización y distribución de los productos citados en el apartado anterior. III - Importación y Exportación: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social. Capital Social: Australes diez millones dividido en 100 cuotas de ₳ 100.000 cada una totalmente suscriptas por los socios: a) Rodolfo Mario Fenoglio, 33 cuotas; b) Vicente Fernández 9 cuotas; c) Carlos Jorge Sala 33 cuotas; d) Mariano Ricardo Tapia 19 cuotas; e) Ricardo Olaviaga 6 cuotas. Se integra el 25% en efectivo; el saldo según resuelvan los socios antes del 31/12/91; Administración y representación legal: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Señores Rodolfo Mario Fenoglio, Vicente Fernández, Carlos Jorge Sala y Mariano Ricardo Tapia a quienes se los designa Gerentes, debiendo actuar en la forma y modo que a continuación se indica: I- Gerentes integrantes del "Grupo "A" Vicente Fernández y Mariano Ricardo Tapia. II- Gerentes integrantes del "Grupo "B" Rodolfo Mario Fenoglio y Carlos Jorge Sala. Se requerirá la firma conjunta de uno cualesquiera de los integrantes del Grupo "A" con uno cualesquiera de los integrantes del Grupo "B" para realizar los siguientes actos: a) Realizar y/o celebrar contratos de comercialización, sea en el mercado interno y/o externo; y b) Contraer deudas de cualquier naturaleza por más de U$S 5.000. III - Se requerirá la firma conjunta de uno cualesquiera de los integrantes del Grupo "A" con uno cualesquiera de los integrantes del Grupo "B" o dos cualesquiera integrantes del grupo "A" o Grupo "B" para realizar todo otro acto que no sea de los enunciados en el apartado II precedente. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Escribano
Nº 70.816

DON-MARR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Nydia Carmen Shiaffini, arg., 12/9/37, secretaria, divorciada, M.I. nº 3.631.215, dom. Piedras 1365, P. 3º "A", Capital Federal y Marcela Beatriz Hinckelmann, arg., 12/12/51, abogada, divorciada, M.I. nº 10.431.189, dom. Suipacha 1373, P. 9º "J", Capital Federal. 2) 4-9-91. 3) "DON-MARR S.R.L.". 4) Ciudad de Bs. As. Sede social Cerrito 242, Piso 3º Dpto. "I". 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: Mediante la explotación de una playa de estacionamiento, por medio del alquiler y/o venta de cocheras o espacios para vehículos en forma horaria, diaria o mensual, compraventa de naftas, aceites, lubricantes, repuestos y accesorios para el automotor, como así también la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. Gastronómicas: Desarrollar actividades de rubro gastronómico, mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, exportación, consignación y distribución de toda clase de productos comestibles y alimenticios. Turísticas: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero y explotación de balnearios. Alquiler de Automotores: Propios o de terceros, con o sin conductor y para ser conducidos en el territorio de la República o en otros países. 6) 50 años de su inscripción. 7) ₳ 3.000.000. 8) La administración, representación legal a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 3 ejercicios. Gerentes: Nydia Carmen Shiaffini y Marcela Beatriz Hinckelmann. 10) 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 70.742

FARMACIA DE CUSATIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 17-5-89, ante Esc. Liporace de Cap. Fed. don León Zilbervarg L.E. 127.140, cedió a Marta Elena del Valle Fernández, argentina, mayor de edad, D.N.I. 3.324.042, farmacéutica, domiciliada en Juncal 2186 Cap. la totalidad de sus cuotas sociales representadas por 1000 cuotas de ₳ 0,00001, cada una, representativas de un capital de ₳ 0,010. Transmitió todos los derechos sociales, económicos, políticos y de propiedad que sobre sus cuotas tenía. La cesionaria aceptó la cesión. Se reformó los arts. cuarto-quinto y décimo del contrato. La cónyuge del cedente prestó conformidad -art. 1277 del C. Civil.

El Escribano
Nº 70.790

FEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se aclara con relación a la publicación de día 5/8/91 del Boletín Oficial, recibo Nº 65.027, que según el artículo décimo, inc. B, del contrato de constitución se designan gerentes a los señores Marcelo Víctor De Ninnis, Fernando Adrián de Ninnis y Eduardo Horacio Faubel.

El Autorizado
Nº 70.724

GRUPO QUILLAHUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Gustavo Miguel González, 26 años, D.N.I. 17.009.203, domic. Húsares 914, S. Isidro; Claudia de la Orden, D.N.I. 17.743.947, 26 años, domic. Casacuberta 2890, Ituzaingó; Raúl Alberto Romero, D.N.I. 14.683.876, 29 años, domic. Florio 3131, S. Justo; los 3 argentinos, solteros, estudiantes, 2. 30.7.91. 3. "GRUPO QUILLAHUE" S.R.L. 4. Domic. Av. Díaz Vélez 3960 PB. "D", y sede social: O'Higgins 1490, 5º D, Florida, Vte. López, Bs. As. 5. Desarrollo de actividad relacionada con el turismo, dentro y fuera del país; reserva y contratación de pasajes, hoteles, itinerarios, seguros, excursiones y prestación de todo otro servicio de los agentes de viaje. 6. 30 años desde su inscripción. 7. ₳ 900.000. 8. Los 3 socios Gerentes pueden firmar. 9. Gerentes. 10. 31.03 de cada año.

El Autorizado
Nº 70.725

HAI PORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: escritura Nº 163 del 29-8-91. Socios: Mario Rubén Kourdoglanian, argentino, 28 años, ingeniero civil, casado, D.N.I. 16.497.808, Av. Forest 1522, 1º Capital; y Mihran Kourdoglanian, argentino, 61 años, comerciante, casado, LE. 4.181.840, Melián 2120, 3º "A" Capital. Denominación: "HAI PORT S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos y mercaderías de bazar, menaje, cristalería y porcelanas, equipos y aparatos de radio, televisión, audio y telefonía; artículos electrónicos en general y relojes de todo tipo. Capital: ₳ 150.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre del ejercicio: 30-8. Sede social: Libertad 149 Capital.

La Autorizada
Nº 70.748

HERRATHEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) José Alfredo Contardi, 43 años, D.N.I. 4.995.328, Dardo Rocha 1170 San Justo, y Pedro Raúl Thea, 51 años, L.E. 5.815.545, Pozos 265, L. del Mirador, ambos casados, argentinos, metalúrgicos, vecinos de La Matanza, Prov. Bs. As. 2) 30/8/91. 3) "HERRATHEC S. R. L.". 4) Luis Viale 1090 C. Fed. 5) Industriales y Comerciales: Fabricación y comercialización en todas sus formas de herramientas monocortantes, standard o especiales, portaherramientas en general, fresas, puntas de ataque, machos, mechas, limas, insertos de metal duro; matricería, calisuares, creadores utilizados en la industria metalúrgica; mecanizado para terceros en metal duro (perfilado), templado, empavonado, nitrurado, fundición, transformación y laminación de todo tipo de metales; industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, y repuestos en general. Importación y exportación: De productos, herramientas, máquinas y mercaderías de su propia producción y de cualquier otros permitidos por las leyes vigentes. 6) Plazo: 90 años. 7) Capital: ₳ 50.000.000. 8) y 9) José Alfredo Contardi y Pedro Raúl Thea, individual e indistintamente. 10) Diciembre 31.

La Apoderada
Nº 70.828

HUVIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 28/8/91 se constituyó "HUVIEL S. R. L.". Socios: Víctor Iorino, LE. 4.534.674, 45 años, Hidalgo 462, Cap. Fed. Elbio Zelaya; LE. 4.589.961, 49 años, Portela 172, Cap. Fed.; y Hugo García Arce; DNI. 7.567.767, 50 años, Yerbal 2431, Cap. Fed. argentinos, comerciantes y casados. Sede social: Hidalgo 462, P. 2º Dpto. A. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Fabricación y comercialización de elementos de decoración, muebles y sus accesorios, nuevos o usados; elementos y artículos del hogar. Representaciones Comerciales; Importadora y Exportadora; Capital ₳ 24.000.000; Gerentes los tres socios y firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio 31/8/c/año.

El Autorizado
Nº 70.689

IDET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 22 de agosto de 1991, pasada ante el Escribano Lian Alberto Abuchanab, al folio 1310 del Registro 1192 de su adscripción, se ha constituido "IDET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Bolivar 382, piso 4º, de esta ciudad; Socios: Don Geo Yong Choi, coreano, soltero, comerciante, nacido el 7 de junio de 1945, DNI. 92.621.567, domiciliado en Agrelo 3855 de esta ciudad; Don Min Soo Kang, coreano, casado, comerciante, nacido el 15 de enero de 1961, CIPF. 7.384.662, domiciliado en la calle Agrelo 3855 de esta ciudad; y Don Yong Soo Kang, coreano, casado, comerciante, nacido el 5 de febrero de 1959, DNI. 92.867.655, domiciliado en Bolivar 382, piso 4º, de esta ciudad. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; a) Importación y Exportación de todo tipo de mercaderías y productos, tradicionales y no tradicionales, de origen nacional o extranjero, en su faz primaria o manufacturados; materias primas o productos semielaborados o elaborados, dentro de los siguientes rubros: a) Maderas y sus derivados; b) Granos y Cereales; c) Productos alimenticios; d) Maquinarias, rodados, elementos, implementos, materiales, herramientas, accesorios, repuestos, útiles, instrumentos, equipos eléctricos y electrónicos, materiales de electromecánicos y mecánicos; e) equipos hidráulico, relacionado con todo tipo de industria; f) Plásticos y todos sus derivados; g) Textiles, fibras, tejidos naturales y/o artificiales, telas, hilados, entretelas, calzados y las materias primas que los componen; h) Caucho, en forma natural, sintético y todos sus derivados; i) Metales, preciosos, semipreciosos, ferrosos, aleaciones y todos sus derivados o formas; j) Productos químicos; k) Minerales naturales, elaborados o no, en estado primario o manufacturados, integrando otros productos, relacionado con todo tipo de comercialización; ya sea por medio de empresas marítimas, fluviales, aéreas o terrestres; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. c) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos y dirección, administración, realización de obras concernientes a la actividad de construcción. d) Industrial: Por la fabricación, industrialización y/o producción de productos relacionados con el ramo de electricidad, artefactos eléctricos, maderas, cuero, lana, cereales, oleaginosas, frutas, especies y legumbres. e) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación y distribución de productos relacionados con los siguientes artículos: artefactos eléctricos, maderas, cueros, lanas, oleaginoso, frutas especies y legumbres y en general todo tipo de productos autorizados a importar y/o exportar por las leyes nacionales. f) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales o personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase de tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y todo otro que requiera el concurso público. g) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o

de terceras personas, cría invernación, mestización, venta cruza de ganado, forestaciones reforestaciones de todas clases, compra, venta y acopio de cereales. h) La promoción, publicidad, organización, cobro y/o financiación de las actividades antes mencionadas, quedando expresamente excluida de la Ley de entidades financieras. i) Y el desarrollo de todas aquellas otras actividades que hagan al mejor logro y consecución de cada una de las anteriormente mencionadas. A tal efecto la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto mencionado. Capital Social: ₳ 150.000.000, dividido en 15.000 cuotas de ₳ 10.000 valor nominal cada una; totalmente suscriptos por cada uno de los socios en la siguiente forma: Geo Yong Choi, 7.000 cuotas o sea ₳ 70.000.000; Min Soo Kang, 4.000 cuotas o sea ₳ 40.000.000; y Yong Soo Kang, 4.000 cuotas o sea ₳ 40.000.000. Integran en un 25 %. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Socios gerentes: Geo Yong Choi; Min Soo Kang; y Yong Soo Kang. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1991.

Nº 70.834

INSERT COIN ENTRETENIMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Marcelo Garzón, 25-2-1962, casado, arg. comerciante, Julián Pérez 377, "2", Morón, Pcia. Bs. As., DNI. 14.741.417; Martín Jorge Salch, 20-2-1922, casado, arg. comerciante, Malabia 3840, José León Suárez, Pcia. Bs. As., LE. 1.671.529. 2) Escritura 3-9-1991. 3) INSERT COIN ENTRETENIMIENTOS S. R. L. 4) Lugones 2747, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: fabricación, mantenimiento, locación y explotación de aparatos de recreación y entretenimientos, sean electrónicos o mecánicos. 6) 20 años inscripción R.P.C. 7) ₳ 12.000.000. 8) Gerencia, por plazo duración. 9) Socios designados Gerentes, indistintamente. 10) 31-7.

El Apoderado
Nº 72.248

INTURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 502 del 8-7-91 se reformó el art. 4 "El capital es de ₳ 50.000 dividido en 50.000 cuotas de ₳ 1 y voto c/u suscripto por Marcelo A. Ubach y María R. Mendizabal 12.250 c/u y Miguel Borrego Aguilar 25.500 cuotas". Se designó Gerentes a los tres socios.

El Abogado
Nº 70.768

JAMSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Art. 4º. Por Esc. del 21/8/1991. se modifica el art. 4º el que queda redactado de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta Millones de Australes (₳ 160.000.000.).

La Autorizada
Nº 70.739

JULIO VILLASENIN MOURE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14/5/91 modificó cláusula Primera. Fijó domicilio en Perú 590, piso 11 P "A" Cap. Fed.

El Escribano
Nº 72.218

KUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: por escritura complementaria del 26/8/91, se modificó el contrato social, agregando el siguiente artículo: Artículo Decimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados anualmente por la reunión de socios y se designó Síndico titular a Lisandro Alfredo Allende y Síndico Suplente a Miguel Angel Lozano.

El Escribano
Nº 70.736

LACTEOS LA ERMITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LACTEOS LA ERMITA S.R.L. Intr. priv. del 3/7/91. Socios: Claudio Javier Maturano, nació 28/9/55, DNI 11.576.043 y Ana María Videla de Maturano, nació 15/1/58, DNI. 13.141.560, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en La Pampa 5023, Capital Federal, Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: comerciales; compra, venta , importación, exportación, consignación de productos derivados de la industria láctea en lo particular y de la alimentación en general. Industrial: elaboración, fraccionamiento y envasado de quesos, fiambres, y dulces. Capital ₳ 20.000.000. Administración: a cargo de los dos socios en forma individual en carácter de gerentes por el plazo de 2 ejercicios. Ejercicio social: 30 de junio. Sede social: Espinosa 1491, 1º P. Capital.

El Autorizado
Nº 72.238

LATIN MUNDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: a) Constitución: acto privado 30/8/91. b) Socios: 1) Rafael Eugenio Bellocco, argentino, divorciado, comerciante, 40 años, Yerbal 42, 6º, "B" Cap. Fed., DNI. 8.511.869; 2) Pablo Daniel García, argentino, casado, abogado, 29 años, Corrientes 4057, 13ro. "F", DNI. 14.958.810. C) LATIN MUNDO S.R.L. d) Dom.: Capital Federal, Sede: México 628, 5to. "A". e) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, permuta, fabricación, locación leasing, importación, exportación, concesión, distribución, de todo tipo de bienes muebles, como asimismo la explotación de todo tipo de marcas y patentes propias o de terceros; b) Mandataria: realizar toda clase de mandatos en las condiciones permitas por las leyes y reglamentaciones vigentes; ejercer toda clase de representaciones y administración de personas físicas y/o jurídicas del país o del extranjero, pudiendo realizar todo tipo de operaciones económicas y financieras en cumplimiento de dichos mandatos; c) Exportadora e Importadora: importar y exportar todo tipo de bienes por cuenta propia o de terceros del país o del extranjero, asimismo podrá prestar todo tipo de servicios relativos a tales actividades a personas físicas y/o jurídicas del país o del exterior; inclusive como agente de carga aérea, marítima o terrestre; asimismo podrá instalarse en zonas francas del país y del extranjero pudiendo efectuar desarrollos industriales en dichas zonas; d) Financieras: la financiación de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, el otorgamiento, cesión, transferencia, descuento de prendas —con o sin registro—, hipotecas y demás derechos reales: operaciones de crédito con garantía o sin ella; la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y bancarios con representación en el país y en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor, dejándose establecido que las actividades transcriptas en la presente cláusula son meramente enunciativas y no taxativas. f) 30 años a partir de su inscripción en la I.G.J. g) ₳ 2.500.000. dividido en 25 cuotas de ₳ 100.000 c/u h) Administración y Representación Legal a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios. Se designa Gerente al Sr. Rafael Eugenio Bellocco. i) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 72.266.

LOPEZ HNOS. NEUMATICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Hugo López, de 39 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en América 156 de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., DNI. 10.327.041, José Juan López, de 43 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en América 156 de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., LE. 8.270.356. 2) Privado, 26/8/91. 3) LOPEZ HNOS. NEUMATICOS S. R. L. 4) Domi. Av. San Martín 7430 Pº 7 Of. A. de Capital Federal. 5) Objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la compraventa, colocación, reparación, alineación y/o balanceo de neumáticos para automotores. 6) duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de comercio. 7) ₳ 10.000.000. 8) La administración, representación y el uso de la firma social, está a cargo del Sr. Héctor Hugo López y el Sr. José Juan López quienes actúan en calidad de socios gerentes 9) 31 de marzo de cada año.

El Socio Gerente
Nº 70.781

MAXTIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 70 del 28/8/91, Socios: Leonardo Mario Berelejis, nacido el 1/9/42, L.E. Nº 7.396.482, y María Angélica Mediavilla, nacida el 13/12/48. L.C. Nº 5.892.128, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Esmeralda 1690, Florida , Pcia. Bs. As., constituyen: 1) MAXTIAN S.R.L.; 2) Pasaje El Rancho 5942, Capital: 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. 4) explotación de estaciones de servicios, compra venta de combustibles líquidos, lubricantes y aditivos. Explotación de carga de gas natural comprimido y sus derivados. Compra, venta, importación y exportación de equipos para estaciones de carga de G.N.C. compra, venta, reparaciones, y conversión de automóviles, sus partes y accesorios. 5) ₳ 20.000.000. dividido en 2000 cuotas de ₳ 10.000. v/n. c/una; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social; estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 ejercicios; 7) Ejercicio: 31/12 de c/año.; 8) Gerentes: Leonardo Mario Berelejis y María Angélica Mediavilla;

La Apoderada
Nº 70.809

MORENO AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado de fecha 29 de julio de 1991, Componentes: Jorge Carlos Moreno, argentino, soltero, nacido el 1/10/55, comerciante con D.N.I. 11.986,647: Guillermo Fabián Moreno, argentino, soltero, nacido el 18/12/61, Abogado con DNI. 16.062.422 y María Fernanda Moreno, argentina, soltera, nacida el 19/10/67, comerciante con DNI. 18.625.647 todos domiciliados en la Avda. Santa Fe Nº 2844, Piso 7º, Buenos Aires, Nombre de la Sociedad: MORENO AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros la compra, venta, importación y/o exportación de productos de veterinaria y agroquímicos como así mismo todos elementos utilizados en la explotación agropecuaria como alambrados, postes, aguadas y otros siendo esta enunciación simplemente enunciativa. Duración: 10 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital Social: Se fija en la suma de australes doce millones divididos en 12.000 cuotas de ₳ 1.000 valor nominal cada una que los contratantes suscriben íntegramente por partes iguales o sea que a cada uno le corresponden 4000 cuotas de ₳ 1.000 valor nominal cada una, o sea la suma de ₳ 4.000.000. Aportan el 50 % del total suscripto el saldo lo integran en el plazo contemplado en el artículo 149 de la Ley 19.550. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios quienes tendrán el carácter de gerentes quedando obligada la sociedad por la firma de dos cualesquiera de ellos y lo harán con el sello social. Gerentes: Son nombrados los Señores Jorge Carlos Moreno, Guillermo Fabián Moreno y la Srta. María Fernanda Moreno. Ejercicio Comercial: Cierra el 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 70.806

MULTIBOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Héctor Carlos Fridman, 29 años, DNI. 1.486.615, y Leticia Polakoff de Fridman, 23 años, DNI. 18.529.050, argentinos, comerciantes, casados, Joaquín V. González 3804, 11 p. Dto. 22 C. Federal.2) 30/8/91. 3) "MULTIBOL, S.R.L. "4.) Miguel Angel 1985, Pta. Alta, C. Fed. 5) Industriales y Comerciales: Fabricación y comercialización en todas sus formas de bolsas y artículos de polietileno, polipropileno, PVC. sintéticos, como así de productos mercaderías y elementos que se elaboren o confeccionen con productos plásticos, artificiales, de papel y cartón, y también de los que sean necesarios para los procesos de impresión, charolado, teñido y pintado, y todo lo concerciente a la industria del plástico. Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y agencias referidos al objeto social. Importación y exportación: De productos, mercaderías y maquinarias permitidas por las leyes vigentes. 6) 99 años. 7) ₳ 90.000.000. 8) y 9) Héctor Carlos Fridman y Leticia Polakoff de Fridman, individual e indistintamente. 10) Julio 31.

La Apoderada
Nº 70.826

NEW BAG'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"NEW BAG'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Escritura 3/9/91, Julio Mario Grifman, arg., c/11/44, L.E. 4.445.881, comerciante, Nélida Trinidad Rawicz, arg. 6/10/43, L.C. 4.769.600, comerciante, Gustavo Daniel Grifman, arg., soltero, 5/10/69 DNI. 21.094.319, comerciante, todos domiciliados Tagle 2548 5º, Cap. Fed. Plazo cien años, Objeto: La compra, venta, importación, exportación, y fabricación de artículos de marroquinería, plásticos, electrónica, y de regalos . Capital: Australes Cien Millones, Repres, y uso de la firma social estará a cargo de uno más gerentes en forma individual e indistinta. Cierre: 30/6. Sede Social Bulnes 1327, Cap. Fed. designar Gerentes Julio Mario Grifman, Nélida Trinidad Rawicz, Gustavo Daniel Grifman.

Nº 70.700

ORDIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 27/6/91. Socios: Alicia Juana Miszczuk, argentina, divorciada, D.N.I. Nº 6.142.472, comerciante, 41 años. 25 de Mayo Nº 347, piso 6º Dto. 641 y 643, Capital: María Laura Carril, argentina, soltera, D.N.I. 21.055.888, comerciante, 21 años 25 de Mayo Nº 347, piso 6º Dto. 641 y 643, Capital: Denominación: ORDIL S.R.L. Duración: 99 años a partir de su inscripción en I.G.J. Objeto: Explotación de la Actividad de Servicios de Seguridad Privada, Investigaciones privadas e informes comerciales y prelaborales, Seguridad personal e Industrial, Control de cargas y descargas empresas de vigilancia dentro de instalaciones portuarias, Custodia y transporte de bienes o valores de cualquier tipo o especie, empresas de servicios, Importación, Exportación, Venta de instalaciones de Alarmas, Sistemas contra Incendio y Sistemas Informáticos de Seguridad, por cuenta propia o de terceros. Capital: se fija en ₳ 4.000.000. Administración y representación legal: Socios Gerentes: Alicia Juana Miszczuk y María Laura Carril. Cierre: 30 de diciembre. Sede legal: 25 de Mayo Nº 347, piso 6º Dto. 641, y 643 de Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país.

La Socia
Nº 72.264

ORGANIZACION SARMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el art. 10 de la ley 19.550. se comunica que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas cláusulas principales son las siguientes : 1º) Socios: Néstor Rubén Cols, argentino, 49 años, casado, Publicista, domicilio Sarmiento 4060 1º p. "D" Capital Federal. L.E. 4.920.414 y Mario Alberto Verrastro, argentino, 39 años, casado, Diseñador Gráfico, domicilio Av. Córdoba 3621 4º p. "H" Capital Federal. C.I. 10.848.959, 2º) Sociedad: La Sociedad fue constituida por instrumento privado suscripto con fecha 2 de setiembre de 1991, 3º) Denominación: La Sociedad se constituyó bajo la denominación "ORGANIZA-

CION SARMIENTO S.R.L." 4º) Domicilio social: La Sociedad a fijado su domicilio en la calle Sarmiento Nº 4062 Capital Federal. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a publicidad comercial, oral, firmada, televisiva, gráfica, etc. 6º) Duración: el plazo de duración de la Sociedad a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio es de cinco (5) años, 7º) Capital Social: el capital social es de (A 1.000.000.) un millón de australes, 8º) Administración: la administración a cargo de los socios gerentes, quienes ejercerán sus funciones mientras dure la Sociedad. 9º) Organización: la representación legal y el uso de la firma social será conjunta de ambos socios, 10º) Cierre de ejercicios: los ejercicios económico- financieros cerrarán los días 31 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente
Nº 72.185

PRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Fabián Horacio Alvarez, ventidós años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Chascomús 4712, Capital Federal, DNI. 20.694.195; Santiago Prieto, treinta y nueve años de edad, casado, argentino, contador público, domiciliado en José G. Artigas 2042, piso 15 "H" Capital Federal, L.E. 8.634.503, Constitución: instrumento privado de fecha 5/8/1991. Razón Social: PRA S.R.L. Domicilio: Gral. José Gervasio de Artigas 2042, 15 "H" Capital Federal: Objeto Social: Locación de espacios para prácticas deportivas, comercialización de indumentaria y artículos deportivos, explotación de confiterías, bares y restaurantes, Duración: 99 años. Capital Social: A 10.000.000.- Administración, representación y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta por dos años, reelegibles, Gerentes: Fabián Alvarez. Cierre del ejercicio 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 72.184

PRODUPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20/8/91; Jorge Eduardo Lauriti, 42 años, LE 7.867.238, Estados Unidos 70, San Antonio de Padua; Néstor Omar Sáez, 40 años, DNI. 8.515.656 Rivadavia 23.232. Ituzaingó; y Héctor Eduardo Sáez, 43 años, LE. 7.785.481, calle 11 de Noviembre de 432, San Antonio de Padua,; argentinos, casados y comerciantes; "PRODUPEL S.R.L."; Plazo: 99 años; Obj.: Fabricación de envases y rollos de cartón corrugado de variados tipos y calidades; Compraventa, permuta, consignación, comisión, comercialización y distribución; como así también de toda clase de artículos de embalaje para el comercio y la industria en general; Prestación de servicios de diseño y desarrollo de todo tipo de embalajes; Importación y exportación de productos conexos; El ejercicio de representaciones y mandatos; Presentarse en licitaciones públicas o privadas con productos y elementos que hagan a su objeto social; Cap.: A 12.000.000.; Adm.: Los socios Jorge Eduardo Lauriti y Néstor Omar Sáez, en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad: Cierre ejercicio: 31/7; Sede social: Rodríguez Peña 431, piso 3º Oficina "I", Capital.

El Apoderado
Nº 70.699

PROMESP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Beatriz María Marasco, argentina, soltera, 22/8/1966, DNI. 18.160.515, Matheu 1705 piso 21 "I" Capital Federal, comerciante,; Mario Fernando Rodríguez, argentino, 3/8/1941, DNI. 7.007.776, Colombres 148 piso 4º "D" Capital Federal y soltero comerciante.; Miguel Angel Romero: 28/2/1949, DNI. 5.527.958, argentino, soltero, comerciante, Santa Sofía 675 del vecindario de Bosques Florencio Varela Prov. de Buenos Aires, 2) escritura nº 28 del 21/8/1991. 3) "PROMESP, S.R.L." 4) Viamonte 638 subsuelo Capital Federal. 5) Tiene por objeto la Promoción, producción y realización de espectáculos públicos, artísticos de variedades, club nocturno, salón de bailes, explotación de bar, despacho de bebidas, venta de cigarrillos y golosinas. 6) 99 años. 7) A 5.000.000. 8) Administración y representación legal a cargo de los tres socios con uso indistinta de la firma en el cargo de gerentes. 9) 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 70.814

PROXIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumentos privados del 16/8/91 y 2/9/91 don Mariano Gómez Alfaro cedió a Luis Miguel Incera, arg. nac. el 16/3/57, abogado, casado, CIPF. 9.807.613, dom. Av. Corrientes 316 piso 3 Of. 361/9. Cap. la totalidad de sus cuotas o sea 670 de A 10, valor nominal c/u equivalentes a A 6.700 que poseía en la sociedad Precio A 10.000.000.- Modificándose el Art. 4º del contrato social.

La Autorizada
Nº 72.196

RIO DE JANEIRO 100

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Que por instrumento privado del 2/8/91 se dispusieron las cesiones de cuotas sociales. Manuel Martínez Martínez, le cede veinte cuotas a Alberto Menédez Martínez, español, CIPF 6.025.252, casado, nacido el 31/10/35, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 719, Florida, Prov. Bs. As., treinta cuotas a José Rodríguez, español, casado, nacido el 24/1/36, CIPF 4.900.514, domiciliado en Rosario 814, 5º "N", Cap. Fed., diez cuotas a Donato Oscar Menédez Alvarez, argentino, naturalizado, casado, nacido el 16/7/30 DNI. 10.390.674, domiciliado en Córdoba 991, 3º Cap. Fed. veinte cuotas a Lucio Marcos, español, casado, nacido el 8/7/36, CIPF 5.358.206, domiciliado en José Luis Cantilo 4601, Cap. Fed. y veinte cuotas a Jorge Aníbal Sánchez, argentino, casado, nacido el 21/12/50, LE 8.519.824, domiciliado en José León Cabezón 2454, 4º "A". Cap. Fed. La presente cesión se realiza por la suma de A 80.000.000.- Los cesionarios aceptan la renuncia y gestión del socio gerente.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1991.

La Autorizada
Nº 72.207

RUGGIERO HNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Silvio Ruggiero, 51 años, DNI. 4.302.577, Av. Beiró 2385 y José Ruggiero, 42 años, DNI. 7.704.524, Camarones 3398, argentinos, comerciantes, casados, vecinos C. Fed. 2) 26/8/91. 3) "RUGGIERO HNOS. S.R.L." 4) Av. Chorroarin 971, C. Fed. 5) Comerciales; Compra, venta, de materiales para la construcción, cerámicas, azulejos, sanitarios, artículos para el hogar, implementos y accesorios para decoración y confort del hogar. Inmobiliaria y Constructora: Compraventa, refacciones de inmuebles, construcción en terrenos propios o de terceros, rurales o urbanos, de inmuebles, incluidos los regimentados por el régimen de Propiedad Horizontal, proyectos de dirección y construcción de obras arquitectónicas. Financieras: Inversiones y aportes de capital a particulares para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las actividades financieras a que se refiere la Ley de Entidades Financieras. 6) 25 años. 7) A 150.000.000. 8) y 9) Silvio Ruggiero y José Ruggiero, individual e indistintamente, por 25 años 10) junio 30.

La Apoderada
Nº 70.825

SANGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 10/7/91. Socios: Reynaldo Aurelio García, argentino, 59 años; casado, industrial, DNI. 4.814.452, Madariaga 1766 Lanús, Bs. As.; Gladys Ethel García, argentina, soltera, comerciante, 31 años, DNI. 14.056.246, Madariaga 1766, Lanús, Bs. As., y Reynaldo Alberto García, argentino, casado, empresario, 29 años, DNI. 16.104.947, Berón de Astrada 2340, Capital. Denominación: SANGAR S.R.L. Duración: 50 años desde su inscripción registral. Domicilio: Uruguay 277 1º Piso, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades; Industriales: Elaboración, industrialización o transformación de productos, subproductos, materias primas y materiales relacionados con la industria plástica, La obtención de telas plastificadas, plásticos laminados, y demás complementos plásticos para la confección de pantallas, incluyendo el armado de lámparas y veladores. Comerciales: Explotación de productos plásticos en general, compra-venta, consignación, distribución, importación, exportación, transporte, almacenaje, mandatos y representaciones para la comercialización de los productos que industrializan o adquiere y cualquier tipo de accesorios o materias primas que requiera el proceso industrial. Capital Social. A 10.000.000. Dirección y administración: a cargo del socio Reynaldo Aurelio García, por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 70.827

SANTA FE 5

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 19/8/91. Socios: Miguel Ricardo Lanusse, arg. casado nacido el 4/1/41, DNI. 4.359.894, Ing. Av. Quintana 127 Piso 4º "A" Cap. Fed. Jorge Leonardo Schrager, arg. nacido 16/1/70, soltero, DNI. 21.710.183, comerciantes, Peña 3169 Piso 1º "4" Cap. Fed. Arcadio Jiménez, arg., nacido 3/3/15, casado, LE. 0.550.326, comerciante, Neuquén 2259 Piso 62 "A" Cap. Fed, Héctor Bonelli, argentino, nacido del 13/4/39, casado, L.E. 4.880.135, Ing. Villanueva 1264 Cap. Fed. Eugenio Luis Oscar Duacastella, arg., nacido 27/7/35, casado, LE. 4.155.905, Ing. Rivadavia 4227 Piso 5º "16" Cap. Fed. y Samuel José Bulansky, arg. nacido 9/1/35, casado, LE. 4.907.937, Ing. Otamendi 79 Piso 8º "B" Cap. Fed. Denominación: SANTA FE 5 S.R.L. Duración: 99 años desde su inscripción I.G.J. Objeto: Importación, exportación, compra venta, distribución, comercialización en general de artículos deportivos indumentaria y accesorios en general como así también promoción de competencias y eventos deportivos en establecimientos propios y ajenos ya sea como sponsors, auspiciantes o promotores. Capital Social: A 200.000.000. divididos en 2000 cuotas de A 100.000. c/u con derecho a un voto por cuota Administración y Representación: dos gerentes en forma individual e indistinta con mandato por 5 años, Gerentes: Héctor Bonelli y Eugenio Luis Oscar Duacastella, Domicilio Maipú 388 Piso 6º "D" Cap. Fed.

El Abogado
Nº 70.728

SERVICIOS INTEGRALES DE GASTRONOMIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 29/8/91, folio 1742, Reg. notarial 191 de Cap. Fed. los Sres. Alfio Ibar Sánchez, argentino, divorciado, comerciante, de 55 años, LE. 4.168.958, domicilio calle Acasusso 1346 de Béccar, provincia de Bs. As.; Gladys Justina Rodríguez, soltera, naturalizada, argentina, comerciante, de 39 años, DNI. 18.700.514, domicilio Bogotá 2299, piso 16, departamento "B" de Cap. Fed. y Gustavo Damián Sánchez: soltero, argentino, estudiante, de 20 años, quien se habilita en los términos del art. 12 del Código de Comercio, DNI. 21.850.549, domicilio Acasusso 1346 de Béccar, provincia de Bs. As. Constituyeron SERVICIOS INTEGRALES DE GASTRONOMIA S.R.L. Duración: 10 años a contar desde fecha de inscripción de R.P.C. Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Bs. As. Sede actual: Bogotá 2299, piso 16, Dpto. "B". Objeto: la provisión de servicios de Buffet, Restaurante y bar en concesiones públicas o privadas, en locales propios o arrendados, dentro de estadios deportivos, culturales y sociales y durante la realización de dichos eventos; La sociedad podrá contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus fines y obligarse con terceros que soliciten sus servicios tanto en la Capital Federal como en el interior del país. Capital: Australes 60.000.000. Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Designación de gerentes: Alfio Ibar Sánchez, Gladys Justina Rodríguez y Gustavo Damián Sánchez.

La Escribana
Nº 70.694

SIGLO XXI SERVICIOS EVENTUALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Por instrumento público del 30/8/91, Nélida Aurora Rey y Pacífico Juárez cedieron la totalidad de las 10.000 cuotas sociales de un valor nominal A 1.000 c/u. que conforman el total del capital social de A 10.000.000 de la sociedad SIGLO XXI SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. a favor de Antonio Roberto Rivas, casado, 69 años, LE. 400.485, domiciliado en Debussy 1622, Hurlingham y María Rosa Novillo, solt., 39 años, DNI. 10.403.341, domiciliada en Colombres 922, P. 3º "B", Bs. As., ambos argentinos, comerciantes, quienes adquirieron en partes iguales. Se designaron nuevos gerentes con actuación indistinta a los dos nuevos socios y se fijó nuevo domicilio de la sociedad en la calle Esmeralda 779, 5º "B", Capital Federal.

El Escribano
Nº 72.256

SODA STAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión y modificación de datos del estatuto publicado, de SODA STAR S.R.L. el 26/7/91, Recibo Nº 64.248; Gil, Hugo Luis, 51 años; Veniace, Antonio Alfonso, 44 años; Romero Perdomo, Guillermo Emilio, 38 años; Gil, Néstor Fabio, 23 años; Aloy, José Alberto, 28 años; Gil, Carlos, 49 años y Gómez, Aníbal Reinaldo, 31 años; Gil, Néstor Fabio, estado civil: casado.

El Autorizado
Nº 70.792

TEMPLE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Mario Jorge Ofmann, de 35 años, empresario, DNI. 11.824.458 y Silvia Rosa Jalles de Ofmann, de 33 años, profesora, DNI. 12.463.430; ambos argentinos, casados y domiciliados en Av. Los Incas 3615, Piso 5, Capital Federal. 2) TEMPLE CONSTRUCCIONES S.R.L. 3) 3/9/91. 4) Juramento 3060. 5) 5 años desde su inscripción. 6) Construcciones: de toda clase de edificios y obras civiles, excluyendo aquellas actividades para las que se requiera título habilitante. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive en propiedad horizontal. Proveer al Estado e intervenir en licitaciones y concursos de precios. 7) A 10.000.000. 8) La administración, representación y uso de la Firma Social, a cargo de ambos socios, en forma indistinta, designados Gerentes por el término de duración social. 9) 30/6 de cada año.

La Apoderada
Nº 70.791

TERMOTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 10 de mayo de 1991, los únicos socios de TERMOTEC S.R.L.: Héctor Antonio De Simone, argentino, industrial, con LE. 4.303.625 y Margarita Elvira Vicente de De Simone, argentina, médica, con LC. 4.228.605; ambos domiciliados en Albarracín 1738 de esta Ciudad, convinieron que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el día 18/2/89, proceden a reconducir la misma por noventa y nueve años más a partir de la fecha de la inscripción por el registro respectivo de la reconducción. Sede Social: Albarracín 1738, Capital. Objeto: Realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, fabricación, producción, elaboración, transformación, compraventa, importación, exportación de toda clase de artículos plásticos necesarios para el hogar y la industria y asimismo ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. Capital: A 2. Administración: A cargo de los dos socios en forma indistinta por el tiempo de duración de la sociedad, debiendo firmar con la aclaración de "TERMOTEC S.R.L. - Socio Gerente": Ejercicio social: cierra el 30 de junio.

El Abogado
Nº 72.191

TOP-GUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escritura 147 del 29/8/91 del Reg. 29 de Cap. Fed. Socios: José Pascual Pantano, soltero, argentino, comerciante, nacido 20/11/41, LE. 4.384.179, domicilio: Catamarca 543, Adrogué y David Teodoro Reichmann, casado, argentino, comerciante, nacido 17/1/49, LE. 7.621.636, domiciliado: Corrientes 4505, piso 6, Dto. 21, Cap. Fed. Duración: 99 años. Sede Social: Pte. José Evaristo Uriburu 754, piso 3, Of. 301, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, locación, importación, fabricación, exportación, instalación, mantenimiento, reparación y explotación en general, por cualquier sistema lícito, de toda clase de equipos para entretenimientos y juegos de salón mecánicos, electrónicos, audiovisuales, de computación y todo otro relacionado con el esparcimiento y la ciencia y técnica electrónica en general. Capital Social: A 20.000.000. Administración y Representación: Cualquiera de los socios indistintamente, quienes son nombrados gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 70.824

TRICORNIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3) TRICORNIO S.R.L. Escritura 2/9/91 prorrogó plazo duración y reforma contrato: 6) 8 años contados desde el 24 de setiembre de 1987.

El Autorizado
Nº 72.249

TURISMO S. I. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 20 de mayo de 1991 se produjo la cesión de doscientas cuotas del Sr. Aldo Antonio Rondo y la cesión de doscientas cuotas de la Sra. Elena Haydée Esmoris de Rondo a favor de los Sres. Pablo Marcelo Rondo, soltero, de profesión, comerciante con DNI. 18.390.174, doscientas cuotas y Diego Alejandro Rondo, soltero, de profesión comerciante con DNI. 21.066.517, doscientas cuotas. Los nuevos socios fijan su domicilio en Sánchez de Loria 155, Piso 18, Dto. 1 de la Capital Federal. Asimismo se modifica la administración y representación de la Sociedad, que estará a cargo de Aldo Antonio Rondo, Elena Haydée Esmoris de Rondo, Pablo Marcelo Rondo y Diego Alejandro Rondo, en forma indistinta.

La Autorizada
Nº 72.259

VIDEO QUALITY SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Stella Maris Mollo de Rapacioli, casada, argentina, domiciliada en Húsares 2280, 12º "A" de Capital Federal, de 46 años, documento de identidad L.C. Nº 5.075.735, de profesión abogada. Mónica Graciela Ada Guida de Vásquez, casada, argentina, domiciliada en Arrecifes 958, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de 32 años, documento de identidad DNI. Nº 13.104.890, de profesión comerciante. Analia Mónica Palmeiro de Larraburu, casada, argentina, domiciliada en Ordóñez y Las Tunas "Quinta Los Tilos" de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de 31 años, documento de identidad Nº 14.408.440 de profesión comerciante. 2º) 2 agosto 1991. 3º) VIDEO QUALITY SUR S.R.L. 4º) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de películas de video y sus accesorios. 5º) Esparza 81, PB "A" de Capital Federal. 6º) Capital social A 3.000.000 (tres millones australes). 7º) 90 años a partir de su inscripción. 8º) Administración a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta o individual, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. 9º) socios gerentes Stella Maris Mollo de Rapacioli, Mónica Graciela Ada Guida de Vásquez y Analia Mónica Palmeiro de Larraburu. 10º) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

La Apoderada
Nº 70.761

VLB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el edicto: Por acto privado de fecha de 2 de julio de 1991 se dispuso la cesión de cuotas y modificación del contrato de VLB S.R.L. de la siguiente forma: Domicilio: Ciudad de la Paz 1694, Socios: quedando los mismos.

El Socio Gerente
Nº 70.711

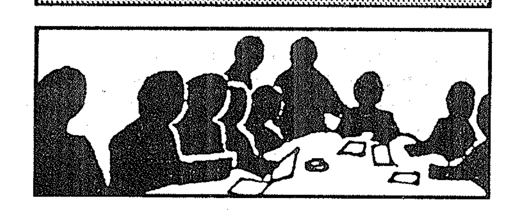
W. O. O. P. CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por reunión de socios protocolizada por Esc. Nº 74 del 19/8/91, los socios de la sociedad procedieron a reconducir a la sociedad modificando la cláusula 2ª: Segunda: La duración de la sociedad será de un año a partir de la inscripción de su reconducción en el Registro Público de Comercio.

El Autorizado
Nº 70.795

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A.D.E.P.R.E.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de A.D.E.P.R.E.C. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1991 a las 19 horas en nuestra sede Salta 158 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2º) Designación de dos socios para la firma del Acta.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuanta de Gastos y Recursos correspondientes al cierre del ejercicio 30 de junio de 1991 informe de la junta fiscalizadora y distribución de los excedentes netos.
4º) Consideración incorporación inciso n) en el Artículo 21.
5º) Informe del C. D. su consideración.
El Secretario-El Presidente

DE LAS ASAMBLEAS:
Para constituir esta Asamblea se requiere la mitad más uno de los socios con derecho a voto, caso contrario, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, quedará constituida con el número presente siempre que este no sea menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
e. 11/9 Nº 70.720 v. 11/9/91

ASOCIACION JABRUDENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS (ENTIDAD ARABE)
Fundada el 2 de octubre de 1932
Registro Mutualista Nº 238
Personería Jurídica Nº 30-3-1988
Decreto Ley 40.191

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 32 de los Estatutos, convócase a los Señores Asociados para el día 3 de octubre de 1991 a las 20,30 hs., en la sede social de la calle Alberti Nº 1541/59 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Informe de las causas que motivaron el llamado de la Asamblea fuera de los términos estatutarios.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración de la actualización de las cuotas sociales en las distintas categorías para el año en curso.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1991.
El Secretario General-El Presidente
e. 11/9 Nº 72.194 v. 11/9/91

AUTOMOTORES Y SERVICIOS INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AUTOMOTORES Y SERVICIOS INDUSTRIAL S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1991, a las 14 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. Convocatoria y por falta de quórum en 2da. Convocatoria a las 15 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de dos Directores Titulares para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento del Director Presidente Don Rodolfo Schnaider y renuncia indeclinable del Director Vicepresidente Gral. División (R. E.) Don Oscar Mario Chescotta.
Dichos Directores serán designados por el lapso que transcurre hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del Art. 234 Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio cerrado el 31/3/90. Además deberá considerarse la aprobación del ejercicio cerrado el 31/3/89.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550).
e. 11/9 Nº 72.181 v. 17/9/91

"C"

CAMARA DE EXPORTADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12º de los Estatutos, a realizarse el día 26 del mes en curso, a las 16 horas, en la sede de esta Cámara, Avda. Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.
2º) Destino de Superávit del ejercicio 1990-1991.
3º) Designación de la Comisión Escrutadora.
4º) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva:
a) Nueve Vocales Titulares, por dos años.
b) Siete Vocales Suplentes, por un año.
c) Tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.
5º) Designación de dos socios Protectores o Activos presentes, para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1991.
El Director Secretario-El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20º de los Estatutos, la Asamblea formará quórum a la hora fijada con la mitad más uno de sus miembros asociados, pero que, transcurrida media hora, lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente, que sólo podrán votar los socios que se hallen al día con Tesorería, sin que puedan representar a otros socios.
e. 11/9 Nº 70.766 v. 13/9/91

CITRUSIND S. A.
I. G. J. Nº 26.015

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede social Lavalle Nº 3161, piso 6º, Capital Federal el día 30 de setiembre de 1991 a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1 ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado al 30/11/90.
4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 30/11/90.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y sus garantías.
6º) Elección de directores y síndicos.
El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238, Ley 19.550 - T. O. Dec. Nº 841/84. Comunicación de asistencia.
e. 11/9 Nº 70.813 v. 17/9/91

COMERCIAL EL GRILLO S. A.
Nº I. G. P. J. 30.133

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COMERCIAL EL GRILLO S. A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1991 a las 18 horas estableciéndose la segunda convocatoria para el mismo día a las 19 horas en la calle Uruguay Nº 292 1º Piso "A" de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de los Estados Contables, Informes y Cuadros Anexos exigidos por las disposiciones legales correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Aprobación y Apropiación del Resultado del Ejercicio.
4º) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia y su elección por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 11/9 Nº 70.804 v. 17/9/91

CONFITERIA Y RESTAURANT LA BIELA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1991, a las 16,30 hs. en Av. Quintana 596 Cap. Fed. para:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
5º) Aumento de Capital rescate acciones y emisión en acciones al portador.
El Síndico Titular
e. 11/9 Nº 70.743 v. 17/9/91

"D"

DESPRATS HOTELERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1991, a las 16 hs. en la calle Marcelo T. de Alvear 444 Cap. Fed. para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Designación de Directores Titulares y/o Suplentes por tres años.
4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.
6º) Aumento de Capital rescate acciones y emisión en acciones al portador.
El Síndico Titular
e. 11/9 Nº 70.744 v. 17/9/91

"E"

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera y segunda convocatoria (art. 12º), para el día jueves 26 de setiembre de 1991, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 380, 4º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.
3º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 11/9 Nº 70.738 v. 17/9/91

"F"

FORTIN INCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FORTIN INCA S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1991, a las 11 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. Convocatoria y por falta de quórum en 2da. Convocatoria a las 12 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de dos Directores titulares para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento del Director Presidente Don Rodolfo Shnaider y renuncia indeclinable del Director Vicepresidente Gral. División (R. E.) Don Oscar Mario Chescotta.
Dichos Directores serán designados por el lapso que transcurre hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del Art. 234 Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio cerrado el 31/12/90. Además deberá considerarse la aprobación de los ejercicios cerrados el 31/12/88 y 31/12/89.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550).
e. 11/9 Nº 72.176 v. 17/9/91

"G"

GRAFEX S. A., Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1991, a las diez horas, en la sede social Av. Juan de Garay Nº 125, 6º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social hasta un máximo de A 10.240.000.000.- en acciones Ordinarias escriturales (1 voto), de A 1.- cada una, a ser ofrecidas en suscripción a la par. Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1991. Delegación en el Directorio de la oportunidad de la emisión, que podrá tener lugar en una o más veces, condicio-

nes de la misma y forma de colocación y demás formalidades previstas en el art. 188 de la ley Nº 19.550.

3º) Emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, cotizables en bolsa o no, por un monto total máximo equivalente a U$S 1.500.000.-. Amortización en cinco años. Determinación de las características de los valores a ser ofrecidos en suscripción pública y destino de los fondos de acuerdo con las normas en vigor. Delegación en el Directorio de la determinación de todas, las condiciones de emisión, que podrá tener lugar en una o más veces, incluyendo época, precio, moneda, forma y condiciones de pago.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir constancia de titularidad hasta el 24 de setiembre de 1991, todos los días hábiles de 10 a 17 horas. Las acciones Preferidas 1a. y 2a. serie tienen derecho a voto.

e. 11/9 Nº 70.715 v. 17/9/91

"L"

LA BIELA
S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1991, a las 16 hs., en Av. Quintana 596 Cap. Fed. para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.

2º) Consideración del resultado del ejercicio.

3º) Designación de Directores Titulares y/o Suplentes por dos años.

4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º) Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

6º) Aumento de Capital rescate acciones y emisión en acciones al portador.

El Síndico Titular

e. 11/9 Nº 70.745 v. 17/9/91

LA FARMACO ARGENTINA
I. y C.S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1991 a las 10,30 horas, en la sede social Hidalgo 215, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 (t. o. por Decreto 841/84) correspondiente al 26ª ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Honorarios del Directorio y Síndico.

5º) Retribución del Directorio por sobre los límites del artículo 261 de la Ley 19.550 (t. o. por Decreto 841/84).

6º) Designación de Síndico titular y suplente.

7º) Consideración de la capitalización del ajuste de capital.

8º) Aumento del capital social, condiciones de emisión y reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1991.

El Presidente

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 238 de la Ley Nº 19.550, para asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar ser inscriptos en el libro de asistencia, a cuyo efecto enviarán la pertinente comunicación con no menos de 3 días hábiles de anticipación.

e. 11/9 Nº 70.741 v. 17/9/91

"Q"

QUELAC
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1991 a las 11 horas, en el local sito en la calle Tucumán 117, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia de todos los miembros del Directorio. Fijación del número de los Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Consideración de la renuncia de todos los miembros Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Elección de Síndicos.

2º) Otorgamiento de autorizaciones en relación a lo resuelto al tratar los puntos precedentes.

3º) Tratamiento de la gestión de Directores y Síndicos.

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e. 11/9 Nº 70.773 v. 17/9/91

"S"

SERFIN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SERFIN S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1991, a las 16 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. Convocatoria y por falta de quórum en 2da. Convocatoria a las 17 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Elección de dos Directores Titulares para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento del Director Presidente Don Rodolfo Schnaider y renuncia indeclinable del Director Vicepresidente Gral. División (R. E.) Don Oscar Mario Chescotta.

Dichos Directores serán designados por el lapso que transcurre hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del Art. 234 Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio cerrado el 30/6/90. Además deberá considerarse la aprobación de los ejercicios cerrados el 30/6/88 y 30/6/89.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550).

e. 11/9 Nº 72.180 v. 17/9/91

S.I.A.M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS
Sociedad Anónima
(En liquidación)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1991, a las 11,00 horas, en la calle San Martín Nº 1143, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Elección de un síndico titular en reemplazo de la Dra. Nélida Vázquez Bouzan, y elección de tres síndicos suplentes en sustitución de los actuales, Cdor. Pablo Tiburzi, Lic. Mario Armando Mena y Dr. Pablo Ernesto Donato, para desempeñarse hasta el cierre del ejercicio 1991.

El Presidente

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación o bien, cuando corresponda, depositar sus acciones o certificado de depósito emitido por institución autorizada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 y por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Dicha presentación deberá efectuarse en San Martín 1143, 6º piso, Capital Federal, desde las 10 hasta las 15 horas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea

e. 11/9 Nº 70.822 v. 17/9/91

SINDICATO DE VENDEDORES AMBULANTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SIVARA
Personería Gremial 1381

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva Nacional del SINDICATO DE VENDEDORES AMBULANTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SIVARA. CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA. Para el día viernes 11 de octubre de 1991, a las 20 horas en la sede de la Av. Federico Lacroze Nº 3448. Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de un Presidente para presidir la asamblea.

2º) Elección de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

3º) Considerar la memoria y balance general. Inventario. Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de fiscalización de ejercicio iniciado el 1º de abril de 1989 y finalizado el 31 de marzo de 1990, como asimismo del iniciado el 1º de abril de 1990 y finalizado el 31 de marzo de 1991, respectivamente.

4º) Elección de 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes, para que integren la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1991.

El Secretario General

e. 11/9 Nº 70.721 v. 11/9/91

SOCIEDAD MUTUAL YUGOSLAVA "NAS DOM"
Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con el Nº 50.
Personería Jurídica otorgada por el INAM con el Nº 75.
Fundada el 14 de abril de 1878

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el art. 34 del Estatuto Social convócase a los socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de octubre de 1991 a las 9,30 horas en la sede social de Almirante Brown 721 Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes en la Asamblea para suscribir el acta.

2º) Informe de la Junta Fiscalizadora.

3º) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1990 al 30 de junio de 1991.

4º) Consideración de la Cuota Social y de la Cuota de Cuidado y Conservación de Panteón.

5º) Modificación del art. 2º Inc. b art. 7º inc. a y b y art. 14 del Estatuto Social.

6º) Aprobación del Reglamento de Ayuda Económica.

El Presidente

e. 11/9 Nº 72.182 v. 11/9/91

"T"

TRANSPORTES POMPEYA C.I.S.A.
LINEA 44

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de TRANSPORTES POMPEYA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de setiembre a las 18,30 hs., en la calle Somellera 1514, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento acerca de la rescisión del contrato de explotación del interno Nº 50, siendo su explotante el accionista Sr. Ricardo De Girolamo.

3º) Consideración de la modificación del contrato de explotación.

El Directorio

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su existencia y depositar en la sede sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a efectos de su inscripción en el libro de Asistencia de Asamblea (art. 238 Ley de Sociedades Comerciales).

e. 11/9 Nº 72.188 v. 17/9/91

TRANSPORTE VILLA ADELINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 51.896

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de octubre de 1991, a las 18 horas en la calle Méjico 628 - 1º Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 - Inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio décimo sexto, cerrado al 31 de diciembre de 1990.

2º) Razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

4º) Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el Directorio.

5º) Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el Consejo de Vigilancia.

6º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

7º) Ratificación de lo actuado en la Asamblea del 8/10/90 a efectos de cumplir con los requisitos de presentación ante la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1991.

El Directorio

e. 11/9 Nº 70.718 v. 17/9/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se comunica que Miguel Angel Contini domiciliado en Domingo Romero Nº 1839, 1º, 7, Capital Federal, vende a Digsa en formación, con domicilio en calle Charlone Nº 12 de Capital Federal el fondo de comercio del local sito en AV. ELCANO Nº 3192 de Capital Federal que funciona como quiosco y librería. Reclamos de ley en calle Charlone Nº 12, Capital Federal

e. 11/9 Nº 70.702 v. 17/9/91

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. Belgrano 1460, 4to. "D", Cap. Fed., avisan que se modifica el edicto del día 13/8 al 19/8/91 Nº 65.800 en el sentido que la dirección correcta es AV. ELCANO 3660/68 de Cap. Fed. y que resultó comprador "Canalejas Norte S.A.". Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/9 Nº 70.758 v. 17/9/91

"B"

Anchorena 74, representada por Dr. Manuel Torre (Abogado), con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital avisa: Juan Jesús Zarlenga, con domicilio en Bolívar 1369, Capital, vende a: Roberto Casalderrey y Andrés Esteban Losada, con domicilio en Ecuador Nº 40, Capital, su negocio de: Albergue Transitorio con una capacidad máxima de 16 habitaciones a saber, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 sito en la calle: BOLIVAR 1369

Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 11/9 Nº 70.820 v. 17/9/91

"D"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. representado por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31, Cap. Fed. avisan que: Victor Antonio Vasile vendió al señor Alfredo Caba con retroactividad al 30/10/1990 el negocio de comercio minorista, despacho de pan, facturas y galletitas y venta de comestibles y bebidas en general envasadas de calle DELGADO Nº 822 "A" P.B. Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
e. 11/9 Nº 70.765 v. 17/9/91

"J"

Emilio Ferreiro Martillero Público oficina Santiago del Estero 250 - 5º, Capital, avisan: Juan Bautista Alberdi Nº 989 S.R.L. vende a El Platino S.R.L. el Albergue Transitorio 300026 Quince (15) habitaciones sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 989 Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 11/9 Nº 70.755 v. 17/9/91

"M"

María Cristina Brea, abogada, Tomo 8, folio 539, comunica por el término de cinco días que Marriott International Corporation, con sucursal establecida en la República Argentina, según inscripción en la Inspección General de Justicia el 10-10-86, bajo el Nº 209 del Lº 51 B de Estatutos Extranjeros, con domicilio en Maipú 1300, Piso 11º, Buenos Aires, dedicada principalmente a la preparación y venta de comidas, ha transferido la totalidad del fondo de comercio, sito en MAIPU 1300 PISO. 11º Cap. Fed., con efecto al 30 de noviembre de 1990, a Marriott Argentine Airline Catering, Inc., con sucursal establecida en la República Argentina, según inscripción en la Inspección General de Justicia el 31-1-91, bajo el Nº 21 del Lº 52 B de Estatutos Extranjeros, con domicilio en Maipú 1300, Piso 11º, Buenos Aires, dedicada principalmente a la preparación y venta de comidas. Reclamos de ley en Maipú 1300, Piso 10º, Buenos Aires.
e. 11/9 Nº 70.709 v. 17/9/91

Anchorena 74 representada por Dr. Manuel Torre (Abogado) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: se anula publicación del 21-8-91 al 27-8-91 recibo Nº 66.577, donde vende: Delmiro Estevez con domicilio en Moreno 1890, Cap. y Manuel Estevez, con domicilio en Moreno 1890, Cap. y compra Josefa Oliveira y Delmiro Estevez del Alojamiento sito en: MORENO 1890 Capital. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 11/9 Nº 70.818 v. 17/9/91

"P"

La firma Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) LTDA. S.A.C. e I. notifica a los interesados, por el término de 5 (cinco) días a partir de la fecha, que vendió al señor Jaime Gustavo Perey Opazo, con domicilio real en la calle Paraguay 5557, Capital Federal, el negocio dedicado a la venta de indumentaria femenina, ubicado en esta ciudad, PARAGUAY 5557. Los reclamos se receptarán en Pte. Perón 1617, 3er. piso, Of. 6, Cap. Fed., dentro de los 10 (diez) días a la última publicación de este aviso en el horario de 10,00 a 17,00 horas. Jaime Gustavo Pérez Opazo. Comprador; Bakircian y Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. C. e I. Firmas certificadas en foja de actuación notarial Nº 0001485350, Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991.
e. 11/9 Nº 70.713 v. 17/9/91

"R"

La Dra. Diva Ares, hace saber que Farmacia Bajer Sociedad en Comandita Simple, domiciliada en Río de Janeiro 102, Cap. Fed. vende el fondo de comercio de Farmacia Bajer, ubicado en RIO DE JANEIRO 102, CAP. FED., a Patricia Aurora Uehara de Yamanuha, Fraga 16 de Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilio de partes en Río de Janeiro 102, Cap. Fed. Of.: Lavalle 1672.
e. 11/9 Nº 72.195 v. 17/9/91

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, martillero público, matrícula Nº 1107, con oficinas en Avda. de Mayo 1390, piso 1º, Capital Federal, T. E.: 38-2525/7682, avisan que: Vicente Fernández Iglesias, Domingo Fernández Alvarez, Darío Fernández y Hermen Alfonso Daghero, venden a Alejandro Enrique Alvarez y Alberto Martínez, el negocio del ramo de: Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas y Helados (sin elaboración), sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 1401 P.B. SUBS. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 11/9 Nº 70.793 v. 17/9/91

"S"

Beatriz F. Fainzaig, abogada, con domicilio en Av. Corrientes 1485, piso 7º, of. T, comunica que de conformidad con la ley 11.867, el Sr. Jaime Pumar vende y transfiere al Sr. José Roberto López el 50 % del fondo de comercio de su negocio de Panadería, Elaboración y Venta de productos de graham, Centeno y Similares, sito en SCALABRINI ORTIZ 1597/99, de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de partes en la oficina mencionada (45-5012).
e. 11/9 Nº 72.214 v. 17/9/91

"T"

Anchorena 74 representada por Dr. Manuel Torre (Abogado) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Elisa Miguez con domicilio en Tte. J. D. Perón 3384, Cap. vende a: Suyem S.R.L. (en formación) con domicilio en Colombia 4847, V. Martelli, su negocio de hotel (sin servicio de comida) sito en: TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON 3384 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 11/9 Nº 70.819 v. 17/9/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AICE
S. A. de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la adjudicación del "GRUPO PUMA de Ahorro Previo", efectuada el 29/8/91, sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta. G: 183 S: O: 59; G: 184 S: O: 55 L.D: O: 58; G: 185 S: O: 12; G: 186 S: O: 58; G: 189 S: O: 27 L.D: O: 90 L: O: 63; G: 191 S: O: 08; G: 192 S: O: 63; G: 193 S: O: 72; G: 194 S: O: 65; G: 195 S: O: 26; G: 196 S: O: 15; G: 197 S: O: 88; G: 199 S: O: 77; G: 200 S: O: 58; G: 202 S: O: 76; G: 204 S: O: 34; G: 205 S: O: 36; G: 206 S: O: 25; G: 207 S: O: 05; G: 209 S: O: 02; G: 210 S: O: 02; G: 211 S: O: 58; G: 212 S: O: 04; G: 213 S: O: 65; G: 214 S: O: 06; G: 216 S: O: 37; G: 218 S: O: 29; G: 221 S: O: 63; G: 223 S: O: 75; G: 224 S: O: 58; G: 225 S: O: 75; G: 227 S: O: 06; G: 229 S: O: 88; G: 231 S: O: 63; G: 234 S: O: 21; G: 240 S: O: 73; G: 241 S: O: 64; G: 246 S: O: 18; G: 250 S: O: 28; G: 254 S: O: 15; G: 255 S: O: 65 L: O: 23; G: 259 S: O: 58; G: 260 S: O: 65 L: O: 78; G: 262 S: O: 49; G: 264 S: O: 86; G: 267; S: O: 15; G: 268 S: O: 08; G: 278 S: O: 46 L: O: 50; G: 280 S: O: 09 L: O: 82; G: 282 S: O: 65 L: O: 89; G: 285 S: O: 65 L: O: 43; G: 286 S: O: 02; G: 292 S: O: 25; G: 293 S: O: 65; L: O: 32; G: 294 S: O: 65 L: O: 50; G: 295 S: O: 65 L: O: 07; G: 296 S: O: 25; G: 298 S: O: 36; G: 299 S: O: 65 L: O: 73; G: 301 S: O: 65 L: O: 12 L: O: 63; G: 302 S: O: 15; G: 303 S: O: 54; G: 304 S: O: 46; G: 305 S: O: 26. Resultados de la adjudicación del "PLAN MASSEY FERGUSON de Ahorro Previo", efectuada el 21/8/91; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta. G: 001 S: O: 60 L: O: 81; G: 002 S: O: 76, G: 003 S: O: 37 L: O: 04; G: 004 S: O: 71; G: 006 S: O: 71 L: O: 74; G: 007 S: O: 60 L: O: 61; G: 502 S: O: 45 L: O: 37; G: 503 S: O: 71; G: 504 S: O: 71; G: 506 S: O: 11 ; G: 507 S: O: 71; G: 801 S: O: 91; G: 802 S: O: 71; G: 901 S: O: 71; G: 902 S: O: 45; G: 903 S: O: 71; G: 904 S: O: 02 L: D: O: 04; G: 905 S: O: 71 L: O: 26; L: O: 27; L: O: 28; L: O: 29; L: O: 30; L: O: 31; L: O: 32; L: O: 34; L: O: 35; L: O: 37; L: O: 38; L: O: 41; L: O: 42; L: O: 43; L: O: 44; L: O: 46; L: O: 47; L: O: 49; L: O: 50; L: O: 52; L: O: 53; L: O: 54; L: O: 55; L: O: 57; L: O: 59; L: O: 60; L: O: 62; L: O: 63; L: O: 64; L: O: 65; L: O: 66; L: O: 67; L: D: O: 73 L: D: O: 76; G: 906 S: O: 71 L: O: 87; G: 908 S: O: 11. Resultados de la adjudicación del "PLAN AGROMETAL de Ahorro Previo", efectuada el 21/8/91; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: Licitación - L.D.:licitación desierta. G: 001 S: O: 86; G: 004 S: O: 20; G: 005 S: O: 18; L: O: 81; G: 006 S: O: 18.
La Apoderada
e. 11/9 Nº 70.776 v. 11/9/91

ALPARGATAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

(ALPARGATAS SAIC) Por esc. 507 del 11-7-91 se protocolizó el Directorio. Presidente: Patricio Zavalía Lagos. Vice Presidente: Enrique Ruete Aguirre. Directores: Guillermo A. Gotelli, Javier I. Gamboa, Luis M. Gotelli, Jorge A. Aceiro, Gonzalo Aguilar, Carlos Tramutola. Suplentes: Leopoldo D. Pinotti, Enrique Cano, Luis E. Giménez, Juan J. González, Tristán González Correas, Juan C. Roberts, Oscar Imbellone, Anselmo A. Riva. Síndicos: Arturo Edbrooke, Emilio Van Peborgh, Juan P.A. Thibaud. Suplentes: Horacio Beccar Varela, Sergio Martini.
El Abogado
e. 11/9 Nº 70.770 v. 11/9/91

ARTELENT
S. R. L.

La Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 22/8/91, resolvió: 1) La disolución anticipada de la sociedad. 2) La designación de los liquidadores señores Vicente Héctor Gamiddo y Donato Luis De Nicola.
El Liquidador
e. 11/9 Nº 72.203 v. 11/9/91

"B"

B. A. CELULAR INVERSORA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1991 y posterior reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Brian Hailes; Vicepresidente: Dr. Sergio A. F. Quattrini; Directores Titulares: Sr. Alberto Tarantini, Ricardo Carlos Kesselman, y Charles B. Coe; Directores Suplentes: Dr. Federico H. Laprida, Dr. Martín E. Gaing, Sr. Miguel A. Pucci, Sr. Ricardo Lifsic y Sr. Philip Wallance.
La Autorizada
e. 11/9 Nº 70.723 v. 11/9/91

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
S. A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 2 de setiembre de 1991, pasada ante el escribano don Manuel Alonso al folio 6128 del Registro Notarial Nº 15, a su cargo, la sociedad anónima BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S.A. —en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de agosto de 1991— aumentó su capital en ₳ 314.483.050.000.-, conforme al siguiente detalle:

—Capital emitido a la fecha	₳ 266.511.050.000.-
—Dividendo en acciones (18 %)	₳ 47.972.000.000.-
—Capitalización parcial del Ajuste del Capital (100 %)	₳ 266.511.050.000.-
	₳ 580.994.100.000.-

Dicho aumento se hará efectivo mediante la emisión de títulos representativos de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un austral valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el primero de julio de 1991 y llevarán adheridos los cupones Nos. 13 al 30, ambos inclusive. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991.
El Directorio
e. 11/9 Nº 70.754 v. 11/9/91

"C"

CELERY TOURS
S. A.

Hace saber por resolución Asamblea Unánime, del 10/1/91, renunciaron los miembros del Directorio: Ricardo Omar Habraim, Luis Enrique Roza, José César Carnevale y Eduardo Virginio Villanova; por unanimidad se aceptaron las renuncias; habiéndose elegido por unanimidad designar como Directores: Hugo Raúl Britos, Ricardo Omar Habraim, Angel Antonio Mariani, José César Carnevale y Diana Marilyn Britos. Por Acta de Directorio del 10/1/91, por unanimidad se distribuyen los cargos del directorio así: Presidente: Hugo Raúl Britos. Vicepresidente: Ricardo Omar Habraim. Directores: Angel Antonio Mariani y Diana Marilyn Britos. Director Suplente: José César Carnevale; aceptando dichos cargos por estar presentes.
El Escribano
e. 11/9 Nº 70.802 v. 11/9/91

"D"

DURANGO
S. A.

Se comunica que por fallecimiento del Director-Presidente Don Raymundo Antonio Grasso en concordancia con normativas legales y estatutarias ha asumido la Presidencia la Sra. Nelly Grasso quedando como Directora Titular la Sra. Celia Vera, según acta Directorio del 15-8-1991.
El Presidente
e. 11/9 Nº 72.221 v. 11/9/91

DURANGO
S. A.

Se comunica con efecto retroactivo que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 1989 y acta de Directorio del mismo día, fueron designados Directores y distribuidos los cargos Presidente: Raymundo Antonio Grasso, Vice Presidente: Nelly Grasso y Directora Titular: Celia Vera.
El Presidente
e. 11/9 Nº 72.222 v. 11/9/91

"E"

EAGLE SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES DEL URUGUAY
S. A.

Ha decidido inscribirse a los efectos del Art. 123 de la Ley 19.550, designando como representantes legales a Hugh David Pace, Uriel Santiago O'Farrell y Juan Patricio O'Farrell, con domicilio en Avenida de Mayo 645, 1º Piso, Capital Federal.
El Apoderado
e. 11/9 Nº 70.785 v. 11/9/91

"F"

FABI
Sociedad Anónima

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/4/1991, del Directorio y Comisión Fiscalizadora electos, se componen así: Presidente: Ingeniero Natalio Bril; Vicepresidente: Señor Eduardo J. Teitelman; Directores Titulares: Licenciado Ricardo

Handley; doctor Rubén Batistella; Ingeniero Horacio Leguizamón; Señor Alfredo J. Gamondés; Señor Ricardo A. Peverelli. Directores Suplentes: Ingeniero Oscar Sergi; Licenciado Alcides Miró; Doctor Nicolás Solano; doctor Hernán E. Rubione. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: C. P. N. Arón Trajtenberg; C. P. N. Pedro Fernández Braña; C. P. N. Alberto Senén Sánchez; Síndicos Suplentes: C. P. N. Carlos A. Buratti; C. P. N. Alberto C. Trajtenberg; Doctora Ethel N. Trajtenberg.

El Escribano
e. 11/9 Nº 70.831 v. 11/9/91

FABI
Sociedad Anónima

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/4/1991, se aumentó el capital social de ₳ 20.000.000.000.- a ₳ 100.000.000.000.- quedando éste representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1.- valor nominal cada una, quedando el aumento de ₳ 80.000.000.000.- distribuido así: ₳ 38.400.000.000.- en acciones clase "A" de 5 votos; ₳ 9.600.000.000.- en acciones clase "B" de 1 voto; ₳ 25.600.000.000.- en acciones clase "C" de 5 votos y ₳ 6.400.000.000.- en acciones clase "D" de 1 voto. Se ha instrumentado escritura extraprotocolar ante Registro 12 de Capital Federal.

El Escribano
e. 11/9 Nº 70.832 v. 11/9/91

"H"

HIERROMAT
S. A.

Se informa a los señores accionistas de Faglomad S.A.C. e I. que la fusión por absorción de dicha empresa por Hierromat S.A. y su consiguiente disolución sin liquidación ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio el día 25 de julio de 1991, bajo el Número 5198, Libro 109, Tomo A, con efectos a partir del 1ro. de agosto de 1991. Asimismo el aumento del capital de Hierromat S.A. de ₳ 14.000.000.- a ₳ 39.064.477.- como resultado de la fusión, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 15 de agosto de 1991, bajo el Número 5996, Libro 109, Tomo A. De acuerdo con los términos de la fusión debe procederse al canje de las acciones emitidas por Faglomad S.A.C. e I. en poder de sus accionistas, por acciones ordinarias de Hierromat S.A. nominativas no endosables de ₳ 1.- valor nominal cada una y un voto por acción a ser emitidas para cubrir dicho aumento de capital. La relación de canje es, por cada acción ordinaria de Faglomad S.A.C. e I. (sea de una o cinco votos) corresponderá 0,262971010 acción ordinaria de Hierromat S.A. El canje en cuestión se realizará en las oficinas de la sociedad, 25 de Mayo 401, a partir de la publicación del presente.

El Directorio
e. 11/9 Nº 70.708 v. 13/9/91

"I"

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL
S. A.

AUTORIDADES

De acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 14 de mayo de 1991 ha resuelto designar como Directores Titulares, con mandato hasta el 31 de diciembre de 1991, para reemplazar a los renunciantes, señores Rómulo Alberto Picasso y Jaime Pablo Núñez, a los señores Ingenieros Fernando Cornejo y Martín Patrón Costas y como Director Suplente al señor Ingeniero Miguel Patrón Costas, también con mandato hasta el 31 de diciembre de 1991. La Comisión Fiscalizadora, por el término de 1 año, ha quedado así constituida: Síndicos Titulares; Contadores Públicos U.B.A. Angel Alfredo Mantero, Ricardo Antonio Arcucci y Carlos Antonio Ravenna; Síndicos Suplentes: Contadores Públicos U.B.A. Inés Milano, José Ramón Maseda y Guillermo Neira. Contadores Certificantes Titulares, en forma indistinta, a los Contadores Públicos U.B.A. Angel Alfredo Mantero, Ricardo Antonio Arcucci y Carlos Antonio Ravenna.

El Directorio
e. 11/9 Nº 70.704 v. 11/9/91

INSTITUTO PROPULSOR
S. A.

Instituto Propulsor S. A. de Ahorro para Fines Determinados, Moreno 1252 Piso 2 Capital Federal. Adjudicación Nro. 178 con fondos al 30 de junio de 1991. Contratos números: 73.750; 73.922; 73.738; 73.640; 74.089; 73.622; 73.091; 74.216; 73.951; 73.488; 73.447; 73.252; 73.517; 73.043; 72.045. Total Adjudicado: Australes 629.000.000.-

El Directorio
e. 11/9 Nº 70.805 v. 11/9/91

"L"

LACTEOS MUCHA
S. A.

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21-3-91 se aceptó la renuncia del presidente y se eligieron nuevos directores y por Acta de Directorio del 21-3-91 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Oscar Pedro Fontana. Vicepresidente: Rubén Roberto Lage. Director Suplente: Edgardo David Vainstein.

El Presidente
e. 11/9 Nº 70.753 v. 11/9/91

LYON ASSUNRANCE ASESORES DE SEGUROS
S. A.

Hace saber por un día: La Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 4 y Directorio Nº 12 ambas del 31/5/91 eligió el Directorio así: Presidente Pedro E. Iturrería; Vicepresidente: Alfredo C. Marinelli. Directores suplentes: Fernando C. Aranovich y Marga Mónica Clavell.

El Escribano
e. 11/9 Nº 72.213 v. 11/9/91

"N"

NASHUA ARGENTINA INC.

Por escritura del 3/9/91 Fº 1019 Reg. 249 Cap. Fed. se protocolizó acta de Directorio de la Sociedad del 31/10/90 que designó Representante Legal de la Sucursal Buenos Aires a Juan José Sanday, arg., casado, CIPF 6.152.490, domicilio Corrientes 545 piso 9º Cap. Fed. con las facultades de ley.

El Escribano
e. 11/9 Nº 70.772 v. 11/9/91

NOVALIS INMOBILIARIA
S. A.

Hace saber por un día, que por Asamblea Ordinaria Unánime del 29/6/1990 se eligieron Directores Titulares a Roberto Enrique Bartolomé Bruera y Guillermo Giovaruscio y por sesión del directorio del 29/6/90 se designan: Presidente al CPN. Roberto E. B. Bruera y Vicepresidente a Guillermo Giovaruscio, por el término de dos ejercicios.

El Directorio
e. 11/9 Nº 70.784 v. 11/9/91

"O"

11 DE DICIEMBRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por escritura de fecha 28 de agosto de 1991, pasada al folio 476, en el Registro Nº 228 de la Capital Federal, la sociedad 11 de Diciembre S.R.L. resolvió: I) Disolver anticipadamente la sociedad con fecha retroactiva al 29 de junio de 1991; y II) Nombrar Socios Liquidadores a los señores Félix de Barrio y Héctor Edgardo Núñez.

El Escribano
e. 11/9 Nº 70.693 v. 11/9/91

"P"

PRINTZEN
S.A.

Convoca a accionistas a ejercer derecho de preferencia en la suscripción de 10.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto por acción, en virtud del aumento del capital social de ₳ 25.000.- a ₳ 10.025.000.-, decidido por Asamblea del 30/5/90, conforme art. 194 Ley 19.550.

El Escribano
e. 11/9 Nº 72.217 v. 13/9/91

"T"

TRACOM
S.A.

Comunica que por escritura Nº 215 del 3/7/1990 se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 del 29/6/1990 donde como consecuencia de la renuncia presentada por Juan Carlos Guzmán y Rubén José Moreno a los cargos de director titular presidente y director suplente respectivamente se procedió a designar nuevas autoridades: Director Titular Presidente: Osvaldo Arturo Gutiérrez y Director Suplente: José Raúl Iturralde.

La Autorizada
e. 11/9 Nº 70.759 v. 11/9/91

"U"

UNISYS SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de abril de 1991 nombró su nuevo Directorio, y que este cuerpo en reunión de igual fecha distribuyó los cargos de la siguiente forma: Presidente: León Elías Teicher, Vice-presidente: Augusto César Delgado, Director: Marcos Martelli.

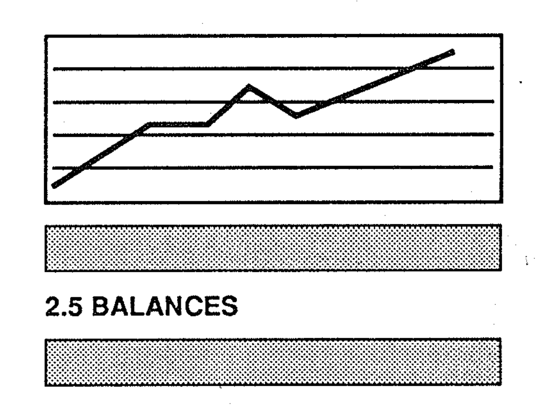
El Presidente
e. 11/9 Nº 70.756 v. 11/9/91

"V"

27 DE OCTUBRE
S. A.

Comunica que por escritura Nº 190 del 11-7-1991 se reunieron en Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Nº 7 del 5-7-1991 donde como consecuencia de la renuncia de los directores titular y suplente. Por medio del Acta de Directorio Nº 6 del 5-7-1991 se distribuyeron los cargos, el directorio queda integrado de la siguiente manera: Director titular Presidente: Raúl Iván Zamorano Santana y Director suplente: Carlos David Zenteno Tellería.

La Autorizada
e. 11/9 Nº 70.760 v. 11/9/91



2.5 BALANCES

— ACLARACION —

COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Balances Generales

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1991 Y DE 1990

En la edición del 21 de agosto de 1991, donde se publicaron los Estados Contables de la citada Sociedad, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el ACTIVO	1991	1990
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
DONDE DICE:		
Más: Ajustes, intereses y diferencia de cambio devengados a cobrar	6.319	11.828
DEBE DECIR:		
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	6.319	11.828
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
DONDE DICE:	141.290	62.240
DEBE DECIR:	141.290	65.240

En el ESTADO DE RESULTADOS	1990		
H. UTILIDADES DIVERSAS	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	TOTAL
DONDE DICE:			2.18
DEBE DECIR:			2.184

En las NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA 1 - PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

d) Títulos públicos - con cotización.

DONDE DICE:

Del total del rubro que asciende a ₳ 9.275 (Bonex 89 u$s 1.055.900); de Hacienda con pago ...

DEBE DECIR:

Del total del rubro que asciende a ₳ 9.275 (Bonex 89 u$s 1.055.900); ₳ 2.726 (Bonex 89 u$s 402.900) han sido comprados a la Subsecretaria de Hacienda con pago ...

En las Firmas:

DONDE DICE: Dr. Héctor N. Siorgetti, Vicepresidente

DEBE DECIR: Dr. Héctor N. Giorgetti, Vicepresidente

EN EL INFORME DEL AUDITOR

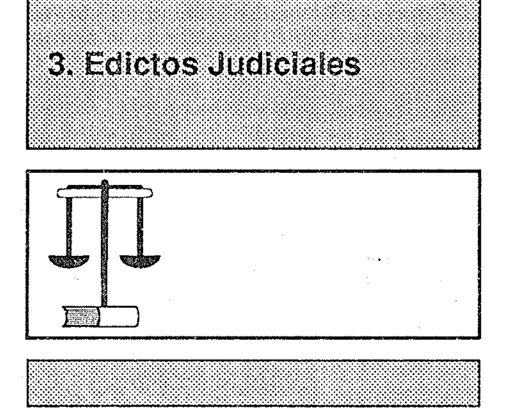
1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoria

DONDE DICE ... de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto con sus notas I a VII por los ejercicios ...

DEBE DECIR: ... de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto con sus notas I a VIII por los ejercicios ...

e. 11/9 Nº 66.523 v. 11/9/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, sito en Talcahuano 550 piso 6to. cita a que se presenten a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del plazo de diez dias, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, a Ana Mariana, Maria, Victorio Marcos, Elisa Maria, Elena, Julia, Francisco, Celina y Catalina Croce y Testino, Sinibaldo Agustin Croce y Buchicardi, Maria Celia Croce y Buchicardi, y Jorge Raúl Ranni, en los autos "ZAPANA CARLOS LEONCIO C/CROCE Y TESTINO s/Prescripción adquisitiva", que tramitan por ante ese Tribunal. Publiquese por 2 dias.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1991.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 11/9 Nº 72.198 v. 12/9/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital, hace saber que en los autos "OJEDA, MANUEL BENITO S/adopción", los peticionantes han propuesto la sustitución del nombre del causante por el de Manuel Alberto. Publiquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1991.
Victor Marrodán Muñoz, secretario.
e. 11/9 Nº 70.746 v. 11/9/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Nº 22, Secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ROMAN MIKULSKYJ por el término de treinta dias. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, agosto 13 de 1991.
Fernando L. Spano, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26/8/91 al 28/8/91.
e. 11/9 Nº 68.913 v. 13/9/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, de la Capital Federal cita y emplaza a JUAN QUIARELO, quien deberá comparecer a este Tribunal a estar a derecho en el plazo de diez dias, en los términos del articulo 25 de la ley Nº 14.394, en los autos caratulados: "QUIARELO, JUAN s/Ausencia con presunción de fallecimiento", publicándose este edicto una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 21 de 1991.
Fernando L. Spano, secretario
e. 11/9 Nº 70.840 v. 11/9/91

Nº 24

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaria Nº 48 cita y emplaza a CARLOS RAUL BRIZUELA a estar a derecho bajo apercibimiento de presumir su fallecimiento. Publiquese sin cargo una vez por mes y durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 31 de 1991.
José Maria Perrone, secretario
e. 11/9 Nº 1543 v. 11/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaria Nº 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, Capital Federal, cita y emplaza a CEDEÑO, RAFAEL CARLOS a tomar intervención en los autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LIMITADO c/CEDEÑO RAFAEL CARLOS s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publiquese por dos dias.
Horacio F. Robledo, secretario
e. 11/9 Nº 70.789 v. 12/9/91

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaria Nº 49, sito en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital en autos "CAJA DE CREDITO ALVEAR COOP. LTDA. c/ REY JORGE Y OTROS s/Ordinario", cita a estar a derecho a ANDRES BENITO PIAGGIO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el pleito dentro de los quince dias siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Dr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 19 de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario
e. 11/9 Nº 2068 v. 12/9/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del Dr. Néstor Luis Blondi, Secretaria Nº 7 a mi cargo, cita y emplaza al procesado HECTOR DANIEL ARROYO a que se presente en la causa Nº 11.742 que se le sigue por infracción al art. 275 del Código Penal, dentro del tercer dia de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponer su inmediata captura.
Buenos Aires, agosto 28 de 1991.
Eduardo Daffis Niklison, secretario federal.
e. 11/9 Nº 2069 v. 11/9/91

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL DE SAN MARTIN

Nº 1

Juzg. de 1a. Inst. en lo Civ., Com. y Cont. Adm. Fed. Nº 1, Sec. Nº 2 del Dto. Jud. de San Martín, cita para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 5 dias a MARCOS LAUREANO NAVALLAS y sus presuntos herederos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en autos "D.N.V. C/NAVALLAS Y LATTANZI ALCIDES H. y otros s/Exprop. Total". El presente edicto deberá publicarse por dos dias en el Boletin Oficial de la Nación, y en el Diario La Tribuna de Morón. San Martín, agosto 21 de 1991.
Marta Raquel Ildarraz, secretaria

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 4/9/91 y haberse omitido en la edición del 5/9/91.
e. 11/9 Nº 69.757 v. 12/9/91

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE

Nº 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia Nº 1 con competencia electoral, Distrito Santa Fe, Dr. Héctor L. Tripicchio, Prosecretaria a cargo del Dr. Rolando Acevedo, comunica que en los autos "BERTOLACCINI, SILVIA SUSANA s/ Suspensión del ejercicio de los derechos politicos", expte. Nº 82/89, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 1º de julio de 1991. VISTOS:... y CONSIDERANDO:... Resuelve: I. Hacer lugar a la demanda promovida por el Ministerio Público Fiscal y, en consecuencia, suspender en el ejercicio de los derechos politicos a Silvia Susana Bertolaccini, M.I. 6.268.034, declarándose que tal suspensión no priva de los derechos ni exime de las obligaciones inherentes a la nacionalidad argentina. II. Disponer la exclusión de la ciudadana Silvia Susana Bertolaccini del padrón electoral de este Distrito (art. 3º inc. M, del Código Nacional Electoral, t.o. Decreto 2135/84) Insértese y hágase saber. Firme, comuniquese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. Fdo. Héctor Luis Tripiechio, juez federal electoral. Publiquese por 2 dias.
Prosecretaria, 28 de agosto de 1991.
Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral.
e. 11/9 Nº 2070 v. 12/9/91

Juzgado Federal Nº 1 de Santa Fe, Secretaria en lo Penal, cita y emplaza por tres (3) dias a contar desde la publicación del presente a OSMAR HIGINIO IGLESIAS, argentino, soltero, instruido, jornalero, domiciliado en calle San Juan s/Nº de la localidad de Maciel, D.N.I. Nº 11.100.422, nacido en Federal (pcia. de Entre Rios) el 11/1/1954; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Robos Reiterados (dos hechos) (arts. 164 y 55 C.P.) y tentativa de Robo (arts. 164 y 42 del C.P.), en concurso real, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publiquese por un dia.
Santa Fe, 30 de agosto de 1991.
Victor Hermes Brusa, secretario.
e. 11/9 Nº 2071 v. 11/9/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, sito en Av. R. S. Peña 1211 piso 9 Capital Federal hace saber la apertura del Concurso Preventivo de TEXTIL NORTE S. A. con domicilio en Santos Dumont 2482 Capital Federal. Fijase plazo hasta el 28 de noviembre de 1991, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos y titulos pertinentes al Sindico designado, contador Armando Pablo SALMINCI con domicilio en Viamonte 1167, piso 8 of. 30, Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los dias 19 de diciembre de 1991 y 12 de febrero de 1992 respectivamente. Señálase el dia 4 de mayo de 1992 a las 10:00 horas a los efectos de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado y se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Publiquese por cinco dias.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 11/9 Nº 70.710 v. 17/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera Secretaria Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que con fecha 20 de agosto de 1991 se ha declarado la quiebra en los autos caratulados "ESQUEMADELTA S. A. de la sociedad de referencia, Expte. Nº 62.992" y hace saber durante cinco dias que emplaza a la fallida para que entregue al Sindico los bienes de su activo, asi como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el dia 5 de diciembre de 1991 para que los acreedores presenten al sindico designado en autos Contador Marcos Urwicz con domicilio constituido en Sunchales 520 Cap. Fed. los titulos justificativos de sus créditos. El sindico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los dias 27 de diciembre de 1991 y 19 de febrero de 1992 respectivamente. La Junta de acreedores de corresponder se celebrará el dia 12 de mayo de 1992 a las 10.00 hs. en la sala de audiencia del Tribunal.
Buenos Aires, agosto 29 de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 11/9 Nº 2059 v. 17/9/91

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211 1º, cita en los autos caratulados "BRUNETTI S. A. C. I. A. s/ Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" a la Sra. Lidia Beatriz Meroni a efectos de que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, agosto 30 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 11/9 Nº 2060 v. 12/9/91

Nº 10

Se hace saber que, por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario Jorge Tamburrino Segui, por ante la Secretaria Nº 19, a cargo de la suscripta, con asiento en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 6to., Capital Federal, en el expediente nro. 52.653, con fecha 7 de agosto de 1991, se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de ENRIQUE PEDRO GONZALEZ CHION, con domicilio en Paraguay 1359, piso 4, Capital Federal. Que se ha designado sindico al contador Francisco Spigel, con domicilio en Avda. Córdoba 859, Piso 12, oficinas "C" y "D", Capital Federal (teléfono 311-1589); debiendo los acreedores presentarse a verificar sus créditos ante el sindico hasta el dia 11 de octubre de 1991, en el domicilio indicado. La Junta de Acreedores tendrá lugar, en la Sala de Audiencias del Juzgado, el dia 16 de Diciembre de 1991, a las 10 horas, a efectos de considerar y votar el acuerdo preventivo, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en autos, los días 1 de noviembre y 22 de noviembre, de 1991, respectivamente; y el acuerdo preventivo, deberá ser presentado por el concursado, el día 1 de noviembre de 1991.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 11/9 Nº 70.733 v. 17/9/91

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma "NOBILE ANGEL" habiendo resultando designado síndico el Contador Norberto Fuertes con domicilio constituido en Pte. Perón 1558, 5º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de noviembre de 1991. Señálase audiencia para el 20 de febrero de 1992 a las 10.00 hs. a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieren, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs., constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 9 de diciembre y 30 de diciembre de 1991. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 11/9 Nº 2061 v. 17/9/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Aleman, sito en Callao 635 piso 2º, Capital Federal, comunica por el término de cinco días, en los autos "LOPRESTI MARIA INES s/quiebra" que se decretó la quiebra de María Inés Lopresti con fecha 28 de Agosto de 1991. Los acreedores por título posterior, deberán solicitar verificación de créditos ante el síndico Dr. César Galbisso con domicilio en Uruguay 772 piso 7 "72" hasta el plazo del día 5 de noviembre de 1991, el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 11 de diciembre de 1991 y 4 de febrero de 1992 respectivamente, en los términos del art. 96, inc. 2, párrafo segundo, ya que la quiebra es indirecta. Se fija audiencia para la Junta de acreedores. Al solo efecto del artículo 38 L. C., para el día 26 de febrero de 1992 a las 10.00 horas. Se prohiben los pagos a la fallida y la entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces, se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 11/9 Nº 2062 v. 17/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de JAIME EDUARDO COHEN M. I. 4.396.661 con fecha 27 de agosto de 1991. Se ha designado Síndico al Dr. Juan Carlos Carbajal con domicilio en Cerrito 1070 piso 2do. of. 57/8. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos ante el Síndico hasta el día 5 de noviembre de 1991. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 deberán ser presentados los días 22 de noviembre y 16 de diciembre de 1991 respectivamente. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 10 de febrero de 1992 a las 10 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 11/9 Nº 2063 v. 17/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FIPAT S. A. el día cinco de julio de 1991, habiendo sido designado síndico el Ctdor. Américo Pedro Despuy con domicilio en Av. Corrientes 456 piso 19º — TE 394-9652. El plazo de presentación de los créditos ante el Síndico por los acreedores vence el 4 de octubre de 1991. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 1991 respectivamente. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 6 de diciembre de 1991 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 11/9 Nº 2064 v. 17/9/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de la Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "CEREALES PROCER S. A. C.", decretada con fecha 21 de agosto de 1991; Síndico designado Alberto Amzel, con domicilio constituido en Avda. Corrientes 2955 P. B. quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 Noviembre de 1991. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 12-12-1991 y 5-2-92, respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 26-2-1992 a las 10.00 hs. La que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 11/9 Nº 2065 v. 17/9/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550 piso 7, en los autos "CIA. FRIGOCEN S. A. s/Quiebra hace saber que se ha presentado proyecto de distribución parcial para el pago a cuenta de los honorarios regulados a los funcionarios y profesionales intervinientes en autos por resolución del 4 de septiembre de 1991. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 11/9 Nº 70.787 v. 12/9/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo del Dr. Hernán Monclá, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica que la Apertura del Concurso Preventivo de Sociedad Anónima Frigorífico AIMARA, designándose Síndico al Dr. Jaime León Kerszenblat, con domicilio en la calle Viamonte 1454, 2do. Cuerpo, Piso 3ro. Dto. "F", Capital Federal, ante quien los acreedores, deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de diciembre de 1991, quien tendrá que presentar los informes a que se refiere el art. 35 de la Ley Concursal, el 13 de febrero de 1992, y el correspondiente al art. 40 del mismo cuerpo legal el día 5 de marzo de 1992, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 26 de marzo de 1992, en la Sala de Audiencia del Juzgado Comercial, Nº 21, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., la que se realizará con los acreedores que concurran, a las 11:00 horas los que deberán presentarse a las 9.00 hs. a justificar su personería. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1991.
Hernán Monclá, secretario.
e. 11/9 Nº 72.260 v. 17/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, del suscripto, en los autos caratulados "CROPEL S. A. s/Quiebra", comunica que el día 20 de agosto de 1991, se declaró en estado de quiebra a Cropel Sociedad Anónima. Asimismo hace saber que hasta el día 20 de diciembre de 1991, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico Jesús Manuel Varela Pérez, con domicilio en Piedras 1088, 5 piso "C", las peticiones de verificación y títulos pertinentes. Se ha fijado la audiencia del día 30 de marzo de 1992 a las 11.00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación, a los fines de justificar su personería (art. 198 del Reglamento del Fuero). Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo aquellos que tengan bienes que ésta en su poder los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad en el plazo de 24 hs., b) constitución de domicilio procesal en la Capital Federal de los socios, gerentes y/o administradores en el plazo de 48 hs., de lo contrario quedarán automáticamente constituidos en los estrados del Juzgado, c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551 en el plazo de cinco días. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin previo pago.
Buenos Aires, agosto 30 de 1991.
Hernán Monclá, secretario.
e. 11/9 Nº 2067 v. 17/9/91

Nº 23

El Juzgado de Comercio Nº 23, a cargo Dr. Fernando Ferreyra, Secretaría Nº 45 a mi cargo, Talcahuano 550, piso 8, en autos "TEXHILAR S. A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días: en fecha 7/08/91 se decretó la apertura del concurso preventivo de "Texhilar S. A.", con domicilio en San Martín 651, piso 4, Dpto. "D" de Capital Federal. Señálese hasta 8/11/91 para verificar créditos ante Síndico Sosa, Juan Carlos, Culpina 145, 2 piso, Dpto. "F". Fíjanse días 29/11/91 y 20/12/91 para presentación informes arts. 35 y 40 ley 19.551 respectivamente. Fíjase día 13/01/92 a las 9,30 hs. para celebración de Junta de Acreedores en Sala del Juzgado o donde se indique. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 11/9 Nº 72.246 v. 17/9/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/9/91 - Vence: 13/9/91

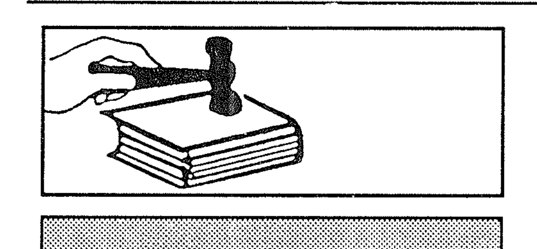
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vázquez	20/8/91	CARMEN MAO DE FERNANDEZ Y JOSE ANTONIO FERNANDEZ	72.122
1	1	Carlos Alberto Vázquez	4/9/91	FRANCISCO NATALIO MANCUSO	72.158
1	1	Carlos Alberto Vázquez	2/9/91	GERSZ WALDMAN Y RAQUEL SULKIN	72.233
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	30/7/91	JUAN CARLOS RAMOS	72.227
11	22	María Isabel Benavente	2/9/91	IRENE NASUTI DE MASTRANGELO	72.121
15	29	Beatriz E. Scaravonati	2/9/91	ALFREDO ARAGONA	72.124
15	29	Beatriz E. Scaravonati	30/8/91	MARIA LELIA RODRIGUEZ DE MONTES	72.162
19	37	Eduardo Nuzzolese	29/8/91	ELVIRA MARTINEZ DE DOSI	72.140
20	40	Celia Angeles Pérez	5/8/91	BASILIO ANGEL SANTA MARIA	72.173
21	41	Luis Guillermo Köhller	29/8/91	MAURICIO HAENDEL	72.112
21	41	Luis Guillermo Köhller	27/8/91	FREIRE ANEIROS BENIGNO	72.172
22	43	Fernando L. Spano	21/8/91	VICENTA FRAILE DE RETAMAL	72.127
22	43	Fernando L. Spano	28/8/91	HUGO ALDO BAZZINI	72.150
29	57	José Luis Bournissen	4/9/91	EMILIO OTERO O EMILIO OTERO GONZALEZ	72.131
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	26/8/91	ESTELRICH ONOFRE	72.123
35	65	Juan T. Battini Vidal	30/8/91	PEREGRINA ISABEL LORENZO DE LAURNAGARAY	72.231
43	73	Graciela E. Canda	21/9/91	EDELMIRA AZUCENA MASMUT DE TORNADU	72.160
44	74	Fernando O. Galán	30/8/91	MARIA LUISA PETRONILA GAMONDES	72.117
45	75	Juan D. Gerstner	23/8/91	ATTILA FRATONI	72.113
45	75	Juan D. Gerstner	23/8/91	SIMON DRAPERI	70.676
45	75	Juan D. Gerstner	2/9/91	BEATRIZ NOEMI FOULQUIE	72.137
45	75	Juan D. Gerstner	14/8/91	ROBERTO DANIEL SAYAGO	72.125
46	76	Luis Alvarez Juliá	28/6/91	EDUARDO MASSANET	72.174
48	78	Ana María Himschoot	27/8/91	LUIS MIGUEL SEOANE	70.595
48	78	Ana María Himschoot	28/8/91	VIRGINIA LOVISE	72.226
54	84	Paula I. Stanislavsky	3/9/91	ALFREDO MUCCI	72.147
55	85	Olga María Schelotto	28/8/91	MARIA TERESA PETROLINI	70.585
55	85	Olga María Schelotto	3/9/91	VICENTE MONDELLO	72.153
55	85	Olga María Schelotto	23/8/91	ALBERTO FRANCISCO REINOSO	70.665
55	85	Olga María Schelotto	26/8/91	CASTILLO ELSA LEONOR Y FUNES FEDERICO	72.155
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	22/8/91	HILDA MARTA PRIOTTI	70.618
59	89	Adrián R. del Federico	23/8/91	JUAN RAMON VIBES	70.565
59	89	Mabel Vincent	2/9/91	CARLOS ALBERTO BARRIOS	72.138
59	89	Mabel Vincent	2/9/91	BERTA ANA KOHAN	72.165
61	91	Eduardo José Gorris	28/8/91	LUIS MESTORINO	72.161
62	92	Mirta Lucía Alchini	30/8/91	LUIS PEDRO GALEAÑO	72.151
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	26/8/91	FRANCISCO JOSE ROSSI	72.136
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	29/8/91	ANTONIO OSCAR EDELMIRO GARCIA	70.564
65	95	Enzo M. Mazzardi	4/9/91	FRANCISCO JOSE SINNEWALD	72.116
68	98	Clementina M. del V. Montoya	26/8/91	ISIDORO DE NARDI	72.085
68	98	Clementina M. del V. Montoya	27/8/91	ESTEBAN ANTONINO DELFINO	72.145
72	102	Daniel H. Russo	9/8/91	OSCAR DU VAL	70.653
72	102	Daniel H. Russo	26/8/91	FRANCISCO MALERBA	72.168
73	103	Dolores Miguens	28/8/91	GEMINA MARIA FILOMENA BERNAZZALI DE LAURO Y ENRIQUE ARMANDO LAURO	72.119
73	103	Dolores Miguens	30/8/91	FERNANDO SERRATI GAUTIER	72.139
73	103	Dolores Miguens	2/9/91	BASILIO TOKATLIAN	72.152
75	105	María Inés Lezama	28/8/91	ROBERTO JANY	72.084
75	105	María Inés Lezama	30/8/91	MARIA MERCEDES GONZALEZ, MARIA ESTHER BARRUETAVEÑA Y FRANCISCO JOSE ZURDO	72.169
78	108	Isabel E. Núñez	25/7/91	ALFREDO EZEQUIEL BASUALDO	70.664
90	4	Martín Alejandro Christello	3/9/91	FRANCISCO MENAZZI E ISABEL JUANA GARCIA	72.111
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	2/9/91	BLANCA CELIA NOCETTI	72.234
94	11	Ricardo A. Busto	27/8/91	ANGELA CATALINA DELLA ZOPPA	72.141
94	11	Ricardo A. Busto	30/8/91	CAIA FRIDMAN	72.142
94	11	Ricardo A. Busto	27/8/91	ECHAVARRIA OSCAR IGNACIO, PROSPER, MAGDALENA, ECHAVARRIA, LUISA CELMIRA Y ECHAVARRIA, ISABEL SANTINA	72.228
96	25	Eduardo Parody	27/8/91	MARIA ESTHER ROMERO	72.157
100	34	María Cristina Battaini	2/9/91	ELENA ANTONIA VAZQUEZ	72.159
102	38	Félix G. de Igarzábal	19/8/91	LUISA GEORGINA SOLER DE VARONA	72.130
105	44	Daniel Ricardo López	29/8/91	GUILLERMO GREUBEL	72.149
106	47	Eduardo Antonio Collazo	23/8/91	ELISA VEINNSTEIN DE BUJMAN	70.608
108	56	Daniel Rubén Tachella	23/8/91	ISAAC SAJNIN	72.108
110	60	María Clara Lagache	4/9/91	MARIA ESTHER DE JESUS VDA. DE GONZALEZ SANCHEZ	72.171
110	60	María Clara Lagache	6/8/91	ROBERTO ANTONIO CASTRO	72.134

e. 11/9 Nº 164 v. 13/9/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94 comunica por tres días en autos "SUAREZ JULIO JOSE c/MURANO FERNANDO JOSE y otros s/Cobro Ejec. de Alquileres" (Expte. Nº 180.110) que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el 18 de setiembre de 1991 a las 13,30 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, capital, el inmueble situado en la localidad de Florida de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, calle Lavalle 1935 edificado en terreno designado como Circ. III, Sec. C Manzana 20 Parcela 12 y en su título Lote 124 Manz. I, que mide 10 m. de frente al S. E. por 48,32 m. de fondo; superficie: 483,20 m2. Lo edificado consta de un amplio salón, dos habitaciones, dos baños y patio en planta baja y en el primer piso un amplio salón y otra habitación. Base: ₳ 92.000.000 Seña 8 %. Comisión 3 % y sellado 0,50 % en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuesto Inmobiliario ₳ 95.261.060; Por Obras Sanitarias ₳ 5.378.249,79 y por Impuestos Municipales ₳ 66.302.503. Ocupado por inquilinos que según auto de fs. 463 vta. serán desalojados dentro de los diez días de realizada la subasta. Se visita los días 13, 16 y 17 de septiembre de 16 a 18 horas. El saldo de precio que resulte de la subasta deberá ser abonado por el comprador dentro de los quince días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de aplicarse desde esa fecha la tasa de interés que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descubierto a treinta días. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 11/9 Nº 70.862 v. 13/9/91

JUZGADO NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21, interinamente a cargo del Dr. Gerardo Damián Santicchia, comunica por dos días en autos: "CREDITO ADROGUE S. A. S. C. C. c/CUESTA DE TABOADA, SARAH y otra s/Ejecutivo", Expte. Nº 56.816, que el martillero Lino C. Seivane, rematará al contado y mejor postor en dinero en efectivo, el día 18 de setiembre de 1991, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí Nº 647 de la Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Jerónimo Salguero Nros. 1857/59/61, Unidad Funcional 14, del primer piso, Letra "H", entre Charcas y Güemes, de la Capital Federal, de propiedad de Da. Beatriz Isabel Schneider, que s/título tiene una superficie total de 44,19 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sección 19, Manzana 147, Parcela 6. Matrícula: F. R. 18-2427/14. Porcentual: 4,48 %. Títulos, en autos, fs. 88/92. Expensas, informe del 8/4/91, fs. 73, no adeuda. Monto de las expensas por el mes de abril/91, ₳ 448.000. Deudas: Obras Sanitarias, fs. 65/68, informe actualizado del 24/8/90, ₳ 4.792.332, 36. Municipalidad de Buenos Aires, fs. 71, informe sin actualizar al 17/9/90, ₳ 59.043. Según constatación obrante en autos, la Unidad se compone de living-comedor, dormitorio, cocina reducida, lavadero y baño completo, contando con línea telefónica, encontrándose ocupada por la Srta. Beatriz Isabel Schneider en calidad de condómina. El inmueble podrá ser visitado los días hábiles de 9 a 11 horas. Base ordenada: Equivalente de u$s 8.000,00, al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cód. Procesal. El impuesto que corresponda por aplicación de la Ley 23.905 (Arts. 7º y 9º) estará a cargo del comprador y deberá ingresarse al tiempo de la escrituración actuando el escribano de agente de retención e ingresándolo directamente en el organismo recaudador y justificándolo previo a la inscripción registral, en caso de haberse optado por este régimen (Cód. Proc. Art. 582).

Buenos Aires, agosto 27 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 11/9 Nº 70.836 v. 12/9/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos MIGUEZ DIONISIO c/EDUARDO DOLERA S. A. s/Ejecutivo, expediente nº 58.066 que el Martillero Don Alberto Miguel Toschi rematará el día 16 de Setiembre de 1991 a las 9,30 hs. en el local sito en la calle Presidente Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal, el siguiente bien: Una cabina de pintura desarmable con su equipo para funcionar, en buen estado de conservación de 2,60 m. de alto, profundidad 7m. por 4 m. de ancho, aproximadamente, cumpliendo además el horneado y secado de pintura para automotores en tratamiento especial (Bicapa), en el estado en que se encuentra, se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs., en la calle Constitución nº 2388 de la Ciudad de Luján Provincia de Buenos Aires. Corriendo el desarme y traslado del bien por cuenta y riesgo del comprador, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Sin Base, Seña 30 %, Comisión 10 %, todo en dinero efectivo y al contado.

Buenos Aires, agosto 23 de 1991.
Alejandra N. Tevez, secretaria.

e. 11/9 Nº 72.242 v. 12/9/91

Nº 16

Juzgado Nacional de Comercio Nº 16, a cargo de la doctora Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, de la doctora Nelly Rosa Fernández, con sede en Av. Callao 635, piso 3, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "HEREFORD MEAT S. A. s/Quiebra Incidente de Liquidación de Bienes", Expediente nº 17.588, que los martilleros Lucio López Serrey, Angélica Elena Isasmendi y Fulvio Higinio Ernesto Galimi, rematará el día viernes 20 de setiembre de 1991, a partir de las 9.30, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1.233, piso 2, Capital Federal, la totalidad de los bienes que integran el establecimiento de la fallida, descriptos en el apartado I de fs. 228 y fs. 915/922, con exclusión de las latas de Corned Beef y planta de extracto de carne. Los bienes son 1) Inmueble ubicado en Remedios 6.050 Capital Federal, matric. Nº 1414-48. Circunscripción 1, Sección 76. Parcela 6, Lote 13, Zona Sud. Tomo 1.598, Folio 175, Partida Nº 72.889, Manzana B (ver dominio de fs. 1012/13 del principal); 2) Inmueble ubicado en Murguiondo 2324, Matrícula Nº 108.825, Circunscripción 1, Sección 76, Manzana 154, Parcela 13 (ver informe de dominio de fs. 1014/15 del principal); 3) Inmueble ubicado en Murguiondo 2332, Capital Federal, matrícula Nº 105.626. Circunscripción 1, Sección 76, Manzana 154, Parcela 14 (ver informe de dominio de fs. 1010/11 principal); 4) Bienes muebles inventarios a fs. 915/922 del principal; 5) Marcas Marman de la Clase Internacional 29, nros. 1253151 del 23/10/87; 30-1253152 del 23/10/87; marcas Compton de la Clase Internacional 31, Nros. 1040994/3 del 5/5/82; 05-1040991/2 del 5/5/82; 29-1040992/9 del 5/5/82; 30-1040993/6 del 5/5/82; marca MY DUC de la clase 22, Nº 1008065/3 del 3/12/80; marca CLOVER de la clase Internacional 29 Nº 1268523 del 27/1/88; 30-1268523 del 27/1/88. Venta en conjunto, "Ad Corpus" y al mejor postor. Base: ₳ 1.150.851.562 (Mil ciento cincuenta millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos australes). Las condiciones de venta son las siguientes: Seña el 20 % en el acto de subasta, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden de los martilleros conjuntamente con la comisión de los mismos. Comisión: 3 %. Sellado Fiscal: 0,5 %. El pago del saldo de precio deberá efectuarse a los 10 días de realizada la subasta, juntamente con el Impuesto al Valor Agregado del 16 % sobre el 34.97 % del precio total de la operación. En el supuesto de que al vencimiento de dicho plazo no se encuentre aprobada la subasta, correrá a partir del día siguiente, un interés diario equivalente al que abone el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones a plazo fijo, intransferible a siete días. La escrituración se realizará indefectiblemente a los 30 días de abonado el saldo de precio, con entrega de la posesión, por el escribano que designará el Tribunal. Si por cualquier motivo el comprador no integra el saldo de precio en las oportunidades señaladas precedentemente y aun cuando el retardo no le fuera imputable, se declara rescindida la venta, con pérdida de la seña y con cargo de reembolsar al concurso la disminución de precio de la ulterior subasta, sus intereses y costas (art. 584 del Código Procesal). Se aceptarán propuestas bajo sobre, las que deberán presentarse en Secretaría, hasta dos (2) días antes de la fecha para subasta (art. 206 L. C.). Dichas propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, consignando en su exterior, el nombre del comprador por sí o en comisión. a) Incluirá además dentro del sobre: b) nombre del comprador por sí o por comisión y en caso de sociedades copia certificada de los instrumentos que acreditan la representación de su firmante; c) domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal; d) oferta en Australes, expresada en letras y números; e) la manifestación expresa de conocer y aceptar las condiciones estipuladas para la subasta: f) cheque certificado girado sobre banco de esta plaza, a la orden de los martilleros equivalentes a los importes de la Seña y Comisión establecidos precedentemente, como también el referido al Sellado Fiscal. Los sobres que se adjuntan por los respectivos oferentes, serán entregados a los martilleros bajo constancia labrada por la Actuaria, el día anterior a la subasta, a cuyo efecto dichos auxiliares deberán concurrir al Tribunal hasta las 10.30 horas del mencionado día. Los martilleros procederán a la apertura de los sobres en el acto del remate en presencia de la sindicatura y concurrentes al acto, dejando constancia de esta circunstancia al rendir cuentas del resultado de la subasta. El adquirente podrá optar por una financiación del 80 % del correspondiente al saldo de precio de compra, abonado: a) el 20 % del mismo más el Impuesto al Valor Agregado del 16 % sobre el 34,97 % del precio total, dentro de los 10 días de aprobada la subasta; b) el saldo en 2 cuotas anuales consecutivas del 30 % cada una, contadas desde la fecha de aprobación de la subasta, con más el 12 % de interés anual, pagadero por trimestres vencidos, constituyendo sobre los bienes inmuebles vendidos, hipoteca en primer grado y prenda a favor del concurso u otra garantía, que a criterio del Tribunal resulte satisfactorio. En el supuesto de fracaso de la subasta en bloque ordenada precedentemente por falta de postores, los martilleros procederán a la media hora siguiente, a la subasta de los bienes en forma individual, en las siguientes condiciones: a) los bienes muebles, sin base, al contado y al mejor postor. b) Seña: 30 %. Comisión: 10 % c) los compradores de los bienes muebles deberán abonar el saldo de precio en dinero efectivo el día 23 de setiembre a partir de las 10 horas con más el 16 % del precio en concepto de Impuesto al Valor Agregado: d) los bienes que tienen garantías prendadas, deben integrar lotes por separado a efectos de facilitar el trámite liquidatorio y el control por parte de los acreedores con dicho privilegio; e) Los adquirentes deberán hacerse cargo de los gastos que pueda demandar el desarme de los bienes subastados, fijándose un plazo de 30 días a partir de la realización de la subasta para el retiro de los bienes, bajo apercibimiento de incurrir en multa equivalentes a un porcentaje del 3 % diario del valor subastado en concepto de multa. El comprador perderá el monto de la Seña si no retira los bienes dentro de los 30 días de realizada la subasta. Bienes Inmuebles al contado y al mejor postor con las siguientes Bases: a) inmueble de la calle Remedios 6050, Capital Federal. Base: ₳ 499.189.483 (Cuatrocientos noventa y nueve millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres australes); b) inmueble de la calle Murguiondo Nº 2324 Capital Federal, con la Base: ₳ 124.834.815 (Ciento veinticuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos quince australes); c) inmueble de la calle Murguiondo Nº 2332 Capital Federal, con la base de ₳ 124.834.815 (Ciento veinticuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos quince australes). d) Seña: 20 % en el momento de la subasta. Comisión 3 %. Sellado Fiscal: cinco por mil. d) El pago del saldo de precio deberá efectuarse a los 10 días de realizada la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre en las condiciones establecidas precedentemente. Los gastos que demande la rehabilitación de las líneas telefónicas estarán a cargo de los compradores. En todos los casos los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Los inmuebles se encuentran Desocupados. Se exhiben los días 16, 17 y 18 de setiembre de 1991, de 9 a 12. Los importes que se perciban serán depositados en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Informes y catálogos en las oficinas de los martilleros y en la Corporación de Rematadores.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 11/9 Nº 2066 v. 17/9/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a cargo del Dr. Hernán Monclá, sito en Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, en los autos "BANCO ALMAFUERTE COOP. Ltdo. c/CORONEL RAMON EUGENIO y otra s/Ejecutivo" exp. Nº 15.809, comunica por dos días que el Martillero Alejandro Arturo Miciudas rematará el día 27 de setiembre de 1991 a las 11,45 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, al contado y mejor postor; un galpón Industrial sito en la calle Mitre (hoy 54) Nº 1734/48/54, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, edificado sobre dos terrenos de 10 x 19,95m. y 10 x 34,95, superficie cubierta aproximada de 550 m2. Ad-corpus, en block. Su construcción es de material, piso de cemento, techo de chapas, parabólico, entre pisos para oficinas, baños, vestuario y depósito. Tiene instalación de gas industrial; el agua es proveída por bombeador c/motor eléctrico. Todo en buen estado y Desocupado. Fuerza motriz 100 H. P. y doble entrada para camiones. Nomenclatura Catastral: Circ. II; sección P; manzana 60; parcelas 28 y 35. Deudas: Inmobiliario (fs. 111 y 113) ₳ 7.800.089; Municipales (fs. 101 y 102) ₳ 7.169.065,04. Base ₳ 200.000.000; seña 20 %; comisión 4 %; sellado de ley 0,5 %. Todo en efectivo. Se admitirán ofertas bajo sobre de acuerdo al Art. 570 CPCC y 104.6 del Reglamento del fuero, que podrán presentarse en la Secretaría del Juzgado hasta el día 26 de Setiembre a las 11 hs. (punto 4º de fs. 166). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble podrá visitarse los días 24 y 25 de setiembre de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, agosto 29 de 1991.
Hernán Monclá, secretario.

e. 11/9 Nº 70.838 v. 12/9/91

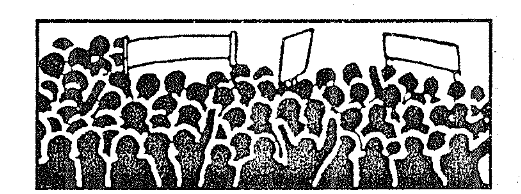
Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 25 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550 piso 8º Capital Federal, Secretaría Nº 50, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES SA de ahorro para fines determinados c/CARBONE, HUGO HECTOR s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 17.136, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 16 de setiembre de 1991 a las 9,10 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo sedan 2 puertas modelo 147 Spazio CL año 1985, motor a nafta marca Fiat 128 A 038 7268812, chassis marca Fiat 147 BBO 07102877 uso privado, dominio C-1.285.780, el que conforme acta de secuestro de fs. 30 se encuentra en las siguientes condiciones: con radio AM y FM sin marca visible con una inscripción que dice "PRECINTONIA" y antena, con rueda de auxilio, criquet y saca ruedas, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: ₳ 26.138.542,50. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas del bien en Rentas (fs. 86) ₳ 1.216.310; (fs. 87 vta.) ₳ 1.110.420; (fs. 88 bis) ₳ 1.216.310 y (fs. 89 vta.) ₳ 1.697.930.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1991.
Juan Manuel Ojea, secretario.

e. 11/9 Nº 70.837 v. 12/9/91





NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Distrito Provincia Jujuy

BALANCE GENERAL ESTADO PATRIMONIAL AL 31/12/90

I. ACTIVO		
1. Caja	A	321.395,70
2. Depósito de Alquiler	A	240,00
TOTAL DEL ACTIVO	A	321.635,70
II. PASIVO		
III. PATRIMONIO NETO		
1. Superávit ejercicios anteriores	A	4.988,70
2. Superávit del ejercicio	A	316.647,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	A	321.635,70
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	A	321.635,70

CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31-12-90

I. INGRESOS		
1. Fondos recibidos del Comité Nacional para gastos de funcionamiento	A	8.100.000
2. Subsidios por voto	A	549.511
TOTAL DE INGRESOS	A	8.649.511
II. EGRESOS		
1. Gastos de Funcionamiento de Locales	A	8.332.864
TOTAL DE EGRESOS	A	8.332.684
Superávit del ejercicio	A	316.647

CERTIFICO que las cifras que anteceden corresponden a comprobantes que tuve a la vista, de lo cual doy fe, los presentes registros se efectuaron de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados. No se adeudan aportes previsionales. — Maria Rosa Ana Alsieri, Contadora Pública U.M., T° 192 F° 101 - C.P.C.E.

e. 11/9 N° 2072 v. 11/9/91

5. Información y Cultura

ENTIDADES BINACIONALES: Yaciretá — Régimen de consolidación de deudas — Aplicación — Procedencia — Interpretación — Competencia — Subsecretaría de Hacienda.

PRIVATIZACION: Servicios jurídicos — Finalidad — Concurso — Abogados del Estado — Incompatibilidad — Conflictos interadministrativos — Concurso.

PENSIONES MILITARES: Convivientes — Concurrencia con viuda divorciada — Procedencia — Derecho: nacimiento — Fecha de petición — Actualización monetaria.

PENSIONES MILITARES: Convivientes — Concurrencia con viuda divorciada — Procedencia — Derecho: nacimiento — Fecha de petición — Actualización monetaria.

DERECHO DE IMPORTACION: Excepción — Fundamentación — Arts. 664 y 667 Código Aduanero: improcedencia — Ley 20.545.

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO: Abogado colaborador — Designación — Instrucciones — Resolución 27 — Procuración del Tesoro — Asesoría Jurídica del Ejército: Aplicación.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Incompetencia — Abandono de servicios — Universidades Nacionales — Universidad de Lomas de Zamora.

EMPLEADOS PUBLICOS: Baja — Indemnización — Mayor remuneración — Suplemento por responsabilidad funcional — Inclusión: improcedencia.

INMUEBLES: Venta — Zonas de fronteras — Súbdito inglés — Procedencia — Nulidad por nulidad misma.

CONVENIOS: Banco Central de la República ARGENTINA y el de la República del Zaire — Pago a acreedores argentinos: demora — Operaciones de crédito pendientes — Suspensión — Discrecionalidad.

PROCURACION DEL TESORO: Dictámenes — Inoportunidad — Recurso de alzada — Resolver posteriormente.

ENTIDADES BINACIONALES: Yaciretá — Régimen de consolidación de deudas — Aplicación — Procedencia — Interpretación — Competencia — Subsecretaría de Hacienda.

No es la entidad binacional el órgano competente para evacuar consultas de sus contratistas respecto de la interpretación del régimen de consolidación de deudas entre organismos estatales, sino la Subsecretaría de Hacienda, órgano establecido como autoridad de aplicación en dicho régimen, lo que, asimismo, supone la necesaria intervención previa de su servicio jurídico.

No corresponde a la Procuración del Tesoro emitir dictamen sobre cuestiones abstractas, conforme su propia doctrina.

No aparece, en principio, obstáculo jurídico para la aplicación del régimen de consolidación de deudas a los entes binacionales en su parte argentina, dado que no se ve que ello transgreda normas constitucionales, no resultando enervando esta conclusión por la doctrina de la Procuración del Tesoro sobre la naturaleza de los entes binacionales y la inaplicabilidad de la legislación nacional a su respecto, dictada en referencia a supuestos diferentes al de autos.

Nota nº 23.902/90
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

Buenos Aires, 29 Nov. 1990

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA:

I. — Se requiere opinión en estas actuaciones respecto de la inaplicabilidad del decreto 1757/90 (B. O. 6/9/90) a esa entidad; ello, con motivo de la solicitud de aclaración del alcance del artículo 91 de dicho cuerpo normativo, efectuada por la firma ERIDAY U.T.E. en su calidad de contratista del ente transnacional mencionado.

En la nota respectiva —adjuntada en copia a estas actuaciones—, la contratista peticionó se aclararan las disposiciones en juego del decreto 1757/90 y de la resolución nº 94/90 de la Subsecretaría de Hacienda —que reitera lo establecido en el artículo 91 del decreto indicado, en relación con las entidades binacionales—, manifestando desconocer el significado preciso de la limitación emergente de la normativa aludida y cuáles debían ser los conceptos a incluir en la declaración jurada a la Subsecretaría de Hacienda.

Cabe apuntar que el artículo 91 del decreto 1757/90 sustituido por el artículo 19 del decreto 1930/90 (B. O. 21/9/90) —que integra el capítulo VII, titulado "Del régimen de consolidación de deudas"—, establece en su nueva redacción que dicho régimen" ... es de aplicación obligatoria en todos los entes y organismos de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada y demás entes enumerados en el artículo 1º de la ley nº 23.696 así como en las entidades binacionales por la parte que le corresponde al Estado Nacional y en el sistema de seguridad social." (el subrayado me pertenece).

En la nota que encabeza estos actuados se advierte que el plazo para la presentación que la contratista debe efectuar para el Censo de Deudas y Créditos vence el 30 de noviembre de 1990, lo que induce a suponer que la consulta formulada se circunscribe de algún modo a la aplicación de la resolución nº 94/90 antes citada, que se refiere a dicho tema.

Se ha acompañado, asimismo, el dictamen sobre la cuestión planteada expedido por la asesoría jurídica de la Entidad Binacional Yacyretá, en el que se considera inaplicable a dicha entidad el artículo 91 del decreto 1757/90 con fundamento en la naturaleza internacional del ente y su exclusiva sujeción a las normas particulares que lo rigen (y a la legislación interna de los países integrantes sólo en caso de remisión a la misma contenida en aquella normativa específica). Además, sustenta tal conclusión en doctrina de esta Procuración del Tesoro, entre otros fundamentos.

II. — Reseñado como antecede el contenido de las actuaciones de referencia, advierto, en primer lugar, que el requirente de mi dictamen no se encuentra entre aquellos funcionarios facultados para solicitarlo, conforme antigua y reiterada doctrina de este organismo asesor; recordaré solamente, a título ejemplificativo, la recaída en Dictámenes 168:503, también referida a la Entidad Binacional Yacyretá.

Observo, asimismo, que no es la Entidad Binacional el órgano competente para evacuar la consulta formulada, la que debió ser elevada a la Subsecretaría de Hacienda, expresamente designada como autoridad de aplicación del régimen de consolidación de deudas establecido por el decreto 1757/90, como puede leerse en su artículo 95; ello supone, por otra parte, la necesaria intervención previa del servicio jurídico de la Subsecretaría mentada, según el criterio sustentado por este organismo asesor (v. Dictámenes: 166:182).

Debo agregar que esta Procuración ha señalado reiteradamente que no le corresponde, por vía de principio, expedirse sobre casos generales abstractos, dado que las peculiaridades de cada situación particular —no siempre previsibles y que deben ser objeto de una precisa información para poder emitir opinión— pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar (Dictámenes 192:210; entre otros).

Sin perjuicio de lo expuesto, y a título de colaboración y simple orientación general, dada la premura del caso, debo manifestar que no encuentro, en principio, óbice jurídico a la validez y aplicación del cuestionado artículo 91 del decreto 1757/90 sustituido por el art. 19 del decreto 1930/90 en supuesto como el de autos —aparentemente vinculado con la aplicación de la resolución nº 94/90, antes citada—, dado que ello, "prima facie", no aparece como violatorio de preceptos constitucionales. Tampoco enerva, a mi criterio, la conclusión antedicha, lo oportunamente sostenido por esta Procuración del Tesoro respecto de la naturaleza jurídica de la Entidad Binacional y la consecuente inaplicabilidad de la legislación nacional, atento a que tal doctrina ha sido referida a supuestos disímiles del antes mencionado (v. Dictámenes 166:182).

Estimo, por último, que la proximidad del vencimiento del término a que se ha hecho referencia, torna aconsejable que la firma que solicitó aclaración proceda a la presentación en cuestión, de acuerdo con las disposiciones aludidas.

DICTAMEN Nº 399

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

PRIVATIZACION: Servicios jurídicos — Finalidad — Concurso — Abogados del Estado — Incompatibilidad — Conflictos interadministrativos — Concurso.

Con respecto a la privatización de las tareas de patrocinio y representación en juicio de los servicios jurídicos de organismos estatales, la normativa puede ser contradictoria con el espíritu y los propósitos de la privatización, tal como surge de las consideraciones que fundamentan el decreto, es decir aumentar la eficiencia y dedicación en el ejercicio de las tareas en cuestión.

El art. 41 del dto. 34.952-47 declara incompatible el cargo de abogado del Estado con el de abogado, remunerado o no, de empresas mixtas de servicios públicos.

Dado que las tareas que van ha ser objeto de privatización son las de "patrocinio y representación en juicio" pareceria excluida la posibilidad de que un mismo letrado se encuentre en situación de patrocinar o representar a las dos partes en un conflicto interadministrativo, que no es propiamente un juicio, si por tal se entiende una controversia sometida a la decisión de un tribunal de justicia.

Deberá tenerse en cuenta, en cada caso el régimen a que esté sometido al personal de que se trate, la naturaleza de las funciones que tenga asignadas como consecuencia de su relación de empleo y el tipo de juicios que estén involucrados en las privatizaciones en cuestión.

Nota 000834/90
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 29 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se solicita que, en mi carácter de Director General del Cuerpo de Abogados del Estado y en función de lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 34.952/47, reglamentario de la ley 12.954, siente criterio interpretativo acerca de los alcances del artículo 13 del decreto 1757/90, en cuanto a la posibilidad de que letrados dependientes de la administración centralizada, y aun de otros organismos estatales, descentralizados, empresas o sociedades que no sean el convocante, intervengan en los concursos a que llamen las empresas y otros organismos estatales a que se refiere dicha norma, la privatización de las tareas de patrocinio y de representación en juicio de sus servicios jurídicos, siempre que se respeten estrictamente el cumplimiento del horario y las funciones propias del cargo permanente que se desempeñe.

1. Al respecto es necesario advertir, en primer término, que esta Procuración del Tesoro ha sostenido, reiteradamente, que está impedida de emitir dictámenes si la consulta reviste un marcado carácter general y abstracto, pues la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse al problema específico que el caso suscita, ponderadas que sean las circunstancias particulares del mismo; ello por cuanto, en materia jurídica, las situaciones susceptibles de plantearse en cada caso no hacen aconsejable la emisión de opiniones generales que luego pueden invocarse para resolverlas en base a una errónea adecuación (Dictámenes 115:520; 118:350; 131:271; 155:525; 161:330; entre otros).

Resulta distinta, por ejemplo, la situación de los abogados que integran la Administración a los cuales se les aplica el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, de la de aquellos que prestan servicios a entidades del Estado que desarrollan actividades comerciales o industriales y están regidos por la Ley de Contrato de Trabajo; ello, inclusive, en cuanto a la aplicación del régimen de incompatibilidades aprobado por decreto 8566/61, según el criterio sustentado por esta Procuración, sobre la base de lo establecido en su artículo 1º (Dictámenes 164:182 y 347; entre otros).

Sin perjuicio de la importancia de esa aclaración, cabe formular algunas reflexiones, a título de orientación general.

2. Estimo, que en las condiciones apuntadas en la consulta —es decir, con la reserva del cumplimiento del horario y de las funciones correspondientes al cargo permanente— la iniciativa puede ser contradictoria con el espíritu y los propósitos de la privatización dispuesta, que como se desprende de las consideraciones generales que fundamentan el decreto, persiguen aumentar la eficiencia y la dedicación en el ejercicio de las tareas en cuestión. Tal finalidad no podría alcanzarse, en mi opinión, en el caso de profesionales que después de cumplir el horario y ejercer las responsabilidades de la delicada misión que es propia de los asesores jurídicos del Estado, debieran atender, sólo en sus horas libres, las tareas inherentes a la otra función contratada, que puede ser igualmente absorbente y de alta responsabilidad. Tampoco, desde luego, podría pensarse en franquicias de horario para permitir el desempeño de ambas funciones.

Al respecto, cabe tener presente, además, lo dicho por esta Procuración en el dictamen de fecha 21 de marzo de 1985, que se registra en el tomo 172 página 389 de su Colección: "La finalidad habitual y preponderante en los regímenes de incompatibilidades es la de facilitar el cumplimiento del deber de dedicación y eficiencia por parte del agente, lo que en definitiva tiende a la mejor atención y satisfacción del interés público, motivo éste por el cual en doctrina se considera que las normas respectivas deben, en caso de duda razonable, interpretarse extensiva a analógicamente (Cfr. Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo, Bs. As. 1970, t. III-B ps. 243 y sigtes. —en especial p. 255; Armando E. Grau, "Incompatibilidad Administrativa", en J. A. 1962-IV, Sec. Doctr., p. 51 y sigtes. - en especial p. 57; Dictámenes, 157:270)".

3. Empero es del caso destacar que, en cuanto las contrataciones que se celebren no han de implicar la concreción de una nueva relación de empleo, no sería, en términos generales, aplicable el Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional aprobado por el decreto 8566/61; aunque si es dable advertir que el artículo 7º de dicho régimen normativo veda a los agentes comprendidos en el mismo la intervención "en gestiones judiciales o extrajudiciales en que la Nación sea parte" (v., además art. 43 del decreto 34.952/47).

4. Si bien esta Procuración del Tesoro no tiene conocimiento aún de cuál sería el sistema de retribución previsto en las bases y condiciones de los concursos de privatización a que se refiere el artículo 13 del decreto 1757/90, resulta necesario advertir que si la retribución consistiera sólo en los honorarios a **cargo de la contraparte** que se les regularan en juicio, según el artículo 2º de la ley 21.839 ello únicamente podría aceptarse en una relación de empleo (lo cual podría no resultar conciliable con el régimen del decreto 8566/61), pues, como recordara recientemente este organismo asesor, el artículo 5º de dicha ley de aranceles profesionales sanciona con nulidad absoluta toda renuncia anticipada de honorarios o pacto por un monto inferior al que correspondiere por la misma ley (Dictámenes 193:90).

5. Por otra parte, no puede dejar de ponderarse que el artículo 28 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por ley 22.140, incluye entre las prohibiciones al personal, en su inciso c): "recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la Administración en el orden nacional, provincial o municipal".

No obstante, a los fines de la consideración del caso concreto que pudiera plantearse, cabe tener presente que recientemente este organismo asesor ha interpretado el vocablo "beneficios", incluido en la norma transcripta, indicando que cabe guiarse por parámetros tales como el espíritu y finalidad de la misma y la voluntad de su autor, señalando al respecto que "Las prohibiciones del art. 28... han sido establecidas para prevenir conductas reprochables que pueden derivar en perjuicio del Estado, cuando se presenten conflictos entre el interés privado y el público (Pose, Guillermo: Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1985, pág. 81...)" (dictamen nº 284/90, reiterado en el 383/90). En dichos casos se trataba de compraventas de inmuebles del Estado peticionadas por cooperativas de vivienda integradas por personal de reparticiones de la Administración pública nacional.

6. También es del caso señalar que el artículo 41 del decreto 34.952/47 declara incompatible el cargo de abogado del Estado, con el de abogado, remunerado o no, de empresas mixtas de servicios públicos, entre otras, prohibición que en alguna hipótesis concreta puede verse afectada en el "sub examine".

7. Con referencia a otros aspectos de la consulta, creo que el hecho de asistir en lo jurídico a dos organismos estatales diferentes puede colocar en ocasiones al letrado en situaciones conflictivas, aunque dichos organismos no se enfrenten directamente. La tesis jurídica aducida en el dictamen que precede a una decisión administrativa puede no ser la que mejor se adapte a los intereses del otro organismo representado cuando un particular se ampare en aquel antecedente para demandarlo o contestar su demanda. Situaciones parecidas podrían presentarse cuando se trata de la interpretación de un acto o de un hecho jurídico determinado. Haber comprometido opinión en una de las dos funciones restringiría, posiblemente, la libertad de juicio del letrado en perjuicio de las expectativas del otro organismo al que debe asesorar o patrocinar.

8. Dado que las tareas que van a ser objeto de privatización son las de "**patrocinio y representación en juicio**", parecería excluida la posibilidad de que un mismo letrado se encuentre en la situación de patrocinar o representar a las dos partes de un conflicto interadministrativo, que no es propiamente un **juicio**, si por tal se entiende una controversia sometida a la decisión de tribunales de justicia. Conforme con las prescripciones de la ley 19.983, las reclamaciones entre organismos del Estado no son justiciables y deben ser resueltas en sede administrativa. Pero esto no es siempre así. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha ido introduciendo excepciones y matices en su doctrina inicial de la no justiciabilidad absoluta de las reclamaciones interadministrativas, fundada en una interpretación rigurosa de la ley 19.983 (Fallos 295:651; 295:841 y otros). En tal sentido, la Corte ha declarado con posterioridad que corresponde la intervención de los jueces cuando un organismo estatal cuestiona la **legitimidad** de una multa de naturaleza penal que le haya sido impuesta por otro organismo administrativo, por estar en juego la garantía de la defensa en juicio, especialmente estricta en materia penal (Fallos 298:180; 301:1163 y 1167; 302:273 y otros). Además, ha señalado que no se puede privar a las empresas estatales de los recursos, previstos de modo general por las normas aduaneras, ante los jueces de la Nación (Fallos 275:279 y sentencia del 11/4/89 en "Yacimientos Petrolíferos Fiscales s/recurso de apelación", Y-7-XXII), lo que parecería indicar el retorno a una tesis sostenida por la Procuración del Tesoro antes de que la Corte estableciera su doctrina de la no justiciabilidad absoluta de las reclamaciones entre organismos estatales: la de que no corresponde aplicar la ley 19.983 cuando otras leyes establecen un régimen recursivo específico para atacar resoluciones de la autoridad administrativa (aduana, impuestos, etc.). La doctrina actual de la Corte parece estar en evolución en esta materia y no es improbable que se llegue a la conformación de una doctrina estable que restrinja el ámbito de aplicación de la ley 19.983 y amplíe, por tanto, la posibilidad de que más conflictos interadministrativos se transformen en **juicios**, en el sentido de que deba acudirse para su solución a los tribunales de justicia.

9. Las argumentaciones expuestas me llevan a advertir que la solución de cada caso dependerá del régimen a que esté sometido el personal de que se trate (en especial, en materia de incompatibilidades y prohibiciones), de la naturaleza de las funciones que tenga asignadas como consecuencia de su relación de empleo y del tipo de juicios que estén involucrados en las privatizaciones en cuestión. Ello, al margen de la consideración que merezca lo puntualizado en el apartado 2. del presente dictamen.

DICTAMEN Nº 400/90

PENSIONES MILITARES: Convivientes — Concurrencia con viuda divorciada — Procedencia — Derecho: nacimiento — Fecha de petición — Actualización monetaria.

La existencia de otros titulares con derecho a pensión —viuda divorciada e hijos— generado por el fallecimiento de un militar, no impide que la conviviente tenga derecho a percibir dicho beneficio en concurrencia y no perder la cuota proporcional de la pensión otorgada a la viuda divorciada. El derecho a la prestación se genera a partir del momento de su petición; las sumas adeudadas deben ser actualizadas conforme la Ley 22.328.

Expte. nº G-163 Cde. 127/90
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 30 Nov. 1990

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES:

I. — Nuevamente se requiere la opinión de este Organismo asesor en relación a un conflicto de intereses planteado —a partir de la sanción de la ley nº 23.570 (B. O. 25.VII.88), que instaura el derecho a pensión de las personas que hubieren convivido en aparente matrimonio con el causante— entre la conviviente y la esposa que ya ha obtenido el beneficio pensionario.

Se trata, en el caso, de la pensión emergente del fallecimiento del Suboficial Principal Artillero (RE) de la Armada Argentina Manuel Gerónimo Soto. Surgen de estos autos los siguientes antecedentes de la cuestión planteada:

1. A fs. 179/182 obra en copia la Resolución del Estado Mayor General de la Armada nº 46/85, por la cual se acuerda pensión militar a raíz del fallecimiento de Manuel Gerónimo Soto a su esposa, María Nieves Perdigués, en concurrencia con los hijos extramatrimoniales del causante Claudia Alejandra Soto y Marcelo Gabriel Soto, con fundamento en diversos preceptos de la ley nº 19.101 (B. O. 19.VII.71).

2. Con posterioridad, se presentó solicitando participación en el beneficio, en concurrencia con la viuda, la conviviente del extinto, Ofelia Fourastie (v. fs. 199), pretensión que más adelante fue refutada por la esposa titular de la pensión, con fundamento en la preservación de los derechos adquiridos establecida en el artículo 6º de la ley nº 23.570 (v. fs. 217/218).

3. A raíz del conflicto así planteado, dictaminó el asesor jurídico de la Armada, en sentido favorable a la pretensión de la señora Fourastie, por considerar que el amparo a los derechos adquiridos, emergente del artículo 6º de la ley 23.570, si bien protege la titularidad del beneficio no alcanza al "quantum" del mismo, cuya reducción es procedente en tanto no resulte arbitraria

o confiscatoria (v. fs. 225/226), conclusión que se apoyó en el dictamen del Auditor General de las Fuerzas Armadas, posteriormente agregado en copia a fs. 238/239.

4. Sobre la base de la opinión jurídica precitada, y teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, la extinción del derecho pensionario de los hijos extramatrimoniales del causante, el Jefe del Estado Mayor General de la Armada dictó la Resolución nº 854/89, por la cual incluyó, con arreglo a la ley nº 23.570, a la señora Ofelia Fourastie en el derecho a pensión gozado hasta entonces por la señora María Nieves Perdigués, en concurrencia con ésta (v. fs. 228/230).

5. Se expidió luego en la causa la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de Ayuda Financiera Para Pagos de Retiros y Pensiones Militares, en contra de la procedencia de la pensión otorgada por la disposición resumida en el párrafo anterior.

Consideró este servicio que el texto de la última parte del artículo 6º de la ley nº 23.570, en armonía con lo que dispone el artículo 9º de la misma ley, no permite inferir que la protección a los derechos adquiridos con anterioridad a su promulgación se limite a la titularidad del beneficio sino que, por el contrario, comprende también la indemnidad de su monto. Citó en su apoyo la resolución dictada por el jefe del Estado Mayor General del Ejército en un caso análogo, la que acompañó en copia a fs. 240/241 (v. fs. 234/237).

6. Por último, el Presidente del Instituto mencionado solicitó la opinión de este Organismo asesor (fs. 243/4), en ejercicio de la facultad otorgada en tal sentido por el artículo 7º, inciso e), de la ley nº 22.919 (B. O. 26.IX.83) y por idéntico artículo e inciso de su decreto reglamentario nº 3019/83 (B. O. 22.XI.83).

II. — Este Organismo asesor se ha expedido en un caso similar al aquí planteado en el sentido de que corresponde abonar la conviviente, en concurrencia y por partes iguales, la parte proporcional de la pensión acordada a la viuda divorciada del causante.

En honor a la brevedad y considerando que la conclusión a la que se arribara encuadra en el sub-exámine, adjunto fotocopia del dictamen nº 390 del 22 de noviembre último recaído en el expediente nº 5245093/89 c/5273897/89 del registro del Ministerio de Defensa.

III. — Con lo expuesto, devuelvo las actuaciones a ese Instituto.

DICTAMEN Nº 401

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

PENSIONES MILITARES: Convivientes — Concurrencia con viuda divorciada — Procedencia — Derecho: nacimiento — Fecha de petición — Actualización monetaria.

La existencia de otros titulares con derecho a pensión —viuda divorciada e hijos— generado por el fallecimiento de un militar, no impide que la conviviente tenga derecho a percibir dicho beneficio en concurrencia y no perder la cuota proporcional de la pensión otorgada a la viuda divorciada. El derecho a la prestación se genera a partir del momento de su petición; las sumas adeudadas deben ser actualizadas conforme la Ley 22.328.

Expediente nº 4148/2380
EJERCITO ARGENTINO

Buenos Aires, 30 Nov. 1990

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RETIROS Y PENSIONES:

I. — Nuevamente se requiere la opinión de este Organismo asesor en torno de un conflicto de intereses planteado entre la viuda y la conviviente de un militar fallecido, respecto del derecho a pensión de cada una, a partir de la sanción de la ley nº 23.570. Surgen de autos los siguientes antecedentes relativos al tema consultado.

1. Por medio de la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército de fecha 30 de noviembre de 1979, agregada a fs. 273/277, se concedió pensión a la señora Elvira Fernández Basualdo de Toranzo Montero y a la señorita Beatriz Evangelina Toranzo, en su carácter de viuda e hija incapacitada, respectivamente, del extinto Teniente General (R) Carlos Severo Toranzo Montero, con fundamento en diversas disposiciones de la ley nº 19.101 (B. O. 19-VII-71) y de la reglamentación de la ley nº 14.777.

2. Empero, a fs. 287 se presentó la señora Nella Inés Donati, quien solicita concurrir en el monto pensionario con las restantes beneficiarias con arreglo a las normas de aplicación de la ley nº 23.570.

3. Llamada a emitir opinión la asesoría jurídica del Ejército Argentino, se pronunció contra el criterio expuesto en dictamen del Auditor General de las Fuerzas Armadas agregado en copia a fs. 296/297 —en el que se entendió que la protección de los derechos adquiridos de los causahabientes, establecida en el artículo 6º de la ley nº 23.570 no alcanzaba al quantum del beneficio, cuya reducción, por ende, resultaba procedente y sólo limitada por la confiscatoriedad o la arbitrariedad—. Ello así por cuanto consideró que una adecuada interpretación de la norma citada y del artículo 3º del decreto nº 166/89, reglamentario de la ley nº 23.570, impedían la conclusión del dictamen mencionado, habida cuenta del texto expreso de la norma, conforme al cual el derecho de los convivientes no puede ser otorgado en desmedro de derecho adquiridos, salvo nulidad o extinción de éstos, entendiéndose que no ha ocurrido esto último mientras existan beneficiarios coparticipantes con derecho a acrecer. Concluye, en consecuencia, que la ley prohibe afectar no sólo el derecho adquirido sino también el quantum del beneficio, razón por la cual aconseja desestimar lo peticionado a fs. 287.

4. En este estado, a fs. 301, se solicita opinión de este Organismo asesor.

II. — Esta Procuración del Tesoro se ha expedido en un tema similar al aquí planteado a través del dictamen nº 390/90 del 22 de noviembre último, por el cual, además de reiterar el criterio adoptado por mi antecesor en el cargo en el caso "Stoppini" (Dictámenes 197:7), se adhiere a los argumentos del fallo de fecha 13/11/90 dictado en los autos caratulados "Gay, Enriqueta Isabel c/EN (Mº. de Educ. y Just. —Servicio Penitenciario Federal—) s/nulidad de resolución" por la Sala I de la Cámara Nacional en lo Contenciosoadministrativo Federal.

En el mencionado dictamen nº 390, se concluyó que correspondía abonar a la conviviente, en concurrencia y por partes iguales, la cuota proporcional de la pensión otorgada a la esposa divorciada del causante (se adjunta fotocopia).

III. — Con lo expuesto, dejo expresado el criterio de este Organismo de asesoramiento jurídico, considerando que la solución del sub-lite debería encuadrarse en la opinión ya referenciada.

DICTAMEN Nº 404

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

DERECHO DE IMPORTACION: Excepción — Fundamentación — Arts. 664 y 667 Código Aduanero: improcedencia — Ley 20.545.

No es viable fundar el dictado de la medida que se propicia en lo dispuesto por los artículos 664 y 667 del Código Aduanero, aunque la franquicia que se propicia o se proyecta conceder podría encontrar sustento en lo previsto en el artículo 5º inciso d) de la Ley 20.545 mantenido en vigencia por el artículo 6º de la Ley 22.792.

Expte. nº 218.532-90
Subsecretaría de Industria y Comercio
Proyecto de decreto (Provisorio nº 1946/90)
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Buenos Aires, 30 Nov. 1990

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

I. — Se remiten las presentes actuaciones a este organismo asesor requiriéndose mi opinión sobre la procedencia del dictado del decreto (Provisorio nº 1946/90 M. E.), cuyo proyecto se adjunta sin agregar, mediante el cual se autoriza a la firma Mercedes Benz Argentina SAFICIM a importar, libre de derechos, determinados bienes de capital detallados en planilla anexa, destinados a la ampliación y modernización de su planta industrial.

1. La consulta se funda en las interpretaciones discrepantes sobre el alcance de las leyes nros. 20.545, 22.792, 22.415 y el decreto nº 715/74 reglamentario de la primera.

2. Han opinado en autos sobre el proyecto en cuestión, la Dirección Nacional de Impuestos (fs. 89/90); la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (fs. 91 y 96) y la Dirección General de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Industria y Comercio (fs. 93).

3. Por su parte, la Dirección Nacional de Impuestos se opuso a la medida, por considerar que el decreto 751/74 "resulta incompatible con la política arancelaria puesta en práctica por la conducción económica" y en virtud de que el reemplazo de los regímenes de licencias arancelarias por sistemas automáticos de aranceles es un criterio esencial en el esquema de la política económica del gobierno nacional.

4. A su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía entendió que, en lo que concierne a la fundamentación de la medida, corresponde a la superioridad evaluar la oportunidad y conveniencia de aplicar la ley 22.792 y el decreto 751/74 en atención a que ello debe compadecerse con la política arancelaria que considere más conveniente adoptar a la conducción económica.

5. Por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Industria y Comercio, consideró viable la medida desde el punto de vista jurídico formal.

6. Llamada nuevamente a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía a raíz de la reformulación del proyecto en cuestión —de cuyo texto se eliminó las referencias al artículo 664 de la ley 22.415 (Código Aduanero)— no opuso objeciones al decreto proyectado.

En este estado se solicita la opinión de este Organismo asesor.

II. — Sin perjuicio de coincidir con las conclusiones de los Servicios Jurídicos preopinantes en lo tocante a la inviabilidad de fundar el dictado de la medida propiciada en lo dispuesto por los artículos 664 y 667 del Código Aduanero, considero que la franquicia que aquélla proyecta conceder podría encontrar sustento en lo previsto por el artículo 5º, inciso d), de la ley 20.545, mantenido en vigencia por el artículo 6º de la ley 22.792, que exime al Poder Ejecutivo de la prohibición que establecía el artículo 4º de la primera ley citada, cuando se trate de mercaderías negociadas "en el marco de cualquier otro acuerdo comercial o convenio internacional", supuesto que, de estarse a los considerandos del proyecto bajo análisis, sería precisamente el de la importación de que se trata en autos (ver párrafo 1º).

III. — En consideración a lo expuesto, estimo que la franquicia cuyo otorgamiento se propicia en el decreto proyectado sería pasible de concederse con base en lo dispuesto por los artículos 5º, inc. d), de la ley 20.545 y 6º de la ley 22.792.

DICTAMEN Nº 405

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO: Abogado colaborador — Designación — Instrucciones — Resolución 27 — Procuración del Tesoro — Asesoría Jurídica del Ejército: Aplicación.

La resolución que disponga el pase de las actuaciones para la iniciación del juicio, se designará un funcionario letrado del Ministerio y/o Secretaría de Estado que la dicte para que colabore con el señor representante fiscal en la atención de la causa. Cuando el Juicio deba sustanciarse fuera de la Capital Federal, la colaboración se realizará por correspondencia, salvo que la urgencia, complejidad o importancia del caso, justificaran excepcionalmente su traslado al lugar donde tramita el juicio.

Cuando la representación sea ejercida por los señores Procuradores Fiscales Federales, la autorización será otorgada por resolución del Ministerio o Secretaría interesados, los que impartirían las instrucciones que correspondan por intermedio de la Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales de la Procuración del Tesoro, remitiendo asimismo todos los elementos necesarios para la mejor defensa del Estado Nacional en juicio. Cabe agregar que la Procuración del Tesoro se halla facultada para dictar disposiciones complementarias, aclaratorias e interpretativas, e impartir instrucciones generales; por lo que resultaría evidente que la Asesoría Jurídica del Ejército —pese a no formar parte del Cuerpo de Abogados del Estado— debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución Nº 27 de esta Procuración del Tesoro.

OFICIO Nº 128/90 PFF JUJUY

Buenos Aires, 30 noviembre de 1990

SEÑOR PROCURADOR FISCAL FEDERAL DE JUJUY

I. — Vienen a dictamen estas actuaciones que se iniciaran como consecuencia de la activación de la ejecución de sentencia recaída en los autos caratulados "SOCIEDAD CIVIL REY PADILLA C/ DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS (MINISTERIO DE EJERCITO) por RETROCESION DE EXPROPIACION".

El objeto de la presente consulta es determinar el significado y alcance de la designación de un abogado colaborador, cuando se tratare de causas de relevancia económica y complejidad jurídica. También se solicita mi opinión respecto a si la Asesoría Jurídica del Ejército Argentino debe dar

cumplimiento a la Resolución nº 27 de esta Procuración del Tesoro, o si está exceptuada de la misma.

II. — Con relación a la primera de las cuestiones planteadas creo oportuno destacar lo dispuesto por el art. 2º del decreto 11.437/58 que establece: "... en la resolución que dispongan el pase de las actuaciones para la iniciación del juicio, se designará un funcionario letrado del Ministerio y/o Secretaría de Estado que la dicte para que, sin perjuicio de las tareas inherentes al cargo que desempeña, colabore con el representante fiscal en la atención de la causa, suministrando los informes, antecedentes, pruebas y todo elemento que pueda ser útil para un mejor desenvolvimiento del trámite judicial, pudiendo además acompañar al representante fiscal a las audiencias que se celebren durante la tramitación del juicio ...". Asimismo, el art. 4º dispone: "Cuando el juicio debe sustanciarse fuera de la jurisdicción de la Capital Federal, la colaboración a que se hace referencia en los artículos anteriores se realizará por correspondencia, a cuyo efecto el representante fiscal deberá dirigirse al funcionario letrado que se designe, **salvo que la urgencia, complejidad o importancia del caso, justificaran excepcionalmente su traslado al lugar donde se tramita el juicio".**

Lo expuesto permite concluir que en casos como el de autos, que se encuentra comprendido dentro de lo establecido por los artículos anteriormente transcriptos, en virtud de su complejidad e importancia económica —ya que su resultado final podría derivar en la iniciación de otros juicios contra el Estado Nacional— resultaría imprescindible **la presencia del abogado colaborador**, constituyéndose así en asesor directo del señor representante fiscal.

III. — En cuanto al segundo tema sometido a análisis, es del caso destacar que en virtud de la ley 17.516 y del decreto 411/80 (t. o. por decreto 1265/87), en los casos en que la representación en juicio del Estado Nacional sea ejercida por los Procuradores Fiscales Federales en el interior del país, la autorización será otorgada por resolución de las autoridades u órganos que especifica el mencionado decreto, los que impartirán las instrucciones que correspondan por intermedio de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Dentro de las autoridades u órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, se encuentran comprendidos los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas.

En el mismo sentido, el decreto 11.972/59, establece en su artículo 5º: "Cuando la Nación deba concurrir a juicio, el Ministerio o Secretaría de Estado interesados remitirá las actuaciones administrativas, antecedentes, informes, instrucciones, pruebas y demás elementos que fueren necesarios para la atención de la causa a la Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales con prudente anticipación, sobre todo con relación a plazos de caducidad o prescripción, con el decreto o la resolución que corresponda; esta Oficina los girará a sus efectos, al representante fiscal competente...". Dichos preceptos también se hallan en el decreto 11.437/58, cuyo artículo 7º dispuso: "Cuando el Estado Nacional deba promover el juicio, los distintos Ministerios y/o Secretaría de Estado adoptarán las medidas necesarias para que con la debida anticipación a plazos de caducidad o prescripción remitan a la Procuración del Tesoro, juntamente con la resolución o decreto que disponga la promoción de la acción, todos los elementos necesarios o útiles a ese efecto, así como todos los antecedentes que sirvan para la prueba o en su defecto, la indicación precisa de dónde se encuentran y una memoria explicativa de los hechos y bases para la presentación judicial...".

Es oportuno agregar, a todo lo hasta aquí expuesto, en virtud del artículo 10º del Decreto nº 11.972/59, el suscripto se halla facultado para dictar disposiciones complementarias, aclaratorias o interpretativas e impartir instrucciones generales para el mejor cumplimiento de la representación del Estado en juicio.

Siendo ello así, parece evidente que, más allá de la no pertenencia del Servicio Jurídico del Ejército al Cuerpo de Abogados del Estado, la obligatoriedad de las normas contenidas en la Resolución nº 27 comentada, encuentra sustento en la disposición aludida.

DICTAMEN Nº 406

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Incompetencia — Abandono de servicios — Universidades Nacionales — Universidad de Lomas de Zamora.

La intervención de la Procuración del Tesoro en asuntos vinculados con los diferentes Departamentos de Estado, debe ser posterior a los dictámenes de las respectivas asesorías jurídicas.

Los agentes de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora por tratarse de un ente jurídicamente descentralizado, se hallan comprendidos en el ámbito de aplicación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140.

El régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por ley 22.140 prevé, para el caso del abandono del servicio, un trámite especial que suple el sumario como procedimiento previo para la aplicación de la sanción de cesantía (art. 32, inc. b) y 34. Reg. cit. y su reglamentación aprobado por dto. 1797-80. Por tal razón, aún que la jerarquía de revista de quien ha de ser sujeto pasivo de la penalidad sea una de las dos máximas del respectivo escalafón (confr. dto. 2213-87) y desde el punto de vista subjetivo se hallen satisfechos los restantes requisitos que tornarían procedente la intervención de la Dirección Nacional antes citada, la circunstancia de que para sancionar al imputado no corresponda la instrucción de sumario (confr. art. 32, inc. a y b Reg. Cit.) impide aquel avocamiento y, por ende, el trámite debe seguirse en esa Universidad. La prescripción del art. 118 del Estatuto Universitario —por elementales razones de jerarquía normativa— carece de eficacia para poner en crisis lo estatuido en el Régimen Jur. Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140.

T.I. Nº 170/90 — Universidad Nac. de Lomas de Zamora

Buenos Aires, 30 Nov. 1990

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA:

I. Se remiten las actuaciones de referencia a esta Procuración del Tesoro, a fin de que "... se expida ... sobre qué dependencia es competente para la instrucción del sumario ..." que se ordenara mediante la resolución Nº A/001 del 27 de setiembre de 1990, de esa Universidad (confr. fs. 20 y 24 vta.).

II. Tal como fluye de diversas piezas del presente, el señor ... inasistió en múltiples ocasiones sin que en ningún momento justificara dichas ausencias (fs. 1, 4, 6, 8/9, 11, 12, 13 y 22).

Esa circunstancia dio lugar a que se produjese la labor documentada a fs. 1/19 la que culminó con el dictado de la referida resolución A/001/90.

La única diligencia investigativa realizada, consistió en citar al imputado ... "... a fin de que preste declaración en Sumario Administrativo ..." sin especificarse la modalidad de la convocatoria (fs. 21), no obstante lo cual resultó imposible lograr su comparecencia (fs. 24).

Con posterioridad, sin otra actividad más que la petición efectuada por la instructora a fs. 24, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad sugiere el envío de lo actuado a este organismo, aparentemente con la finalidad a que aludiera en el punto I del presente, temperamento que al ser recogido por el señor Secretario General, aparejó la remisión de este legajo (fs. 24 vta.).

III. De la compulsa del expediente y especialmente de las piezas antes reseñadas, no resulta posible determinar, por lo menos con cierto grado de certeza, si lo que se solicita al suscripto es su opinión acerca del órgano competente para practicar la pesquisa o la avocación de la Dirección Nacional de Sumarios para cumplir la tarea ordenada a fs. 20.

Si se tratase del primer supuesto, este Organismo Asesor ha señalado en reiteradas oportunidades que, con carácter previo a la emisión del dictamen, deben constar en las respectivas actuaciones las opiniones circunstanciadamente fundadas de los servicios jurídicos del área que plantea la consulta (Dictámenes 188-4).

Como dicho requisito en modo alguno puede considerarse satisfecho con lo expresado en el último párrafo de fs. 24 —ni aun integrándolo con lo mencionado por el Departamento del Instrucción de Sumarios en la intervención que le antecede— corresponde, si fuera ese el caso, que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad emita dictamen al respecto.

De otro modo, si la remisión tuviera el fin de provocar su radicación en esta sede, tampoco ello resulta procedente, toda vez que el sumario dispuesto —única circunstancia que posibilitaría su intervención— no es el procedimiento normativamente establecido para resolver situaciones como la planteada respecto del agente ...

En efecto, el nombrado se halla comprendido en el ámbito de aplicación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140, en su carácter de agente de un ente jurídicamente descentralizado como lo es la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (art. 1º Reg. cit.).

Dicho cuerpo legal prevé para el caso de abandono del servicio —como parece ser el supuesto al que se alude en estas circunstancias— un trámite especial que suple al sumario como procedimiento previo para la aplicación de la sanción de cesantía (art. 32, inc. b) y 34 Reg. cit. y su reglamentación aprobada por decreto 1797/80).

Por tal razón, aunque la jerarquía de revista de quien ha de ser sujeto pasivo de la penalidad sea una de las dos máximas del respectivo escalafón (confr. Dto. 2213/87 y fs. 24) y desde el punto de vista subjetivo se hallen satisfechos los restantes requisitos que tornarían procedente la intervención de la Dirección Nacional antes citada, la circunstancia de que para sancionar al imputado no corresponda la instrucción de sumario (confr. art. 32, incs. a) y b) Reg. cit.) impide aquel avocamiento y, por ende, el trámite debe seguirse en esa Universidad.

A efectos de aventar cualquier duda, pongo de resalto que la prescripción del art. 118 del Estatuto Universitario —por elementales razones de jerarquía normativa— carece de eficacia para poner en crisis lo estatuido en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140.

IV. En virtud de las razones expuestas, devuelvo al señor Secretario General las actuaciones.

DICTAMEN Nº 407

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Baja — Indemnización — Mayor remuneración — Suplemento por responsabilidad funcional — Inclusión: improcedencia.

Conforme lo establece la resolución conjunta en la Secretaría en la Función Pública y el Ministerio de Economía, a los efectos de determinar la mayor remuneración a los fines de la indemnización por baja dispuesta con fundamento en la ley en Emergencia Económica, deberá computarse la del cargo de revista en el mes de efectivizarse la baja, y excluir de la base de cálculo que corresponda, los conceptos que no tengan carácter remunerativo. Como lo es el "Suplemento por responsabilidad funcional" conforme a las normas que lo rigen.

Expte. 870109/90
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Buenos Aires, 30 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO:

I. — Con motivo de los diferentes criterios sostenidos por la Subdirección de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio (v. fs. 8/10) y la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación (v. fs. 13), respecto del reclamo formulado por el ex-agente, señor ..., se consulta concretamente a esta Procuración acerca de:

a) Cuál es el procedimiento para determinar la "mayor remuneración" a efectos de la liquidación de la indemnización establecida por los artículos 47 de la ley 23.697 y 17 del decreto 1226/89.

b) Si corresponde o no computar a los fines señalados precedentemente, el suplemento por "responsabilidad funcional", establecido por el decreto 239/90 —art. 22— (B. O. 7/2/90).

II. — Sobre las cuestiones que han sido objeto de consulta, corresponde señalar que:

1º) En lo concerniente a cuál resulta ser la mayor remuneración para el cálculo de la indemnización de que se trata, cabe puntualizar que ello ha sido dilucidado por la resolución conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación Nº 41, del 23 de julio de 1990, que en copia se acompaña al presente.

En efecto, el artículo 3º de la citada resolución conjunta —aclarando el alcance del artículo 17 del decreto 1226/89— establece, en cuanto interesa al tema en análisis, que a los efectos de la determinación de la mayor remuneración, en virtud de lo previsto por el artículo 47 de la ley 23.697, "deberá computarse la del cargo de revista en el mes de efectivizada la baja, y excluir de la base de cálculo que corresponda, los conceptos que no tengan carácter remunerativo".

En consecuencia, estimo que resulta procedente efectuar la liquidación de la indemnización a la que resulta acreedor el interesado (arts. 47 ley 23.697 y 17 dec. 1226/89), de conformidad con las pautas determinadas por la resolución conjunta precedentemente citada. Ello, dado que los órganos que la emitieron lo hicieron en uso de la facultad acordada por el artículo 21 de dicho decreto, para establecer normas interpretativas, aclaratorias y complementarias del mismo.

2º) En lo que respecta a si debe incluirse o no a los fines de fijar la remuneración base del cálculo de la indemnización de referencia, el suplemento por "responsabilidad funcional" establecido oportunamente por el decreto 239/90 —art. 22—, cabe destacar que el servicio de asesoramiento jurídico de ese Ministerio se inclinó por la afirmativa (v. fs. 8/10), mientras que la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública estimó que, en razón de no haber investido el referido suplemento carácter remunerativo, se encuentra excluido de la base a tener en cuenta para el cálculo de la indemnización compensatoria de la baja (v. fs. 13).

Al respecto, cabe señalar que, sobre el punto, corresponde remitirse a los propios textos normativos, donde se estableció el carácter que revestía el suplemento por "responsabilidad

funcional". En efecto, tanto en el artículo 5º del anexo XXVIII del decreto 239/90, como en el artículo 5º del anexo XXIX de su similar Nº 800/90, se determinó expresamente su condición de no remunerativo y no bonificable, agregándose —en ambos decretos— que "no será computado para el cálculo de ningún adicional particular, suplemento o compensación, cualquiera sea su naturaleza".

Siendo así, entiendo que no corresponde incluir el concepto "suplemento por responsabilidad funcional" a los fines de la determinación de la remuneración base, para el cálculo de la indemnización compensatoria de la baja dispuesta con respecto al ex-agente, señor ...

DICTAMEN Nº 408

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

INMUEBLES: Venta — Zonas de fronteras — Súbdito inglés — Procedencia — Nulidad por la nulidad misma.

La condición de súbdito británico ya no constituye un impedimento absoluto para acceder al dominio de inmuebles situados en la zona de fronteras definida por el decreto 193-82.

La seguridad de fronteras es una cuestión librada, en alguna medida, a la evaluación del órgano competente para decidir al respecto, en tanto están de por medio factores de oportunidad, mérito y conveniencia, ajenos a la competencia de esta Procuración del Tesoro.

El principio fundamental de procedimiento que establece que sin interés no hay acción se traduce en materia de nulidades en que no debe declararse ninguna nulidad por la nulidad misma.

Expte. 5085/85 Cde. 91 c/13 carpetas

Buenos Aires, 3 Dic. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — 1. En las presentes actuaciones, ... requirió a la Superintendencia Nacional de Fronteras su previa conformidad a la escisión de la empresa destinando parte de su patrimonio a la formación de cuatro sociedades y conservando la firma originaria el remanente.

Dicha conformidad resulta necesaria por cuanto la escisión de la peticionaria aparejaría división y cambio de titularidad de un establecimiento agrícola ubicado en la provincia de Santa Cruz, en zona de frontera (conf. carp. Nº 14, fs. 414).

2. Antes de pronunciarse sobre la petición formulada, aquella dependencia solicitó, entre otras medidas, dictamen a este organismo asesor, el que a fs. 412/413 (id.) se expidió sobre la cuestión (Dictámenes 175:22).

Así, en dicha pieza, se puntualizaron entonces ciertos impedimentos para otorgar la venia requerida, que sucintamente cabe señalar:

En primer lugar y en cuanto a la adquisición por parte de ciudadanos argentinos, en 1975, del paquete accionario de ..., dueña, a su vez, de ..., y por lo tanto, dueña también del importante establecimiento agropecuario situado en zona de frontera, se dijo:

"... cabe recordar, ante todo, que el art. 4º del decreto-ley 15.385/44, ratificado por Ley 12.913, facultó al Poder Ejecutivo para exigir 'que la venta, transferencia o locación de los bienes situados en ciertas zonas de seguridad de fronteras, no se realice sin obtener antes la conformidad de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad respecto a la persona del adquirente o locatario",

"Al reglamentar esta norma el decreto 32.530/48 aclara que incluye 'todo acto que importe transmisión de dominio, arrendamiento o cualquier forma de constitución de derechos reales o personales en virtud de los cuales debe entregarse la posesión o tenencia de inmuebles en la zona de seguridad".

"De los actos jurídicos relacionados con el problema consultado, aquel en el cual ocurrió una transmisión de derechos personales alcanzada por la exigencia de requerir la autorización en cuestión, fue la compra de las acciones suficientes para controlar a la sociedad propietaria del establecimiento situado en zona de frontera. De lo contrario, bastaría constituir una sociedad para eludir el control de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad".

También se señaló que debió haberse requerido constancia de dicha autorización de compra a fin de formalizar las escrituras de nacionalización y cambio de denominación y domicilio de la firma ... (conf. fs. 413, carp. adj. Nº 14).

Por otra parte, se puntualizó que en estos últimos actos tampoco se había contado con la autorización prevista por la ley 22.591, modificada parcialmente por la 22.820 (conf. fs. 413, id.).

Por fin y luego de señalar que la sanción prevista para las omisiones mencionadas consiste en la nulidad de los actos en cuestión, las cuales "únicamente pueden ser decretadas judicialmente", se sostuvo:

"Sin perjuicio de lo expresado, interesa destacar que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 3026/76, el Ministro de Defensa se encuentra facultado para establecer excepciones al régimen determinado en los arts. 4 y 9 del decreto-ley 15.385/44, reglamentado por decreto 32.530/48.

"Ello concuerda con la redacción del art. 4 del citado decreto-ley 15.385/44, donde se indica que el Poder Ejecutivo 'podrá exigir' que la venta no se realice sin obtener antes la conformidad de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

"Esa atribución de establecer excepciones comprende ... la posibilidad de sanear los actos cuestionados por la falta de autorización previa de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, cuando el efecto de la nulidad que judicialmente debería demandarse resulte opuesto al criterio de conveniencia nacional explicitado por el art. 4º, primer párrafo del decreto-ley 15.385/44.

"Para dilucidar si ello es así, entiendo casi innecesario aclarar que deberá atenderse a la realidad de las relaciones económicas, aun dejando de lado las formas societarias (Dictámenes 166:307, en especial 316)".

3. Con posterioridad al asesoramiento citado, a través de la resolución Nº 330/85 el Superintendente Nacional de Fronteras negó la conformidad que se le pedía por entender que ello no era procedente en virtud de que en la nacionalización de la firma peticionaria se habrían violado disposiciones de la leyes 19.550, 22.591 y 22.820 (fs. 188/216).

Además, señaló que hacer lugar a lo solicitado importaría admitir el acceso al dominio de tierras situadas en la zona de frontera por parte de súbditos de Gran Bretaña, nación que se encontraba en conflicto con nuestro país, lo que les estaba vedado en razón de lo dispuesto por el artículo 4º del decreto-ley 15.385/44 (ley 12.913), concordante con el artículo 18, inciso d), de la ley 16.970 y lo prescripto por el artículo 1º "in fine" del decreto 32.530/48 en correlación con la resolución del Ministerio de Defensa Nº 793/81.

4. Ante aquella resolución, la empresa peticionaria interpuso oportunamente recurso jerárquico (fs. 389/408), el que, atento lo dispuesto por el decreto 58/90, deberá ser resuelto por el Ministerio de Defensa (fs. 590/594).

5. Sobre la procedencia del recurso impetrado, se expidió favorablemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos de aquel Ministerio, sin perjuicio de lo cual aconsejó, dada la índole de la cuestión y la existencia de un procedimiento anterior, dar nueva intervención a este organismo asesor (fs. 603/604).

6. En este estado se requiere el dictamen de esta Procuración (fs. 605).

II. — 1. Al respecto debo manifestar que comparto la opinión sostenida por la citada Dirección General (fs. 603/604) en cuanto a que el giro dado a las relaciones entre nuestro país y Gran Bretaña a partir de la "Declaración Conjunta de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte", acordada en Madrid el 19 de octubre de 1989, resulta un elemento de juicio insoslayable en lo que se refiere al análisis del presente caso.

En este orden de ideas, advierto que al haber cesado el estado de conflicto entre ambas naciones y haberse suspendido con alcance general la aplicación de la ley 22.591 a través del decreto 1146/89 (B.O. 1/11/89), ha perdido actualidad la cuestión planteada en autos relativa al incumplimiento de las disposiciones de dicha ley.

Asimismo, debe tenerse presente que la condición de súbdito británico ya no constituye un impedimento absoluto para acceder al dominio de inmuebles situados en la zona de frontera definida por el decreto 193/82.

Por otra parte, no puede dejar de tenerse en cuenta, en el "sub examine", la sentencia dictada el 27 de setiembre de 1985 en la causa que se sustanciara en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 4 ("por presuntas irregularidades ocurridas en las tramitaciones tendientes a la nacionalización del establecimiento ganadero ... o ... así, como en la ulterior escisión en trámite de dicha sociedad, las que resultarían" —a juicio del denunciante— "violatorias de las disposiciones de la ley 22.591 y del artículo 248 del Código Penal"), a que hiciera referencia el anterior dictamen de esta Procuración (fs. 412/413) y que "ha pasado en autoridad de cosa juzgada", según lo que surge de fs. 569 vta. —carpeta Nº 15—. Por dicha sentencia se resolvió sobreseer definitivamente en la causa, sobre la base —entre otros argumentos— de que "perteneciendo el capital accionario de las sociedades aludidas en este pronunciamiento a ciudadanos argentinos, con anterioridad al conflicto que motivara la sanción de la ley 22.591 ..., debe considerarse necesariamente que el supuesto denunciado en el caso de autos no encuadra en las previsiones de la citada ley" (v. fs. 474/475).

Por lo demás, debe tenerse presente que lo que está sustancialmente en tela de juicio en el caso es el tema de la seguridad de fronteras, el que debe servir de base de ponderación para la solución del "sub examine". Desde este punto de vista y teniendo en cuenta que, según surge de autos, además de ser actualmente argentinos los titulares del paquete accionario de la firma —respecto de los cuales no se han planteado en estos obrados impedimentos de tipo personal— el pedido de escisión presentado no prevé la inclusión de nuevos socios, no existirían, aparentemente, fundamentos para negar ahora la conformidad que se reclama. No obstante, no puedo dejar de puntualizar que el problema de la seguridad de fronteras en juego es una cuestión librada, en alguna medida, a la evaluación del órgano competente para decidir al respecto, en tanto estén de por medio factores de mérito, oportunidad o conveniencia (ajenos a la competencia de esta Procuración).

2. Sin embargo y en cuanto se refiere a la competencia del Ministerio de Defensa, aún subsiste un obstáculo para admitir la escisión de que se trata, el cual radica en la falta de autorización, en su momento, para adquirir el paquete accionario de ..., en 1975, y su incidencia en actos posteriores cuestionados en autos.

Sobre el particular, el entonces Subprocurador del Tesoro que suscribiera el dictamen de fs. 412/413, consideró posible —como se señalara— un saneamiento de tales actos por aplicación del decreto 3026/76, "cuando el efecto de la nulidad que judicialmente debería demandarse resulte opuesto al criterio de conveniencia nacional explicitado por el artículo 4º, primer párrafo del decreto-ley 15.385/44".

Desde otro punto de vista y enfocado el tema a la luz de las circunstancias actuales y las particularidades del caso, estimo que lo que corresponde dilucidar previamente en el "sub examine" es si subsiste, más allá de todo planteo puramente abstracto y en relación con la competencia del Estado en materia de policía de las zonas de seguridad de que aquí se trata, algún interés público en promover una acción judicial de nulidad respecto de actos cuya estabilidad no podría en principio la Administración desconocer por sí misma. Ello, teniendo en cuenta el criterio reiteradamente expuesto por esta Procuración en el sentido de que "El principio fundamental de procedimiento que sin interés no hay acción se traduce en materia de nulidades en que no debe declararse ninguna nulidad por la nulidad misma, es decir, por puro prurito formalista, sino siempre que responsa a una finalidad que exceda del mero riguroso cumplimiento del rito. Estos conceptos que aplica a diario la jurisprudencia judicial deben tener cabida en materia administrativa" (Dictámenes 132:104 y precedentes allí citados; entre otros).

En este orden de ideas y de acuerdo con lo expuesto al final del apartado anterior, cabría aparentemente concluir en que en las actuales circunstancias no subsiste aquel tipo de interés para promover una acción de nulidad de los actos a través de los cuales se adquirió en 1975 el paquete accionario en cuestión y se obtuvo luego la inscripción en el Registro Público de Comercio que ha sido objeto de debate; con lo que, de compartirse este criterio (con la previa evaluación del caso de conformidad a lo allí indicado —ap. 1 "in fine" del presente parágrafo—), correspondería hacer lugar al recurso interpuesto.

III. — En el sentido indicado precedentemente, dejo expuesto mi criterio.

DICTAMEN Nº 409

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

CONVENIOS: Banco Central de la República Argentina y el de la República del Zaire — Pago a acreedores argentinos: demora — Operaciones de crédito pendientes — Suspensión — Discrecionalidad.

De acuerdo a los elementos de prueba arrimados a los autos, tenidos por ciertos por el B.C.R.A., aunque no acreditan en forma categórica la veracidad de los hechos en que se apoya el Reclamo de ..., constituyen por su abundancia, precisión, gravedad y concordancia, una presunción suficiente para tener "prima facie" por probado el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Banco del Zaire, por atrasos en el pago de accesorios de deudas comerciales con la peticionante. Esta circunstancia habilita al B.C.R.A. a formular la intimación contemplada en el Art. 11, inc. d) del convenio financiero firmado con la República del Zaire, a efectos de suspender la aprobación de operaciones de crédito pendientes. Esta última decisión es para el B.C.R.A., de carácter discrecional en la medida que ella depende de cuestiones de oportunidad y conveniencia cuya evaluación resulta privativa de la citada entidad bancaria oficial.

Expte. Nº 26.660/87 (dos cuerpos)
...
Invoca protección diplomática. Convenio entre el B.C.R.A. y el Banco de la República del Zaire
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 4 Dic. 1990

SR. GERENTE DE ESTUDIOS Y DICTAMENES JURIDICOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

I. — Se requiere la opinión de este Organismo asesor en relación a los reclamos formulados por la firma ..., quien invoca el principio de protección diplomática y pide que se aplique la previsión contenida en el artículo 11, inciso d) del convenio suscripto entre el Banco Central de la República Argentina y el de la República del Zaire, el cual a su juicio, autoriza a suspender la efectividad del mismo en caso de subsistir atrasos del Banco deudor en el pago de acreedores argentinos, situación que la peticionante considera haberse configurado a su respecto.

1. En conocimiento de las gestiones tendiente a concretar el convenio citado mediante el cual el Gobierno de la República Argentina otorgaría al de la República del Zaire un crédito por valor de u$s 15.000.000.-, para ser destinado a la compra de mercaderías elaboradas en el país, la firma mencionada formuló diversas reclamaciones solicitando del B.C.R.A. ayuda para percibir los intereses que según sostiene, le adeuda el Banco del Zaire "por el pago con atraso ... de cartas de crédito documentario, cuyos embarques fueron efectuados en 1978 y 1979; que vencieron en esos mismos años y que han sido pagados con 7, 9 y 10 años de atraso" (fs. 30).

Posteriormente, a fin de probar el incumplimiento denunciado y alegando haber agotado la vía administrativa para el cobro de su crédito, la firma reclamante acompañó la documentación obrante a fojas 80/145.

2. Remitidas las actuaciones a la Gerencia de Estudios y Dictámenes Jurídicos del B.C.R.A., la misma se expidió a fojas 151/154, manifestando en su dictamen Nº 100/88 que bajo ningún aspecto jurídico la firma reclamante puede impedir la conclusión de las negociaciones y la firma del convenio, cuyo proyecto, por otra parte, contempla a su juicio la situación planteada por dicha firma; a esos efectos entiende que deberá agotar los recursos administrativos y judiciales para que puedan ponerse en marcha los mecanismos de defensa de sus intereses.

Agrega esa dependencia que la conveniencia de contratar con países que no ofrecen seguridad para el recupero del capital invertido "... es materia extrajurídica y forma parte del aspecto político del acto administrativo y, por ende, es materia discrecional para la autoridad ejecutiva ..."; este criterio fue luego reiterado a fojas 162/163 por la misma asesoría legal.

3. Posteriormente, según constancias de fojas 272 (ver supra), el convenio de préstamo citado fue suscripto por el Banco Central de la República Argentina y el Banco del Zaire, acordándose en él que, de subsistir atrasos originados en deudas comerciales o financieras con acreedores argentinos por parte de la República del Zaire y/o del Banco del mismo país, el B.C.R.A. podría suspender la aprobación de operaciones siempre que hallase debidamente establecida la responsabilidad de aquéllos y no mediase respuesta de los mismos ante la notificación cursada por la entidad bancaria argentina (v. art. 11, inc. d), del texto obrante a fs. 234/238).

4. Ante ello, mediante carta documento agregada a fojas 266/270, la firma peticionante manifestó su oposición a la aprobación de créditos a dicha República por parte del B.C.R.A. y acompañó antecedentes tendientes a acreditar los reclamos formulados por ella ante su deudora.

5. Volvió luego a dictaminar a fojas 279/281 la Gerencia de Estudios y Dictámenes Jurídicos del B.C.R.A., ratificando mediante dictamen Nº 435/89, su anterior Nº 100/88, sosteniendo que el mecanismo de protección diplomática sólo podría ponerse en marcha cuando se hubieran agotado las instancias procesales y agregando que "La protección diplomática es un recurso subsidiario de la jurisdicción exhausta".

6. Remitidas las actuaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dictaminó su Asesoría legal en los términos de que da cuenta el dictamen Nº 272/89, obrante en copia a fojas 349/359, con arreglo al cual "... ejercer en el momento oportuno la protección diplomática del particular lesionado en su derecho es una decisión facultativa del Gobierno Nacional, ya sea a través del B.C.R.A. o del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y no una obligación" (ver fs. 357).

7. Finalmente, el Gerente de Estudios y Dictámenes del B.C.R.A., considerando que, tanto el Banco como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se han expedido sobre el tema en cuestión y que existen diferencias de opinión entre sus dictámenes respectivos, solicita que esta Procuración del Tesoro tenga a bien establecer jurisprudencia administrativa uniforme en los términos previstos en el artículo 92 de la Reglamentación de la ley 19.549, aprobada por Decreto Nº 1759/72.

En este estado paso a emitir mi opinión.

II. — 1. La cuestión bajo análisis se circunscribe —de acuerdo con los términos del art. 11, inc. d), del convenio arriba citado— a examinar si cabe tener por configurada la responsabilidad del Zaire o del Banco del Zaire en relación a los créditos que la peticionante reclama, consistentes en los intereses por atrasos incurridos en el pago de obligaciones con aquella firma, originadas en exportaciones efectuadas a la República del Zaire.

Esclarecida dicha cuestión correspondería luego determinar si el B.C.R.A. puede o no intimar al deudor y disponer la suspensión en la forma prevista en el artículo 11, inciso d) del convenio (ver fs. 237), con fundamento en los elementos de juicio aportados por la peticionante a estas actuaciones.

2. La evaluación del primero de los aspectos señalados hace necesario analizar la numerosa documentación acompañada oportunamente por la firma ..., que pone en evidencia la constante insistencia de dicha firma en obtener el pago de los intereses de la deuda abonada tardíamente por el Banco del Zaire, entre la cual cabe destacar los siguientes elementos:

a) Las Copias de cartas, agregadas a fs. 49/64, cursadas entre la firma denunciante y el Banco del Zaire, que acreditan a mi juicio los reiterados reclamos formulados por la primera en relación a las deudas citadas y la reticencia de la segunda en pagarlas.

b) De las constancias de fs. 48 surge que el B.C.R.A., durante la reunión mantenida con la delegación de la República del Zaire, a las defensas esgrimidas por dicha Delegación, respondió "que, dado que fue el Banco del Zaire, quien no autorizó la transferencia de las divisas correspondientes que el importador ya había abonado en la moneda local equivalente, era responsabilidad del Gobierno de ese país la demora producida, por lo que es el deseo de Argentina que hubiese un arreglo entre las partes", de lo que cabe inferir que el incumplimiento por parte de las autoridades zaireñas constituye un hecho reconocido por esa entidad bancaria oficial.

c) Las copias de órdenes de compra; licencia de importación; cartas de créditos documentarias, acompañados a fs. 80/138 por ... donde constan las garantías otorgadas por el Banco del Zaire; facturas; recibos de fletes; cartas expedidas por el Banco del Zaire, donde éste rechaza tomar a su cargo los intereses por mora (v. fs. 131/133); acreditarían tanto las fechas de los vencimientos de las obligaciones, como las garantías otorgadas por el Banco del Zaire y el reiterado reclamo por los intereses adeudados formalizado por la firma peticionante.

d) Cabe advertir que, según se desprende del informe de fs. 146/149, el B.C.R.A. consideró suficientemente demostrativos los documentos acompañados y especificó que en el marco de las negociaciones celebradas con el Gobierno del Zaire tendientes a conciliar criterios, se firmó un Acta donde se convino que, de subsistir atrasos originados en deudas comerciales o financieras con acreedores argentinos, de quedar debidamente establecidas las responsabilidades del Gobierno y/o el Banco del Zaire podría suspenderse la efectividad del convenio. Agrega el informe citado que: "a raíz de ello, la parte zaireña incluyó un párrafo por el que se comprometió a proporcionar la asistencia de sus autoridades oficiales para la resolución de dichos atrasos, propiciando, también, una solución respecto a los intereses que le correspondería abonar, en el caso de efectuarse un reclamo, (fs. 70/71)", lo cual constituye una evidente asunción del Gobierno del Zaire de responsabilidad por esas obligaciones accesorias incumplidas.

Los elementos de prueba precitados, han sido tenidos por ciertos por el B.C.R.A., al punto de inducirlo a incluir el art. 11 en el convenio de préstamo celebrado, por lo que no parece que pueda objetarse el contenido de los mismos ni abrigarse dudas acerca del fundamento que apoya los reclamos de la peticionante.

Si bien todos los elementos probatorios aludidos no acreditan en forma categórica la veracidad de los hechos en que se apoya el reclamo de ..., constituyen por su abundancia, precisión, gravedad y concordancia, una presunción suficiente para tener "prima facie" por probado el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Banco del Zaire.

Así lo corrobora, por otro lado, el informe producido por el B.C.R.A. a fojas 364/366, donde señala que el Zaire constituye un país de "muy alto riesgo" y, en lo referente a la capacidad de pago, los indicadores de liquidez y solvencia alcanzan a niveles críticos.

3. Con fundamento en las razones expuestas, comparto la opinión expresada por el Servicio Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (fs. 356), en el sentido de que median suficientes fundamentos jurídicos para que el B.C.R.A. proceda a cursar la intimación prevista en el artículo 11, inciso d), del Convenio suscripto con el Banco del Zaire a efectos de posibilitar que, en caso de falta de respuesta satisfactoria, la citada entidad bancaria argentina pueda disponer la suspensión de la aprobación de las operaciones de crédito pendientes, decisión ésta que, a mi juicio, es facultativa del B.C.R.A. por revestir un manifiesto contenido político.

III. — Con arreglo a lo expresado, estimo que cabría tener "prima facie" por configurada la responsabilidad del Zaire y/o del Banco del Zaire por atrasos en el pago de accesorios de deudas comerciales con la peticionante, lo que habilita al B.C.R.A. a formular al deudor citado la intimación contemplada en el art. 11, inc. d) del convenio financiero de fs. 234/238 a efectos de suspender, en caso de no resultar satisfactorio su resultado, la aprobación de operaciones de crédito pendientes; esta última decisión —reitero— es para el B.C.R.A., de carácter discrecional en la medida que ella depende de cuestiones de oportunidad y conveniencia cuya evaluación resulta privativa de la citada entidad bancaria oficial.

DICTAMEN Nº 410

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictámenes — Inoportunidad — Recurso de alzada a resolver posteriormente.

Tratándose en el caso de un recurso de alzada a resolver por el Ministro de Obras y Servicios Públicos el dictamen de esta Procuración resulta inoportuno ya que importaría adelantar opinión, la que deberá ser necesariamente solicitada en forma previa a la decisión final por la referida autoridad.

Expte. Nº 82.451/79 — Cde. Nº 384.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 4 Dic. 1990

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — ... solicitó el 15 de setiembre y el 16 de noviembre de 1988 el reconocimiento de mayores costos indirectos y gastos generales, por ampliación del plazo de obra, en la ejecución de los trabajos "Nave para Grandes Modelos y del Adicional Suministro de Agua Industrial", con fundamento en el artículo 39 de la ley 13.064 y el artículo 11 del decreto Nº 1619/86 (fs. 1/5, 8 y 36/40 y 43).

El informe del Grupo de Trabajo —creado por Resolución conjunta Nº 47/88 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Resolución Nº 70/88 de la Secretaría de Obras Públicas—, concluyó que no correspondía acoger favorablemente las reclamaciones (fs. 9 y 10/11 y fs. 45/46).

En consecuencia, el Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas mediante Resoluciones Nros. 438 y 439 del 9 de diciembre de 1988, desestimó los reconocimientos solicitados (fs. 26/29 y 62/65).

La contratista fue notificada de la decisión adoptada el 13 de diciembre de 1988, razón por la cual interpuso recurso de reconsideración y subsidiariamente de alzada, el 23 de enero de 1989 (fs. 66 y 71/74).

A fs. 78/85 obra informe del Grupo de Trabajo, avalado por la Asesoría Jurídica del INCYTH, en sentido contrario a las pretensiones de la recurrente, criterio que compartió el Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas al dictar la resolución denegatoria Nº 105 del 24 de abril de 1989 (fs. 77 vta. y fs. 87/89).

Elevadas las actuaciones al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la sustanciación del recurso de alzada subsidiariamente interpuso, la firma amplió sus fundamentos a fs. 97/105 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos a su cargo, señaló que en forma previa a emitir su dictamen, correspondía el pase de las actuaciones a esta Procuración del Tesoro (fs. 167 y 178/179).

II. — Del análisis de las actuaciones se advierte —como he señalado en el apartado I— que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, no se ha expedido sobre el recurso interpuesto a fs. 71/74, por lo que corresponde emita su dictamen a tales efectos, con carácter previo a la intervención de este organismo asesor.

En efecto, es doctrina sostenida reiteradamente por esta Procuración del Tesoro que "... la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperio legal (ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo si duda al logro de la solución más ponderada y justa.".

"Son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular, sea el económico, cultural, social de la salud, etc. es factible que cuenten

con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso" (Dictámenes 163:434; 160:87).

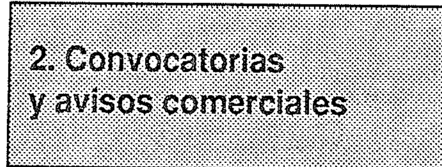
"Es que con el dictamen previo de los servicios jurídicos de los Ministerios y Secretarías con competencia en la cuestión analizada se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal (Dictámenes 141:202), las que se presumen con conocimiento especializado de las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema (Dictámenes 135:209; 126:360; 106:1)" (Dictámenes 166:212).

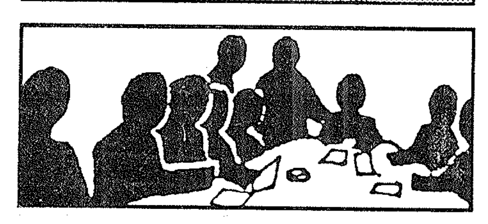
III. — Por lo hasta aquí señalado y en virtud de tratarse en el presente caso de un recurso de alzada a resolver por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, mi dictamen en esta instancia procedimental resulta inoportuno ya que importaría adelantar opinión, la que deberá ser necesariamente solicitada en forma previa a la decisión final por la referida autoridad.

Por ello, devuelvo las presentes actuaciones a los efectos pertinentes.

DICTAMEN Nº 411

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación





2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANILINAS COLIBRI
C. I. I. F. S. A.
Registro Nº 17.556

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de septiembre de 1991 a las 11 horas, en Alvarez Thomas 1350 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Reforma de estatuto social.
3º) Emitir 5.106.000.000 acciones.

El Directorio
e. 6/9 Nº 70.364 v. 12/9/91

ALVEAR PALACE HOTEL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria el día 24 de setiembre de 1991 a las 16 y 17 horas respectivamente, en la sede social de Av. Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación contable complementaria indicada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
2º) Designación de los miembros de la Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidnete firmen el Acta de Asamblea.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas en Av. Alvear 1891, Capital Federal, hasta el día 19 de setiembre de 1991 a las 18 horas.
e. 9/9 Nº 70.455 v. 13/9/91

ADINCO
Sociedad Anónima, Administradora Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1991 a las 10 horas en la sede social Marcelo T. de Alvear 776 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Exposición de los motivos del llamado fuera de término de la Asamblea.
3º) Consideración de los estados contables, la Memoria, el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1991.
4º) Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio.
5º) Determinación del número de directores y su elección.
6º) Elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio
e. 10/9 Nº 70.614 v. 16/9/91

AERONAVES Y SERVICIOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de AERONAVES Y SERVICIOS S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 1991, a las 16 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. Convocatoria por falta de quórum en 2da. convocatoria a las 17 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de dos Directores titulares para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento del Director Presidente Don Rodolfo Schnaider y renuncia indeclinable del Director Vicepresidente Gral. División (R. E.) Don Oscar Mario Chescotta.
Dichos directores serán designados por el lapso que transcurre hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del art. 234 Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio cerrado el 31-12-90.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550)
e. 10/9 Nº 72.090 v. 16/9/91

ANICOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1991 a las 10 horas en Mariano Acosta 3105, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico, de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos. Informe del síndico y su remuneración. Ejercicio 31/3/91.
3º) Razones que fundamentaron la convocatoria fuera de plazo.
4º) Elección de directores y síndicos.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238, Ley 19.550) a más tardar el día 24/9/91, inclusive.
e. 10/9 Nº 70.606 v. 16/9/91

AUTOMOTORES Y SERVICIOS AVELLANEDA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AUTOMOTORES Y SERVICIOS AVELLANEDA S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 1991, a las 14 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. convocatoria y por falta de quórum en 2da. convocatoria a las 15 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de dos directores titulares para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento del Director Presidente Don Rodolfo Schnaider y renuncia indeclinable del Director Vicepresidente Gral. División (R. E.) Don Oscar Mario Chescotta.
Dichos directores serán designados por el lapso que transcurre hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del Art. 234 Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio cerrado el 31-12-90. Además deberá considerarse la aprobación de los ejercicios cerrados el 31-12-87, 31-12-88 y 31-12-89.

El Vicepresidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550)
e. 10/9 Nº 72.088 v. 16/9/91

AUTOMOTORES Y SERVICIOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AUTOMOTORES Y SERVICIOS S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 1991, a las 9 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. convocatoria y por falta de quórum en 2da. convocatoria a las 10 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de dos directores titulares para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento del Director Presidente Don Rodolfo Schnaider y renuncia indeclinable del Director Vicepresidente Gral. División (R. E.) Don Oscar Mario Chescotta.
Dichos directores serán designados por el lapso que transcurre hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del Art. 234 Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio cerrado el 31-12-90.

El Vicepresidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550)
e. 10/9 Nº 72.086 v. 16/9/91

AUTOMOTORES Y SERVICIOS TUCUMAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AUTOMOTORES Y SERVICIOS TUCUMAN S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 1991, a las 11 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. convocatoria y por falta de quórum en 2da. convocatoria a las 12 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de dos directores titulares para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento del Director Presidente Don Rodolfo Schnaider y renuncia indeclinable del Director Vicepresidente Gral. División (R. E.) Don Oscar Mario Chescotta.
Dichos directores serán designados por el lapso que transcurre hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del Art. 234 Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio cerrado el 31-12-90.

El Vicepresidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550)
e. 10/9 Nº 72.087 v. 16/9/91

"B"

BANCO MEDITERRANEO
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio del BANCO MEDITERRANEO S. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria en la sede social, Av. Pte. Roque S. Peña 647, Buenos Aires, el próximo 30 de setiembre a las 12,30 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Distribución de utilidades.
3º) Retribución del Directorio. Consideración de las remuneraciones percibidas por el Director que cumple funciones técnico administrativas permanentes.
4º) Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes. Determinación de su remuneración para el próximo ejercicio 1991-1992.
5º) Elección de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Determinación de su remuneración para el próximo ejercicio 1991-1992.
6º) Aprobación de la gestión de los Sres. Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1991.

El Presidente
e. 10/9 Nº 70.680 v. 16/9/91

BURATTO
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la firma BURATTO Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera para el día 27 de septiembre de 1991, a las 13 horas, en la calle Cnel. Pedro Calderón de la Barca 1364, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley de Soc. Comerciales.
3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-04-91.
4º) Designación de los Directores y el síndico titular y el suplente.
5º) Consideración de la gestión de directores y síndicos.
6º) Remuneración de directores y síndico.

El Presidente
e. 10/9 Nº 70.679 v. 16/9/91

BANCO QUILMES
S.A.

El Señor Presidente, Pedro Oscar Fiorito, manifiesta que, ante la circunstancia de tratar temas relacionados con la emisión de Obligaciones Negociables y Oferta Pública de las acciones representativas del Capital Social del Banco, se hace necesario convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, fijando el texto de la respectiva convocatoria.

El Directorio aprueba por unanimidad lo siguiente:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1991, a las 10.00 horas, en la sede social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 564/568, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones con garantía común, conforme a las normas vigentes, por un monto total máximo de u$s 70 millones (dólares estadounidenses setenta millones) o su equivalente en australes en una o más clases y dentro de cada clase en una o más series.
3º) Ingreso al régimen de oferta pública respecto a las obligaciones negociables que emita la sociedad.
4º) Características de los títulos y de los cupones, determinación de si los títulos y/o cupones serán nominativos o al portador.
5º) Delegación en el Honorable Directorio de la fecha de emisión, monto, precio, forma, moneda, condiciones de pago y/o rescate.
6º) Ingreso al régimen de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de las acciones ordinarias nominativas no endosables,

representativas del Capital Social del Banco Quilmes S.A.

El Directorio

NOTAS: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea:

a) Los señores accionistas deben depositar en el Banco Quilmes S.A. sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

b) Los titulares de acciones depositadas en custodia en el Banco Quilmes deben cursar comunicación para que se los inscriban en el Libro de Asistencia dentro del mismo término.

2º) Depósito de acciones y recepción de comunicaciones de asistencia, de 10.00 a 15.00 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 580, 3er. piso, ciudad de Buenos Aires.

3º) Vencimiento de depósito de Acciones y recepción de comunicaciones de asistencia: 23 de setiembre de 1991 a las 15.00 horas.

e. 10/9 Nº 70.841 v. 16/9/91

"C"

CAFE DE LOS ANGELITOS
S. A.
Registro Nº 79.892

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1991, a las 10 hs. en 1ª Convocatoria y a las 12 hs. en 2ª Convocatoria, en su sede social Av. Rivadavia 2100 Cap. Fed para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente de la Asamblea.
2º) Ratificación y/o revocación de Directores. Designación de autoridades.
3º) Ratificación de lo actuado por el Sr. Manuel López en el juicio López Damín, Martha S. c/ Café de los Angelitos S. A. s/ ordinario Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 Sec. 22.
4º) Ratificación de lo actuado por el Sr. Manuel López ante la Inspección General de Justicia.
5º) Otorgamiento de poderes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Director

e. 5/9 Nº 70.235 v. 11/9/91

CAIREL
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "CAIREL S. A." a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 23 de setiembre de 1991 a las 12 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 710, 8º piso "D", Cap. Fed. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Aumento del Capital Social de ₳ 3.200.000.- a ₳ 150.000.000.- y emisión de acciones correspondientes.
3º) Modificación del Estatuto Social.

El Presidente

e. 5/9 Nº 70.218 v. 11/9/91

CUATRO
S. A.
Insp. Gral. de Justicia Nº 33.356

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de CUATRO S. A. en Paraguay 1190 - 4º "A" de Capital Federal, para el día 24 de setiembre de 1991, a las 18 horas para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos art. 234 de la ley de sociedades comerciales ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
4º) Elección de tres Directores titulares;
5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

El Presidente

NOTA: Los accionistas quedan exceptuados del depósito de acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, dentro de lo previsto por el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.

e. 5/9 Nº 70.224 v. 11/9/91

CLUB HIPICO PACHECO
Sociedad Anónima
Registro Nº 81.867

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1991 a las 12 horas en Córdoba 807 Piso 7o. "B" Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y Anexos del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Designación de directores titulares y suplentes

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar comunicación para que se inscriba su asistencia en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la asamblea.

e. 6/9 Nº 70.342 v. 12/9/91

COCHICO S. A. AGRICOLA -GANADERA
Inscripción en la I.G.J. Nº 50.274

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Septiembre a las 11 horas, en Reconquista 629 - Piso 4º, Oficina 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Reducción del capital social.

El Directorio

e. 6/9 Nº 70.314 v. 12/9/91

COMPAÑIA L'ALTEX DE INVERSIONES
S. A.
Expediente Nº 66.401

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en Av. Las Heras 2062, 4to. Piso, Capital Federal para el día 27 de septiembre de 1991 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos que cita el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios sociales vencidos el 31/5/90 y 31/5/91;
3º) Aprobación de las gestiones del Directorio y Sindicatura;
4º) Fijar número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e. 9/9 Nº 70.485 v. 13/9/91

CITYMAT
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 12.829

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria a los Señores accionistas, para el día 27 de septiembre de 1991 a las 19 horas, en Avda. Independencia 466 1º piso, Of. "E" - Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 del Ejercicio Nº 31, cerrado el 31 de marzo de 1991.
4º) Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742, modificada por la Ley 21.625.
5º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

El Presidente

En caso de no realizarse en primera convocatoria por falta de "Quórum", se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el mismo día pero a las 20 horas con asistencia de los presentes.

e. 10/9 Nº 70.641 v. 16/9/91

COB
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 1º de Octubre de 1991, a las 20 horas en 1ra. convocatoria y 21 horas en 2da. convocatoria, en Avda. Cabildo 1594, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Disolución de la sociedad, conforme el art. 94 Ley de Sociedades Comerciales 19.550.
3º) Designación de los liquidadores de la Sociedad y constitución de sus respectivos domicilios.

El Director

e. 10/9 Nº 70.668 v. 16/9/91

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S. A. C. F. I. M. F. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1991 a las 10 horas, en el local de Maipú Nº 1, 2º Subsuelo, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones, en dólares, cotizables o no, por un monto de hasta cien millones de dólares (USS 100 millones), bajo el régimen de la Ley 23.576 y sus modificaciones. Los fondos serán destinados a capital de trabajo y la garantía será común, sobre el patrimonio del emisor. La colocación se efectuará por compromiso de adquisición en firme. Ratificación de lo actuado por el Directorio de conformidad con el procedimiento de la R. G. 136 de la Comisión Nacional de Valores. Delegación en el Directorio de la determinación de todas o algunas de las condiciones de emisión dentro del monto autorizado incluyendo época, precio, forma y condiciones de pago, y del pedido de la autorización de la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y en Mercados del exterior y de la solicitud de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en Bolsas de Comercio del exterior.
2º) Emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones, en dólares o en australes, cotizables o no, por un monto de hasta cien millones de dólares (USS 100 millones), bajo el régimen de la Ley 23.576 y sus modificaciones. Los fondos serán destinados a capital de trabajo y la garantía será común, sobre el patrimonio del emisor. La colocación se efectuará por compromiso de adquisición en firme o no. Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de emisión dentro del monto autorizado, de la determinación de la época, forma, precio y condiciones de pago y de colocación y del pedido de la autorización de la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y en Mercados del exterior y de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Bolsas de Comercio del exterior.
3º) Fusión por absorción de Pecom Agropecuaria S. A. Aprobación del Estado Especial de Cía. Naviera Pérez Companc S. A. C. F. I. M. F. A. al 31/05/91. Aprobación del Estado Especial de Pecom Agropecuaria S. A. al 31-05-91 y el estado de Situación Patrimonial Consolidado de Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F.A. y Pecom Agropecuaria S. A. a la misma fecha con motivo de la fusión por absorción de ésta última. Aprobación de los compromisos previos de fusión firmados el 9 de Agosto de 1991.
4º) Consideración de las limitaciones que las sociedades han convenido en la administración de los negocios y garantías establecidas para el cumplimiento de actividad normal en la gestión social hasta que la fusión sea inscripta.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firma el Acta de Asamblea. Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Al solo efecto de dar cumplimiento al capítulo "A" art. 1º de las disposiciones complementarias del reglamento vigente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se deja constancia que se atenderá a los señores accionistas dentro del horario habitual de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en nuestra sede social Maipú 1, piso 22º, Capital Federal hasta el día 26 de Septiembre de 1991, a las 18 horas. Se recuerda a los señores Accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad a efectos de cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y que únicamente podrán depositarse acciones que hayan sido previamente convertidas en nominativas no endosables.

El Director

e. 10/9 Nº 70.651 v. 16/9/91

"D"

DIARBEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DIARBEN S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 1991, a las 18 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. convocatoria y por falta de quórum en 2da. convocatoria a las 19 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de dos directores titulares para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento del Director Presidente Don Rodolfo Schnaider y renuncia indeclinable del Director Vicepresidente Gral. División (R. E.) Don Oscar Mario Chescotta.
Dichos Directores serán designados por el lapso que transcurre hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del Art. 234 Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio cerrado el 30-06-90. Además deberá considerarse la aprobación del ejercicio cerrado el 30-06-89.

El Vicepresidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550)

e. 10/9 Nº 72.089 v. 16/9/91

"E"

ESPUMA PLASTICA
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de Manuel A. Rodríguez 2431 Capital Federal, para el día 25 de setiembre de 1991 a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de los artículos siete y nueve del estatuto social, cambio del número de directores y plazo de los mandatos, y prescindencia de la sindicatura.

El Directorio

e. 5/9 Nº 70.239 v. 11/9/91

ESPUMA PLASTICA S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Manuel A. Rodriguez 2431 Capital Federal, para el día 25 de setiembre de 1991 a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903 correspondiente al ejercicio social Nº 21 cuya fecha de cierre fue el 31 de diciembre de 1990.
4º) Resolución sobre el resultado del ejercicio.
5º) Remuneración de directores y síndicos y de los directores por el desempeño de tareas técnico-administrativas (art. 261 Ley 19.550).
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

El Directorio

e. 5/9 Nº 70.240 v. 11/9/91

ENTICO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23/9/91 a las 10 horas en el local sito en la Av. Callao 1016 piso 11, B, Capital. En caso de no existir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las Memorias, Balances Generales y Cuadros de Resultados, por los ejercicios cerrados al: 30-4-88, 30-4-89, 20-4-90 y 30-4-91.
3º) Elección de autoridades.
4º) Consideración de los gastos del Sistema.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o comunicarlo a la sociedad para asistir a la Asamblea, para que se los incluya en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días hábiles de anticipación, según establece el artículo 188 de la Ley 19.550.

e. 6/9 Nº 70.413 v. 12/9/91

ENAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el domicilio legal de la calle Ecuador 337, Capital Federal, para el día 24 de setiembre de 1991 a las 12,00 hs. en primera convocatoria y a las 13,00 hs. en segunda convocatoria, para el supuesto de no haber quórum en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio número 12 finalizado el 30/4/91.
3º) Aprobación de las remuneraciones de los señores directores.
4º) Elección de los nuevos integrantes del órgano de administración, por vencimiento del mandato del actual Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Horario para el depósito previo de acciones: Lunes a viernes de 14 a 18 hs. en la sede legal de la sociedad.

e. 9/9 Nº 67.909 v. 13/9/91

EXPAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EXPAN S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1991, a las 9 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. convocatoria y por falta de quórum en 2da. convocatoria a las 10 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de dos Directores titulares para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento del Director Presidente Don Rodolfo Schnaider y renuncia indeclinable del Director Vicepresidente Gral. División (R. E.) Don Oscar Mario Chescotta.

Dichos directores serán designados por el lapso que transcurre hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del Art. 234 Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio cerrado el 30-09-90. Además deberá considerarse la aprobación de los ejercicios cerrados el 30-09-88 y 30-09-89.

El Vicepresidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550).

e. 10/9 Nº 72.092 v. 16/9/91

EZRA SABBAGH E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1991, en la sede social de la calle Alsina 1332, 1º Piso, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la renuncia presentada por los Sres. Elias Sabbagh y Florinda Viviana Churba de Sabbagh.
3º) Designación de nuevos Directores.

El Presidente

e. 10/9 Nº 72.078 v. 16/9/91

"F"

F y J S. A. Industrial Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1991, a las 16 hs., en la sede social de Suipacha 1111, Piso 30 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivan la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros e Informe de la Sindicatura, correspodientes al Ejercicio económico Nº 15 finalizado el 30 de junio de 1990.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1990.
5º) Consideración de resultados.
6º) Retribución a los directores que cumplen funciones en la sociedad y a la sindicatura.
7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de 3 años.
8º) Modificación del Estatuto, Artículo 4 y 5, Capital Social, valor nominal, conversión de acciones, emisión y canje de acciones.
9º) Modificación del Estatuto Social, Artículo 11 y 16, Prescindencia de la sindicatura.
10º) Modificación del Estatuto Social, Artículo 1, Cambio del domicilio legal.
11º) Fijación de una nueva sede social.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1991.

El Directorio

e. 9/9 Nº 70.473 v. 13/9/91

FITAM Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de FITAM S. A. para el día 30 de Septiembre de 1991 a las 15 horas, a realizarse en la sede social de Cabildo 3273 5º "16" — Capital Federal— para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.
2º) Asignación de Resultados. Remuneración de Directores y Síndicos.
3º) Consideración de la actualización contable de acuerdo a lo determinado por la Ley 19.742.
4º) Determinación del número y elección de Directores y elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Vicepresidente

e. 10/9 Nº 70.630 v. 16/9/91

"I"

IMEXTRADE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 1991 a las 9,00 horas en la sede legal de la sociedad, Lavalle 1171, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis del presupuesto operativo para la temporada verano 1991-1992. Pedidos de compra al exterior.
3º) Aumento de capital y en su caso emisión de acciones, con o sin prima, según lo resuelva la Asamblea. Condiciones y modalidades de su emisión. Eventual reforma de los artículos 4 y 12 del estatuto social y de cualquier otro que sea necesario modificar para adecuar el estatuto a lo resuelto al tratar este punto. Eventual designación de síndicos titulares y suplentes.
4º) Designación de auditores externos de la sociedad.

El Presidente del Directorio

NOTA: En caso que en primera convocatoria no haya quórum, la segunda se celebrará a las 10 horas del mismo día. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en los términos del artículo 238 de la ley 19.550.

e. 9/9 Nº 69.994 v. 13/9/91

INDUSTRIAS ELE CAR AUTOMOTOR S. A. Registro Nº 46.033

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Talcahuano 452 Piso 10 Of. 39 de Capital Federal para el 27 de setiembre de 1991 a las 16 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos del llamado a Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 incs. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados 31-3-1990 y 31-3-1991, y consideración gestión del Directorio y Síndicos de la sociedad.
3º) Art. 234 inc. 2º ley 19.550; remoción del Directorio y fijación del número de Directores y designación de Directores y Síndicos.
4º) Honorarios Directores y Síndico en exceso art. 261 Ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 10/9 Nº 72.229 v. 16/9/91

INDUSTRIAS VICTORY S. A. C. y F. Registro Nº 44.196

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1991, a las 17 horas, en primera convocatoria y para las 18 horas en segunda convocatoria, en Bolívar 444, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por convocar fuera de término.
2º) Designación de accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación (punto 1, art 234, Ley 19550) correspondiente al ejercicio concluido el 30 de abril de 1991.
4º) Consideración de la gestión del directorio y síndico (art. 72 y 275 Ley 19.550).
5º) Retribución al Directorio.
6º) Elección de directores con mandato para tres ejercicios.
7º) Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.

El Presidente

e. 10/9 Nº 70.572 v. 16/9/91

INGENIERIA VICTORY Sociedad Anónima Registro Nº 4376

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1991, a las 15 horas, en primera convocatoria y para las 16 horas en segunda convocatoria, en Bolívar 444, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por convocar fuera de término.
2º) Designación de accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación (punto 1, art. 234, Ley 19.550) correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
4º) Consideración de la gestión de directores y síndico (art. 72 y 275 Ley 19.550).
5º) Retribución al Directorio.
6º) Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.

El Presidente

e. 10/9 Nº 70.573 v. 16/9/91

"J"

JESUS CAYETANO GRILLO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1991 a las 8 horas en Salta 877 - 8º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la documentación, Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.510 ejercicios al 30-06-90 y 30-06-91.
3º) Designación del Directorio, distribución de cargos.

El Directorio

e. 6/9 Nº 70.305 v. 12/9/91

"K"

KAPELUSZ EDITORA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1991 en la calle San Martín 665, 4º piso, Capital Federal, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, de conformidad con la Resolución I. G. J. Nº 000593 de fecha 6 de agosto de 1991, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta.

2º) Modificación del Estatuto Social: Artículo 10º, sustitución del actual texto por el siguiente: "Artículo Décimo. La administración está a cargo de un Directorio compuesto de uno o más directores, hasta un máximo de siete; durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán designados por la Asamblea Ordinaria la que, en oportunidad de cada designación, determinará el número de directores, designará al Presidente del Directorio y al Vicepresidente y a tantos directores suplentes como titulares hayan sido electos. Los suplentes serán designados por el mismo término que los titulares y se incorporarán al Directorio en todos los casos en que se produzca una vacancia en los cargos, aun en el supuesto en que la ausencia del titular no afecte al quórum necesario para la constitución del órgano. La Asamblea individualizará a qué director titular reemplazará cada suplente, pudiendo uno o más suplentes reemplazar, indistintamente, a distintos titulares".

3º) Modificación del Estatuto Social: Artículo 12º, sustitución parcial del texto actual donde dice: "El Directorio deberá reunirse no menos de una vez al mes", por el siguiente: "Artículo Decimosegundo. ... El Directorio deberá reunirse no menos de una vez cada tres meses ...".

4º) En caso de resultar aprobada la modificación estatutaria a que se refiere el punto 1º: a. Fijación del número de titulares y suplentes y término de su designación. b. Designación de nuevo Directorio. Elección de directores titulares y suplentes. Designación de Presidente y de Vicepresidente. c. Individualización del director titular que reemplazará cada suplente, pudiendo uno o más suplentes reemplazar, indistintamente, a distintos titulares".

El Interventor en la Inspección General de Justicia.

Los señores accionistas deberán cursar directamente a la Inspección General de Justicia —San Martín 665, Capital Federal— las comunicaciones que prescribe el art. 238 de la Ley Nº 19.550, haciendo constar en las mismas el expediente Nº 58.568/1.532.408.

e. 9/9 Nº 69.993 v. 13/9/91

"L"

LOS RECOLETOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1991 a las 11,00 horas y Extraordinaria a las 12,00 horas en el domicilio social de Pte. Roberto M. Ortiz 1863, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Consideración de la documentación exigida por los artículos 62 a 67 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/3/90 y tratamiento de la demora en la presentación de los mismos.

2º) Consideración de la documentación exigida por los artículos 62 a 67 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/3/91 y tratamiento de la demora en la presentación de los mismos.

3º) Tratamiento de la decisión del Directorio del Cierre del establecimiento comercial.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.

5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

6º) Tratamiento de transformación de las acciones nominativas no endosables en "Al portador".

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º) Consideración de la propuesta de Aumento de Capital.

2º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

El Presidente
e. 5/9 Nº 70.282 v. 11/9/91

LAS HERAS 2901
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 1991, a la hora 15, en la Avda. Las Heras 2901, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y Art. 62 de la Ley 22.903, aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1991.

El Directorio
e. 9/9 Nº 70.427 v. 13/9/91

LIX KLETT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 3.018

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1991 a las quince horas, en el local social de la calle Sarmiento 1236, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso al 30 de abril de 1991.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 24 de setiembre de 1991, de lunes a viernes de 15,00 a 18,00 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1236, Capital Federal.

El Vicepresidente
e. 9/9 Nº 70.330 v. 13/9/91

"M"

MEDICA HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en la sede social Avda. Juan Bautista Alberdi 3139, Capital Federal, para el 27 de septiembre de 1991 a las 16 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º) Gestión de los Directores y Síndico Titular;

3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991;

4º) Retribución a Directores y Síndico Titular. Artículo 261 Ley 19.550;

5º) Determinación del número de directores y su elección por dos años;

6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio
e. 9/9 Nº 70.296 v. 13/9/91

MORIXE HERMANOS
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de MORIXE HERMANOS S. A. C. I. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1991, en su sede social de la calle Cucha Cucha 234, Capital Federal, a las 16,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 68º Ejercicio Social finalizado el 31 de Mayo de 1991.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora. Gratificaciones al Personal.

5º) Distribución de Utilidades: Dividendo 1.200 % en efectivo.

6º) Determinación del órgano de fiscalización de la sociedad. (Art. 22 del Estatuto Social), número de sus miembros y designación de los titulares y suplentes a integrarlos todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.

7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazado legalmente.

8º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso.

9º) Capitalización de parte del Ajuste Integral del Capital, por la suma de A 41.552.000.000.

10º) Aumento del Capital correspondiente a la capitalización resuelta por la Asamblea relacionado con el punto anterior mediante la emisión de acciones liberadas, ordinarias, escriturales de cinco y un voto, de valor nominal A 1 con derecho a dividendo a partir del 1/6/91. Determinación de las condiciones y modalidad de entrega, supeditado a lo que se resuelva en el punto 11.

11º) Reforma de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales (Asunto de Asamblea Extraordinaria). Autorización al Directorio para aceptar eventuales modificaciones propuestas por las autoridades de Contralor.

12º) Conversión y canje de las acciones en circulación.

13º) Designación del Contador público Certificante por el Ejercicio en curso iniciado el 1º de Junio de 1991 y hasta su cierre y determinación de sus honorarios.

El Presidente

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad, calle Cucha Cucha 234, Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 16 hs. sus acciones o certificados que acrediten su depósito tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El día 23 de Setiembre de 1991 a las 16 hs. vence el término para efectuar el referido depósito.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1991.
e. 10/9 Nº 70.555 v. 16/9/91

"N"

NEW GAP CINE VIDEO
S. A.
Registro Nº 110.978

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de New Gap Cine Video S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 1991 a las 10 horas en el local social de la sociedad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.

2º) Destino del Resultado del ejercicio.

3º) Elección de Síndicos y Directores.

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
El Directorio

NOTA: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratar en el punto primero del Orden del Día se encuentra a su disposición en Lavalle 1943, 1º A, Capital Federal y se les recuerda que para concurrir al acta de Asamblea deberán depositar los títulos respectivos con no menos de tres días hábiles de anticipación.

e. 5/9 Nº 70.217 v. 11/9/91

"P"

PETROFE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 1 de Octubre de 1991 a las 19 horas, en la calle Sánchez de Bustamante 1938 Piso 1 de Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Aumento del capital social.

3º) Modificación de los estatutos sociales por: 1) Aumento del capital social (art. 4º); 2) Eliminación de la nominatividad de acciones sustituyéndolas por acciones al portador, de los requisitos para ser accionista, de las prestaciones accesorias, de las limitaciones a la transferibilidad de las acciones y del derecho preferente a la adquisición de acciones que se transmitan (Arts. 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y concordantes); y 3) Celebración de las Asambleas en 2ª convocatoria en la misma fecha que la primera (Art. 13).

4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la participación de PETROFE S. A. en la constitución de Petrolera del Plata S. A.

El Directorio

NOTA: Siendo las acciones nominativas y su registro llevado por la sociedad, los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

El Presidente
e. 6/9 Nº 70.351 v. 12/9/91

PROPEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte.: 24.409

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 1991, en primera convocatoria, a las 17 horas, en segunda convocatoria, a las 18 horas, en Corrientes 1125, 2º piso A, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración documentos, Art. 234, inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1991.

3º) Ratificación de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.

4º) Distribución de utilidades, remuneración al síndico y al directorio.

5º) Resolución sobre el número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por un año.

6º) Elección de síndicos, titular y suplente.

El Directorio
e. 6/9 Nº 70.177 v. 12/9/91

PORTOFINO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el: 27 de septiembre de 1991, a las 11,00 horas, en Crisólogo Larralde Nº 3609 de esta Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los socios refrendatarios del Acta.

2º) Ley de circulación de las acciones de la Sociedad.

3º) Reestructuración del Capital. Reducción para absorber quebranto. Aumento por suscripción. Condiciones contractuales. Epocas de emisión, forma y condiciones de pago. Creación de reservas especiales.

4º) Modificaciones al Estatuto Social necesarias para llevar a cabo las restantes decisiones de la Asamblea y/o que propongan los socios en orden a la reorganización administrativa y funcional de la sociedad.

El Presidente

Conforme al art. 238, segunda parte, de la ley 19.550, los accionistas están exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el registro de asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

e. 10/9 Nº 70.587 v. 16/9/91

PROCEPRIMED
S.A.
Registro Nº 50.712

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Setiembre de 1991, a las 12 hs, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en Laprida 2164, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos demora llamado a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550 al 31 de Diciembre de 1990.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 10/9 Nº 69.468 v. 16/9/91

"R"

RECAMIER
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1991 a las 18 horas en el domicilio social Viamonte 1716, Piso 3º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por convocatoria de Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación acorde con la Ley 22.903 del Ejercicio Nº 43 finalizado el 31 de marzo de 1991.
3º) Remuneraciones a Directores. Distribución de utilidades.
4º) Fijación número de Directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 5/9 Nº 70.213 v. 11/9/91

RIN RIV
S. A.
Nº de Registro: 79.893

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1991, a las 11 hs., en 1ª Convocatoria y a las 13 hs. en 2ª Convocatoria, en su sede social Av. Rivadavia 2100 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente de la Asamblea.
2º) Ratificación y/o revocación de Directores. Designación de Autoridades.
3º) Ratificación de lo actuado por el Sr. Manuel López en el juicio López de Damin, Martha S. c/ Rin Riv S. A. s/ ordinario, Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 Sec. 18.
4º) Ratificación de lo actuado por el Sr. Manuel López ante la Inspección General de Justicia.
5º) Otorgamiento de poderes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Director
e. 5/9 Nº 70.234 v. 11/9/91

RADIODIFUSORA EL CARMEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de setiembre de 1991 a las 9 hs. en primera y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Honduras 5673, 2º piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aprobación del revalúo técnico.

El Directorio y El Coadministrador Judicial
e. 9/9 Nº 70.508 v. 13/9/91

"S"

S. A. COLOMBATTI Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 23 de septiembre, 10 hs. Sarmiento 680, 2º Piso Dpto. B, Capital Federal para:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30-6-91.
2º) Remuneración de Directorio.
3º) Imputación Resultado del Ejercicio.
4º) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.
5º) Renovación de Directorio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 6/9 Nº 70.419 v. 12/9/91

SEGURIDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO

De acuerdo a los estatutos sociales y reglamento de Asambleas, de SEGURIDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, convócase a los señores asociados residentes en la Ciudad de Buenos Aires, que reúnan los requisitos legales establecidos en el mencionado Estatuto, a la Asamblea Electoral de Distrito a celebrarse el día 27 de Setiembre de 1991, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 753 - 1º piso - Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para suscribir el acta, juntamente con el Presidente.
2º) Elección de delegados titulares y suplentes con facultades para asistir a la Asamblea General.

El Secretario - El Presidente
e. 10/9 Nº 70.655 v. 11/9/91

SO-CRA
S. A.
120.378

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Setiembre de 1991, a las 10 horas, en Larrea 847, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocación fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del Punto 1. del Art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al 4º ejercicio finalizado del 31 de Mayo de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Ratificación de eventuales remuneraciones de Directores si su importe excediera del límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Designación de Presidente y Vicepresidente.
7º) Designación de Síndicos titular y suplentes

El Vicerpresidente

NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de acuerdo al 2do. párrafo del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, Piso 1º, Capital Federal. Se recuerda a los Accionistas el Art. 239 de la Ley citada.

e. 10/9 Nº 70.593 v. 16/9/91

STELIO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la firma STELIO Sociedad Anónima Industrial Comercial para el día 27 de septiembre de 1991, a las 14 horas, en la calle Cnel. Pedro Calderón de la Barca 1364, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales.
3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-04-91.
4º) Designación de los directores y el síndico titular y el suplente.
5º) Consideración de la gestión de directores y síndico.
6º) Remuneración de directores y síndico.

El Presidente
e. 10/9 Nº 70.678 v. 16/9/91

"T"

TODOVINO
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto convócase a los Sres. Accionistas de Todovino S. A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de Roseti 1666, Capital el 23/9/91 a las 18,00 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General cerrado el 30/4/91.
2º) Elección de Directores por dos ejercicios.
3º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 5/9 Nº 70.211 v. 11/9/91

"U"

UNITAN
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1991, a las 11,00 horas, en el local social de Paseo Colón 221, 10º piso, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 y de la gestión del directorio.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la sindicatura.
5º) Distribución de utilidades. Reserva legal.
6º) Determinación del número de directores titulares y si habrá o no suplentes, elección de los mismos, así como de un Síndico Titular y uno Suplente, todos por un año.

El Directorio
e. 9/9 Nº 70.503 v. 13/9/91

"W"

WINTER
S. A.
Registro Nº 64.605

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de WINTER SOCIEDAD ANONIMA para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1991 a las 16 horas, en la calle Bucarelli Nº 2613, 3er. Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Mayo de 1991.
2º) Consideración de la distribución de utilidades y honorarios al Directorio y Sindicatura en exceso de los porcentajes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes.
4º) Elección de síndicos, titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1991.

El Presidente
e. 10/9 Nº 70.554 v. 16/9/91

"Z"

ZAPATER, DIAZ
I. C. S. A.
Expediente Nº 8.852

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Zapater, Díaz I. C. S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1991 a las 11 horas, en Cochabamba 881, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 33, cerrado el 30 de junio de 1991, distribución de utilidades y ratificación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
2º) Aprobación de las remuneraciones de los Directores con funciones ejecutivas con carácter permanente y Síndico para el ejercicio trigésimo tercero en exceso de lo establecido por la Ley Nº 19.550.
3º) Fijación de las remuneraciones de los Directores con funciones ejecutivas con carácter permanente y Síndico para el ejercicio trigésimo cuarto con exceso de lo establecido por la Ley Nº 19.550.
4º) Aumento de Capital, emisión de acciones y su destino.
5º) Modificación del Estatuto.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1991.

El Directorio
e. 9/9 Nº 70.439 v. 13/9/91

ZAPUCAY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase por 5 días a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1991, a las 13 horas, en el local de la calle Simbrón 4647, de Capital Federal, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum suficiente, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera, habiéndose de considerar constituída la Asamblea en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aceptación de las renuncias de Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º) Designación de nuevos Síndicos Titular y Suplente para completar el período de mandato.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, en la forma y plazos establecidos en el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

e. 9/9 Nº 70.435 v. 13/9/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Hermelinda Delia Sánchez, con domicilio en Coronel Díaz 1693 de Capital Federal, vende a Eduardo Andes Villavicencio, con domicilio en Escalera 43 P.B. "A" Barrio Piedra Buena, su hotel sin servicio de comida - 70110, sito en AVDA. DE MAYO Nº 1360 3º piso "A" De Capital Federal, libre de deudas, reclamo de Ley en el mismo.

e. 5/9 Nº 70.181 v. 11/9/91

Argos Inmobiliaria, representados en este acto por Manuel Fernández, Martillero Matrícula 1976 con oficinas en la calle Yapeyú 378 de la Capital Federal, avisan que: Los señores Daniel Ezequiel Cherman, Manuel Nouche, Dionisio Doamo y José Antonuo Scapellato, venden libre de personal y de toda deuda y/o gravamen, el negocio de Pizzería Bar Restaurante, sito en la AVDA. RIVADAVIA 3681 de la Capital Federal, a los señores José Víctor Blanco Taboada, Manuel Vázquez, José Manuel Vázquez, y Osvaldo Antonio Billardo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n/ oficinas calle Yapeyú 378 de la Capital Federal.

e. 5/9 Nº 70.223 v. 11/9/91

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix Alberto Fernández, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250 - 2º Capital, avisan: Ricardo Humberto Valdez vende a Juan Carlos Godoy y Orlando Dardo González el com. min. golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, casa de lunch, cafe, bar, despacho de bebidas de AZCUENAGA 145 PB Capital. Domicilio partes reclamos ley nuestras oficinas.
e. 5/9 Nº 70.255 v. 11/9/91

Camilo Roberto Gómez, Bal. Mart. Públ. Avda. de Mayo 1343. 1ro. of. 5. Cap. Avisan: Ovidio Pereira, Angel Jesús Pereira y Perfecto Pereira, venden, libre de toda deuda y gravamen negocio Café-Bar-Casa de Lunch-Restaurante-Despacho de Bebidas y Helados s/elaboración, sito en esta Capital calle AVDA. DE LOS INCAS Nº 5499 a: Epifanio García, Joaquín Redruello Bueno, José Luis Redruello, Andrés Laureano Navarro y Aniceto Arredondo. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de Ley en n/of. Nº 905. Folio 189.
e. 6/9 Nº 70.284 v. 12/9/91

Luis A. Maggiolo, Martillero Público, Matrícula Nº 779, con oficinas en la calle Baigorria 3190 - T.E. Nº 501-1265 Capital Federal, avisa al comercio: que los Sres. Carlos Francisco Cardin, Daniel Mario Cardin y Roberto Nicolás Cardin, venden, ceden y transfieren a don Luis Alberto Maggiolo, el negocio de Café-Bar - Casa de Lunch - Despacho de Bebidas (2003003-002-004) s/Expte. Nº 100.342/86, sito en la calle AVDA. FRANCISCO BEIRO 3199, Capital Federal. Reclamos de ley mis oficinas. Domicilios vendedores Montevideo 383, Capital Federal; Domicilio Comprador Baigorria 3190 Capital Federal.
e. 6/9 Nº 69.900 v. 12/9/91

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: que queda nulo y sin efecto el edicto Nº 67.000, publicado del 26/8 al 30/8/91, negocio sito en ANGEL GALLARDO Nº 100, Capital, reclamos de ley y domicilio de partes en n/ oficinas.
e. 9/9 Nº 70.469 v. 13/9/91

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Antonio Arias y Elena Castro de Arias venden a Andrés Salvador Salvo y Liliana Mónica Visconti, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, pre-pizzas, casa de comidas y todo lo comprendido en la ordenanza 16.932 B.M. 11.500, sito en AV. NAZCA Nº 811 P.B., Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en n/ oficinas.
e. 9/9 Nº 70.468 v. 13/9/91

Marta Beatriz Lagos de Levi, con domicilio en la calle Viamonte Nº 610 Capital Federal transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle AV. MEDRANO Nº 1580, en carácter de restaurante, café bar, casa de lunch, despacho de bebidas y ampliación a local de baile clase "C" con intercalación de números de variedades sin transformación como actividad complementaria, según habilitación municipal autorizada por la M. C. B. A. por expedientes Nº 31602/90 y Nº 31825/90 de fechas 4/4/90 y 31/10/90 respectivamente, a Ramiro Urrutia domiciliado en la calle Pereyra Lucena 2555 P. B. "B" Capital Federal. Reclamos de ley Viamonte 610 - Entre piso, Capital Federal.
e. 10/9 Nº 70.616 v. 16/9/91

"B"

Hijos de Eduardo Pérez S. A., Juan Manuel Pérez Martillero Público, con oficinas en Alsina 2919, Capital avisa que con su intervención Servando Martinez Tajes vende a Angel Américo Alarcon y Claudio Marcelo Alarcón el negocio de "comercio minorista: despacho de pan. Elaboración de masas, postres, emparedados (para consumo fuera del local) y helados (sin elaboración)" sito en BEAUCHEF 567 P. Baja, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 10/9 Nº 70.566 v. 16/9/91

"C"

Manuel Calvo, Martillero Público con oficinas en Catamarca 177 - 2º piso "8" Capital, avisa: Manuel García García y Delfín Folgueiras, venden a Roberto Salvador Ferrari, el negocio de Restaurante, parrilla, café, bar y despacho de bebidas, helados s/e. sito en CASEROS 3602 y AVDA. SAENZ Nº 9 - Capital libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 9/9 Nº 70.533 v. 13/9/91

"CH"

José Seijo, Contador Público Nacional, comunica que Dar Sociedad en Comandita por Acciones, transfirió con fecha 28/2/91, su negocio de Taller Mecánico de Reparación de Instrumentos de Precisión, de Soldadura Autógena y de Pintura Manual y comercio minorista de Venta de Instrumentos de Precisión, sito en la calle CHACABUCO 1386/88, Capital Federal, a Domingo Luis D'Adamo. Reclamos de Ley y domicilio partes, Bolívar 382, piso 3º, of. 12, Capital Federal.
e. 9/9 Nº 70.530 v. 13/9/91

"F"

La Abogada Liliana Edith Gutiérrez, comunica que la firma "Fabiano" perteneciente a Vicente Fabiano Domiciliado en French 2720 Dpto. "5", Cap., transfiere su fondo de comercio dedicado al ramo de "Artículos Sanitarios" sitio en FRENCH 2886, Cap., a Sergio Angel Chiappe domiciliado en Aníbal Troilo 971, Cap. Reclamos de ley y domicilio legal de partes Paraná 768, P. 4º Dpto. "B", Cap.
e. 5/9 Nº 69.800 v. 11/9/91

"J"

Humberto Mannina Páez, Martillero Público Nacional matrícula 871 oficinas Vera 675 Avisa que Ramona Mamani vende a Ricardo Garrote y a Luciano Di Gaetano su negocio sito en JUAN RAMIREZ DE VELASCO Nº 636 - del ramo de "Kiosco comestibles en general fiambrería y Rotisería" libre de personal sin embargos ni inhibiciones, sin prendas, oposiciones de Ley en nuestra oficina, en término.
e. 6/9 Nº 70.388 v. 12/9/91

Jesús Luis, Martillero público, Matrícula Nº 127, avisa que: Carlos Vega, vende su negocio de pizzería, restaurante, café, bar, vta. de helados, sito en JOSE MARIA MORENO Nº 819, Capital Federal, a los Sres. Carlos Antonio Leguizamón, José Fusca y Hugo Néstor Lacorte. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas Avda. de Mayo 1460, E. P. Izq. Cap. Fed. Teléfonos 38-5340 y 37-8976.
e. 10/9 Nº 70.589 v. 16/9/91

"L"

Julio Eduardo Sempé, Martillero Público, Virrey Avilés 2712 Cap. Fed. avisa: que Feteli S.A. Av. El Cano 4012 Cap. Fed. vende a Claudio Daniel García, Fragata Sarmiento 910 Cap. Fed., el fondo de comercio del rubro de casa de lunch, café, bar y despacho de bebidas, sito en LA RIOJA 412 Cap. Fed. Libre de toda deuda, gravamen o inhibición, reclamo de ley en mis oficinas.
e. 5/9 Nº 69.871 v. 11/9/91

"R"

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, matrícula Nº 1107, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, piso 1º, Capital Federal, T.E.: 38-2525/7682, avisan que: Cruzeiro S.R.L. vende a Salta 11 S.R.L. (e.f.), el negocio del ramo de Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas, Venta de Golosinas, Cafés y Tes, Venta de Helados y Venta de Cigarrillos, Artículos de Fantasía y Perfumería, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 1208 y SALTA Nº 11. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 9/9 Nº 70.505 v. 13/9/91

"S"

Manuel Calvo, Martillero Público, con oficinas en Catamarca 177 - 2º piso "8" Capital, avisa: Manuel José Noya, Mario Pedro Noya y Jorge Alvarez venden a: Eduardo Rubiños, Marcelo Rubiños y Roberto F. Rubiños, el negocio de Restaurante, bar y parrilla, sito en SANTA FE 4958 - Capital, libre de toda deuda y de personal. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 9/9 Nº 70.532 v. 13/9/91

Armando Gullas comunica que Antonio Ortiz domiciliado en Pavón 1955, piso 13, dpto. 4, Capital, y Antonio Benigno Rodriguez Díaz, domiciliado en Av. Brasil 1731, Capital, venden a Luis Fariña y Luis Alberto Fariña, ambos domiciliados en Hipólito Yrigoyen 3499, 5º "A", Capital, su negocio de cafe, bar, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados, sito en SALCEDO 3096/100 y Gral. Urquiza 1806, Capital. Reclamos de ley: Bulnes 89, Capital. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1991.
e. 10/9 Nº 72.115 v. 16/9/91

Des Nogueira Asoc. representada por Miguel A. Vázquez, martillero público avisa que Felicindo Nogueira vende a Eloy Alvaredo Rodríguez el 25 % indiviso de la panadería y fábrica de masas. "La Princesa" sita en SAN JUAN 3136 - 42 Capital, Reclamos de ley y domicilios de partes, Sarmiento 1652 P. B. "D" Cap. Federal.
e. 10/9 Nº 70.667 v. 16/9/91

"U"

Camilo Roberto Gómez, Bal. Mart. Públ. Avda. de Mayo 1343. 1ro. Of. 5. Cap. Avisan: José Pérez, Manuel Alberto Molina y la sucesión de Jaime Enrique Vidal, representada en este acto por sus Universales herederas: María Fernández de Vidal y Azucena Vidal, Venden libre de toda deuda y gravamen negocio de: Restaurante-Café-Bar-Despacho de Bebidas, sito en esta Capital Calle URUGUAY Nº 116-120 a: Jorge Oscar Pusineri y Serafín Bernárdez. Domicilio de Vendedores y Compradores: Uruguay Nº 116. Reclamos de Ley en n/of. Nº 905. Folio 189.
e. 6/9 Nº 70.285 v. 12/9/91

José A. Sarubbi, Martillero Público, por Alar Estudio Inmobiliario S.R.L. avisa que Rodolfo P. Jung domiciliado en Besares 2860 - depto. "15" - Cap. vende a Manuel I. Santillán Brito domiciliado en Darragueira 1646 de V. Alsina (Pcia. Bs. As.) el Fdo. de Comercio de quiosco ubicado en URUGUAY 883 - P.B. - Cap. Fed. Oposiciones Larrea 236 - 8vo. "36" Cap. Fed.
e. 9/9 Nº 70.438 v. 13/9/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARENERA ARGENTINA
S. A. I. C. A. G. y de T.
Registro Nº 12.242

Por tres (3) días: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 14 de agosto de 1991 se acordó lo siguiente: a) Aumentar el capital social de ₳ 0,40 a ₳ 150.000.000 mediante la emisión de 150.000.000 de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una, valor nominal ₳ 1,00 cada acción por un valor nominal total de ₳ 150.000.000 para ser ofrecidas a los señores accionistas en la proporción de 37,5 de acción nueva por cada una de tenencia anterior con una prima de emisión de 2,33 por cada acción, con un plazo de suscripción de 60 días desde la fecha de la última publicación e integración del 25 % al contado en el momento de la suscripción y el saldo en hasta 24 meses. b) Emitir 150.000.000 de acciones ordinarias, al portador de un voto cada una, valor nominal ₳ 1 cada acción por un valor nominal total ₳ 150.000.000 con una prima de emisión de ₳ 2,33 por cada acción. Plazo suscripción 60 días última publicación e integración del 25 % al contado en el momento de la suscripción y el saldo en hasta 24 meses. c) Dejar sin valor alguno y rescatar las 4.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal ₳ 0,0000001 actualmente en circulación por un valor nominal total de ₳ 0,40.
El Directorio
e. 9/9 Nº 70.481 v. 11/9/91

"E"

EUROCAMPING
S.A.C.I.

Comunica a sus accionistas que conforme lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29/4/91 se llevará a cabo el canje total de las acciones en circulación que serán reemplazadas por nuevas láminas al portador de idénticas características a las actuales. A efectos de poder concretar el referido canje de acciones, los accionistas deberán presentarse con sus actuales tenencias en el local de la sociedad sito en Paraná 761 - Capital Federal, a partir del 11 de setiembre de 1991 entre las 14 hs. y 19 hs.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991.
El Directorio
e. 10/9 Nº 70.650 v. 12/9/91

"L"

LACTEOS CORRIENTES S. R. L.

por transformación

"LACTEOS CORRIENTES
S. A.

"LACTEOS CORRIENTES S. R. L." por transformación en "LACTEOS CORRIENTES S. A.", comunica que en cumplimiento del art. 77 de la ley 19.550 por Escritura Pública Nº 136 de fecha 14/6/91 se dispuso la transformación retirándose de la sociedad los Sres. Alberto Claudio Aznar y Roberto Gervacio Iglesias incorporándose en su reemplazo los Sres. Boris Carlos Horvath y Aldo José Fasolio con 8.300 acciones cada uno, se constituye con un capital de ₳ 2.500.000.
El Autorizado
e. 9/9 Nº 70.453 v. 11/9/91

LICTOR
S. A. I. C. A. G. M. y de T.
Registro Nº 11.708

Por tres (3) días: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 14 de agosto de 1991 se acordó lo siguiente: a) Aumentar el capital social de ₳ 3.000 a ₳ 150.000.000 mediante la emisión de 150.000.000 de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, valor nominal ₳ 1 cada acción por un valor nominal total de ₳ 150.000.000 para ser ofrecidas a los señores accionistas en la proporción de 50 de acciones nuevas por cada una de tenencia anterior con una prima de emisión de ₳ 5,66 por cada acción, con un plazo de suscripción de 60 días desde la fecha de la última publicación e integración del 25 % al contado en el momento de la suscripción y el saldo en hasta 24 meses. b) Emitir 150.000.000 de acciones ordinarias, al portador de un voto cada una, valor nominal ₳ 1 cada acción por un valor nominal total de ₳ 150.000.000 con una prima de emisión de ₳ 5,66 por cada acción. Plazo suscripción 60 días última publicación e integración del 25 % al contado en el momento de la suscripción y el saldo en hasta 24 meses. c) Dejar sin valor alguno y rescatar los 3.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal ₳ 0,001 actualmente en circulación por un valor nominal total de ₳ 3.000. Contra la entrega de dichas láminas se entregarán 3.000 de las nuevas acciones en reemplazo de las que quedan sin valor.
El Directorio
e. 9/9 Nº 70.482 v. 11/9/91

METALURGICA ABERCA
Sociedad Anónima

Se comunica que los Señores Accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales, ejercieron los derechos indicados en esa norma, suscribiendo e integrando en su totalidad y mediante aportes dinerarios la cantidad de Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil (19.985.000) acciones ordinarias al portador, de clase "A", de un austral (₳ 1) valor nominal y cinco (5) votos cada una, correspondientes al aumento del capital social en la cantidad de Australes Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil (₳ 19.985.000), según fuera decidido en Asamblea Extraordinaria del 26 de abril de 1991, por lo cual el pertinente período de suscripción venció el 11 de julio de 1991.
El Directorio
e. 10/9 Nº 70.581 v. 12/9/91

"R"

RIO URUGUAY
C. I. A. G. y de T. S. A.
Registro Nº 12.783

Por tres (3) días: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 14 de agosto de 1991 se acordó lo siguiente: a) Aumentar el capital social de A 0,195 a A 150.000.000 mediante la emisión de 150.000.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una, valor nominal A 1 cada acción por un valor nominal de A 150.000.000 para ser ofrecidas a los señores accionistas en la proporción de 76,78 de acción nueva por cada una de tenencia anterior con una prima de emisión de A 2,33 por cada acción, con un plazo de suscripción de 60 días desde la fecha de la última publicación e integración del 25 % al contado en el momento de la suscripción y el saldo en hasta 24 meses. b) Emitir 150.000.000 acciones ordinarias, al portador de un voto cada una, valor nominal A 1, cada acción por un valor nominal total A 150.000.000 con una prima de emisión de 2,33 por cada acción. Plazo suscripción 60 días última publicación e integración del 25 % al contado en el momento de la suscripción y el saldo en hasta 24 meses. c) Dejar sin valor alguno y rescatar las 1.953.411 de acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal A 0,0000001, cada acción, actualmente en circulación por un valor nominal total de A 0,195.

El Directorio

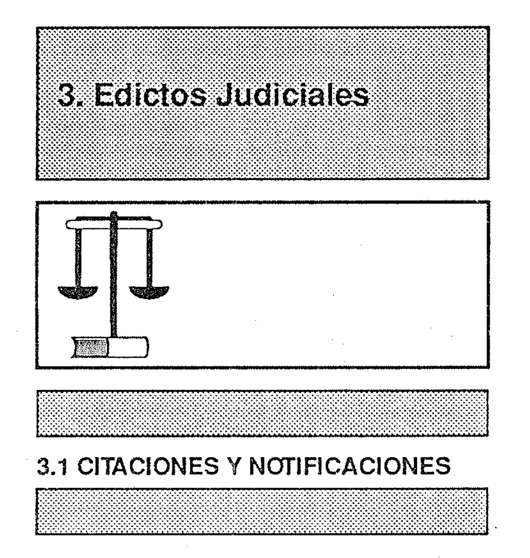
e. 9/9 Nº 70.480 v. 11/9/91

"V"

VAQUEROS
S.A.G.A.F.C.I.I. y M.
Inscripción Inspección
General de Personas Jurídicas Nº 8657

Se hace saber a los señores accionistas, por el término de ley, que la Asamblea Ordinaria de accionistas y la Reunión de Directorio celebradas el día 2 de setiembre de 1991 han resuelto lo siguiente: 1) Aumento del Capital Social en A 600.- por capitalización parcial del saldo de revalúo, con lo cual el Capital Social se elevará a la suma de A 1.000.- 2) Pago del dividendo del 375.000.000 %, en efectivo el que se encuentra a disposición a partir de la fecha; 3) Designación del nuevo directorio, el cual quedó constituido: Presidente: Dr. Vicente M. Peluffo, Vicepresidente: Ing. Marcos H. Peluffo, Directores Titulares: Lcdo. Diego Pedro Peluffo, Ing. A. Luis Peluffo y Sr. Francisco Fonolla. Directores Suplentes; Sra. María S. Iriarte de Peluffo y Sra. María A. Casarino de Peluffo y por el término de dos años.

e. 10/9 Nº 70.633 v. 12/9/91



3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a Don José Ubaldo Mbaibe Ortiz, a que se presente a estar a derecho dentro del plazo de quince días en los autos ALBURQUERQUE de MBAIBE ORTIZ NORMA ESTER c/ MBAIBE ORTIZ JOSE UBALDO s/ Divorcio Vincular, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 10/9 Nº 72.133 v. 11/9/91



Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 - Lavalle 1220 piso 4º - en autos caratulados "CURIALE, ADRIANA IRIS c/ TOSCANO MIGUEL ANGEL s/ Privación de Patria Potestad" cita y emplaza a Miguel Angel Toscano para que conteste la demanda en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense los edictos por dos (2) días. Eduardo José Cárdenas Juez.

Buenos Aires, agosto 29 de 1991.
Diego A. Iparraguirre, secretario.

e. 10/9 Nº 72.126 v. 11/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Lavalle 1220, 4º Piso, de esta Capital Federal, emplaza al Sr. ARTURO PEÑA KRINGS BERMUDEZ, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes, para que lo represente (art. 343 Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). El presente deberá publicarse por dos días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1991.
Diego A. Iparraguirre, secretario.

e. 10/9 Nº 72.148 v. 11/9/91

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a Doña María Angélica Ponce en autos "USBERTI, LUIS c/ PONCE, MARIA ANGELICA s/ Divorcio Vincular", a fin de que en el término de quince días tome intervención en autos y conteste demanda bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el proceso (art. 343 del C. Procesal). Publíquese por dos días. Graciela E. González. Juez.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.
Marcela Eiff, secretaria.

e. 10/9 Nº 72.235 v. 11/9/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BELLOCQ HITA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26/8 al 28/8/91.

e. 10/9 Nº 68.957 v. 12/9/91

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, con asiento en Paraguay 1536, piso 7mo., en autos "FERNANDEZ, GEORGINA c/ FUSS Y MEDEYROS, JUAN FRANCISCO y otros s/ Prescripción Adquisitiva", cita a estar a derecho en el plazo de cinco días a los Sres. Carlos Jacinto Gutiérrez y Medeyros; Juan Francisco Augusto Fuss y Medeyros; Luis María Gutiérrez y Medeyros y a Tomás Víctor Gutiérrez y Medeyros y/o a sus eventuales herederos y/o sucesores y a los eventuales herederos y/o sucesores de Rosa Etelvina Gutiérrez y Medeyros; Nicanora Gutiérrez y Medeyros; Dolores Gutiérrez y Medeyros y Clotilde Pastora Alvarez y Casco, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 10/9 Nº 72.230 v. 11/9/91

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Nº 68, cita por diez días a José Miguel Cigonda y José Colomma a estar a derecho en los autos: SKYCAB S.A. c/ COLOMMA JOSE s/ Sumario bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
María P. Jorge de Simonetti, secretaria.

e. 10/9 Nº 72.128 v. 11/9/91

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Nº 70, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ROSA PODLUBNI ó ROSA PODLUBNY. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1991.
Carlos E. Antonelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/8 al 3/9/91.

e. 10/9 Nº 69.357 v. 12/9/91

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Nº 95, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA FLAKS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1991.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/8 al 27/8/91.

e. 9/9 Nº 68.791 v. 11/9/91

Nº 66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, Secretaría Nº 96, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELSA JUANA GIANNOLLI DE PIROSANTO, por treinta días. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1991.
Juan José Caprín, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17/7 al 19/7/91.

e. 10/9 Nº 63.188 v. 12/9/91

Nº 101

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ o JOSE ALVAREZ GONZALEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1991.
María Isabel Millán, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/8 al 28/8/91.

e. 10/9 Nº 68.945 v. 12/9/91

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, Secretaría Nº 56, sito en Talcahuano 490, 3º piso, Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos F. Balerdi, notifica a Antonio María Lahitte, que en los autos caratulados: "GALFO SALVADOR c/ LAHITTE ANTONIO M. s/ Escrituración" se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "... Buenos Aires, Marzo 5 de 1990... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia condeno a Antonio María Lahitte a escriturar a favor de Miguel Galfo, con las condiciones establecidas en el boleto, dentro del plazo de treinta días el lote número tres de la manzana seis sito en la localidad de San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a que se refiere el boleto de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 512 y 513 del C.P.C. Con costas las que oportunamente serán reguladas. Notifíquese. Marcelo Pérez Pardo. Juez Nacional en lo Civil. "Buenos Aires, septiembre 28 de 1990... Ordeno notificar la sentencia de fs. 170/171 mediante la publicación de edictos por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial". Gustavo A. Smuclir. Juez. El presente edicto deberá publicarse por dos días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1990.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 10/9 Nº 72.144 v. 11/9/91

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, piso 8º Capital Federal, cita al demandado HECTOR JOSE GABRIEL ALSO para que dentro del término de cinco días comparezca, invoque y pruebe en cuanto estime conveniente a su derecho (art. 91 de la ley 19.551) en los autos "ALSO, HECTOR s/ Pedido de Quiebra por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.", bajo apercibimiento de nombrase al Sr. Oficial para que lo represente (art. 343 del Cód. Proc.). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 31 de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 10/9 Nº 72.129 v. 11/9/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 4, comunica por 5 días en autos "BERLANTE, MIGUEL s/quiebra" quiebra decretada con fecha 06-08-91, intima al deudor: a) que presente los requisitos exigidos en incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley Nro. 19.551, en tres días; y de corresponder, en igual término, los mencionados en los incisos 1, 6, 7 y 8 del mismo artículo; b) Entregue al síndico sus libros, papeles de comercio y bienes que tuviera en su poder, en el plazo de 24 horas (art. 95:4); c) Se abstenga de salir del país, sin previa autorización del Tribunal (Art. 107). Síndico designado: Edit Mildre Ghiglione, con domicilio en Paraguay 1225, Piso 3ro., Capital Federal. Fíjase plazo hasta día 30 de Octubre de 1991 para que los Señores Acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes de la fallida y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de Febrero de 1992 a las 9,30 horas, con los acreedores que concurran. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 L. C. los días 20 de Noviembre de 1991 y 12 de Diciembre de 1991, respectivamente.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1991.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.

e. 10/9 Nº 2050 v. 16/9/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, con asiento en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "CONOVA S.A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 2/8/91, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CONOVA Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria, con domicilio en la Avda. de Mayo 962, piso 2º, "5" de la Capital Federal, Síndico designado Dra. Silvia Nora Segal, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 321, piso 3º, de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 8/11/91, para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se establecen los días 17/12/91 y 10/2/92 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC, respectivamente, fíjase audiencia para el día 3 de marzo de 1992 a las 10.00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 6/9 Nº 70.376 v. 12/9/91

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos caratulados "HEINEKEN SAN LUIS S. A. s/quiebra s/Inc. de Calificación de conducta", comunica por dos días, a efectos de que los Sres.

Enrique Schumacher, Anibal Ventromile y Fernando J. Azúa, comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días (art. 248, inc. 5 de la ley de concursos).
Buenos Aires, Setiembre 2 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 10/9 Nº 2051 v. 11/9/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11 comunica por cinco días la quiebra de "A. E. ELECTROTECNIA S. R. L.". Síndico: Eduardo José Rogelio Marty, con domicilio en calle Paraguay 4661, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de noviembre de 1991. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias el día 3 de Marzo de 1992 a las 10,00 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 10/9 Nº 2052 v. 16/9/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 7, Secretaría Nº 14 (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de: "LABORATORIOS DROMILENT S.A.", habiendo sido designado síndico es el contador don Tomás G. Ayliffe, quien constituyó domicilio en la calle Suipacha Nº 255, Piso 5º, "F", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de noviembre de 1991. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 6 de marzo de 1992, a las 10 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizara con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que con fecha 20-12-91 y 14-2-92, se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la L.C. Se intima a la deudora y sus administradores para que dentro del término de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 5/9 Nº 2018 v. 11/9/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, interinamente a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º comunica por cinco días que con fecha 13 de agosto de 1991, se decretó el concurso mercantil liquidatorio de HERNAN HORACIO PEREYRA MOINE, C.I. 4.785.126 habiendo sido designado síndico el contador Eduardo J. González Bergerot, con domicilio constituido en Av. Belgrano 615, piso 5º L, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 17/10/91. Los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, deberán ser presentados los días 7/11/91 y 28/11/91, respectivamente. La Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 19/12/91 a las 9,30 en la Sala de Audiencia del Juzgado. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El fallido deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado dentro de las 48 horas desde la última publicación, bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas notificaciones por ministerio de Ley. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 6/9 Nº 2028 v. 12/9/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 18 del Dr. Julián de Mendieta, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 22 de agosto de 1991, se decretó la quiebra indirecta de JORGE MARIN VRLJICAK, habiéndose fijado hasta el día 20 de febrero de 1992 para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Jorge Eduardo Bargalló en sus oficinas de la calle Rodríguez Peña 431, piso 7º, of. "J", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos, haciéndole saber, asimismo que deberán poner a disposición de la sindicatura la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda y se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los papeles y demás documentación relacionada con la actividad, previniéndose a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder y la prohibición de hacer pagos al fallido los que deberán ser entregados al Síndico, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y para que cumpla con lo requisitos del art. 93 de la ley de concursos. Se hace saber asimismo que el Síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 13 de marzo y 3 de abril de 1992, respectivamente. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se ha fijado para el día 14 de abril de 1992, a las 10 horas, a la que deberá concurrir el Síndico. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Juez. El presente edicto se libra en los autos caratulados: "VRLJICAK, JORGE MARIN s/ quiebra".
Buenos Aires, 29 de agosto de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 9/9 Nº 4042 v. 13/9/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña nº 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos de quiebra "ELECTRODOMESTICOS PLAN CENTER S. A. s/quiebra", en los que con fecha 31 de julio de 1991, se decretó la quiebra de Electrodomésticos Plan Center S. A. (inscripta el 10/7/1984, bajo el nº 4445, Libro 99 T "A" de ESAN), habiendo sido designado síndico el contador Arnaldo Alberto Sesarego, con domicilio legal en Lima 711, piso 5to, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 26 de Marzo de 1992, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras, los días 20 de Abril de 1992 y 12 de Mayo de 1992. En caso de corresponder su celebración la Junta de acreedores se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de Junio de 1992, a las 9 horas. Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos. Se cita también a los administradores de la fallida, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 26 de Mayo de 1992, a las 11 horas, a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 10/9 Nº 2054 v. 16/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría No. 18 a mi cargo, en los autos caratulados "SANCHEZ, ANTONIO CARLOS s/Concurso Civil Liquidatorio" comunica por cinco días el estado de quiebra-concurso civil liquidatorio del fallido Sr. Antonio Carlos Sánchez. Se ordena al fallido y a terceros a entregar los bienes de aquél al Síndico; se intima al deudor a entregar a la sindicatura, en el plazo de 24 horas, los libros de comercio y demás documentación, se comunica la prohibición de hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces; se intima al deudor a constituir domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se fija hasta el día 19 de Diciembre de 1991 como fecha límite para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de Marzo de 1992 a las 9.00 horas. Síndico Dr. Osvaldo Alberto Rizzo con domicilio constituido en la calle Libertad 451, Piso 2do. Dto. "O". Cítese al deudor a la audiencia de explicaciones que se fija para el 16 de Diciembre de 1991 a las 10.00 horas.
Buenos Aires, agosto 27 de 1991.
Julián De Mendieta, secretario.
e. 10/9 Nº 2056 v. 16/9/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º de la Capital Federal, cita por un día a los Sres. Claudio Tomás Martínez (D. N. I. nº 11.981.681) y a Angela Barboza Lozano (argentina, viuda, comerciante, nacida el 16 de mayo de 1954), a estar a derecho en los autos caratulados: "LONATEX S. A. s/quiebra s/incidente de calificación de conducta" (Exp. nº 56.782), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 10/9 Nº 2057 v. 11/9/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 Secretaría Nº 45 comunica por cinco días en los autos caratulados "LASCANO LOPEZ DE ROJAS ALCORTA EVI s/ quiebra" a fin de que los Señores Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación, al Síndico Don Pedro G. Medina Olaechea, con domicilio constituido en la calle Pte. José E. Uriburu 411 piso 4 "A" de esta Capital Federal, hasta el día 15 de octubre de 1991 prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Sr. Síndico. Intímase a la deudora y a sus administradores para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 9/9 Nº 2046 v. 13/9/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23; Secretaría Nº 45 (con sede en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal) hace saber por cinco días: 1) Que con fecha 7 de agosto de 1991 decretó la apertura del concurso preventivo de la firma Edificadora Soler cinco mil quinientos setenta y seis Sociedad de Responsabilidad Limitada (constituida el 15.06.77); inscripta en el Reg. Púb. Comercio el 14.03.78 bajo el Nro. 360, Libro 76 de SRL y con domicilio en Pueyrredón 480, piso 11, Of. 72 Cap. Fed.); 2) Que se ha designado síndico al contador José Aldo Maltagliati, con domicilio en la calle Viamonte 1453, piso 8º, Of. 59; 3) Que los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante la Sindicatura hasta el día 5 de noviembre de 1991; 4) Que la Junta de acreedores se celebrará el día 7 de febrero de 1992, a las 9.30 hs., con los acreedores que concurran y en la Sala del Juzgado o donde se indique.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 10/9 Nº 70.654 v. 16/9/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 en autos: PRECI HECTOR JOSE s/Quiebra. Expte. 20.566, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El Síndico designado es el Sr. Glikin Wladimiro. con domicilio constituido en la calle Charcas 2699 Planta Baja Dto "A" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 27/9/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 3/12/91 en la Sala de audiencia del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 21 de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30/8 al 5/9/91.
e. 6/9 Nº 1965 v. 12/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES GARAY SAICIF s/Quiebra. Expte. 20.389 comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El Síndico designado es el Sr. José Antonio Calviño, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1355 piso 9º "C" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 31/10/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 7/2/92 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 28 de 1991.
Ernesto P. Fox secretario.
e. 6/9 Nº 2031 v. 12/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "FORMACION S.A. s/Quiebra." Expte. 20.419 comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El Síndico designado es el Sr. Juan Raúl Belli, con domicilio constituido en la calle Santa Fe 960 piso 7º "23" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 4/11/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 11/2/92 en la Sala de audiencia del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 28 de 1991.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 6/9 Nº 2032 v. 12/9/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea, sito en Talcahuano 550 piso 8º —Palacio de Justicia—, comunica por cinco días la quiebra de LEAVY Y CIA. S.R.L., habiéndose designado síndico a Armando A. De Santo, domiciliado en Uruguay 485 piso 4º "A" Te.: 45-9419, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de noviembre de 1991. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 21 de febrero de 1992 a las 9,30 en la sala de Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que dentro del término de 24 horas ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de sus negocios, como así también pondrán a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación. También dentro de las 48 horas deberá la fallida y sus administradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, agosto 28 de 1991.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 5/9 Nº 2019 v. 11/9/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 51 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, comunica que con fecha 27 de agosto de 1991 se ha decretado la quiebra de SANATORIO SAN PATRICIO S. A., con domicilio en Condarco 33/47 de Capital Federal. En orden a lo establecido por los arts. 74 y 96 de la Ley 19.551 se abre una nueva etapa informativa a efectos de que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores al decreto de quiebra soliciten su verificación al síndico Dr. Julio Bello, con domicilio en Uruguay 660 3º "D", estableciéndose a dichos fines hasta el día 26 de noviembre de 1991. Asimismo, establécese el día 17 de diciembre de 1991 para que el síndico presente el informe contemplado por el art. 35 de la ley de concursos, y el día 10 de febrero de 1992 para la presentación del informe general (art. 40 de la ley citada). Intímase a la fallida para que entregue a la sindicatura los libros, papeles y bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 hs. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Publíquense edictos haciendo saber la misma en el Boletín oficial, librándose a tal fin oficio dentro de las 24 hs. Enrique Manuel Butty. Juez. Julia Villanueva, secretaria.

e. 6/9 Nº 2034 v. 12/9/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/9/91 - Vence: 11/9/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	22	María Isabel Benavente	16/8/91	JUAN CARLOS VARELA	69.925
13	25	Ernesto Lucchelli	24/8/91	JOSE MARIA RODRIGUEZ	70.384
13	26	Gustavo Pedro Torrent	20/8/91	JOSE COMERCI	69.895
19	37	Eduardo Nuzzolese	28/8/91	OSVALDO FRANCISCO DELLEPIANE	69.898
20	40	Celia Angeles Pérez	30/8/91	JULIO CESAR ECHEVERRIA	69.927
21	41	Luis Guillermo Kohler	28/8/91	ISABEL MOSCOVICH	69.955
21	41	Luis Guillermo Kohler	27/8/91	ENRIQUETA LAURA TESONE	69.957
22	43	Fernando L. Spano	21/8/91	MAGDALENA ACCINELLI Y VICENTE DISAVINO	69.940
24	48	José María Perrone	28/8/91	BEATRIZ JOSEFA MIGUEZ DE ZABALA	69.959
28	55	Mónica C. Fernández	27/8/91	ELISA ENRIQUETA MORDASINI	69.920
29	57	José Luis Bournissen	2/9/91	OSCAR DOMINGO FERNANDEZ	69.960
30	59	Santiago González Balcarce	26/8/91	ANA LUBERTINO Y JOSE PERO	69.914
30	59	Santiago González Balcarce	23/8/91	DOMINGA MIDDONNO DE FORTUNATO	69.966
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	28/8/91	ELENA CATALINA DUFFY	69.952
34	64	José María Pérez	28/8/91	MIGUEL RUBBIN	70.390
34	64	José María Pérez	21/8/91	SARKIS TAVITIAN	69.968
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	15/8/91	ALICIA GLADYS OCHOA	69.894
42	72	Julio Carlos Speroni	29/8/91	ANA SABATO DE GALLUZZI	69.931
42	72	Julio Carlos Speroni	28/8/91	SAMUEL ROSENFELD	69.954
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	29/4/91	HILARIO GARCIA GOMEZ	69.909
43	73	Graciela E. Canda	23/8/91	ANA ZANINETTI	69.936
43	73	Graciela E. Canda	30/8/91	ROBERTO ANTONIO CARMELO JUAN OSIMANI	69.941
47	77	Silvia R. Rey	19/8/91	AGUSTIN TAVITIAN	69.967
47	77	Silvia R. Rey	26/8/91	CRISTINA LYS	69.912
50	80	Juan C. Insúa	22/8/91	ANA CLARA CHICHELNITZKY	69.964
51	81	Jorge A. Cebeiro	27/8/91	ZALEL SCHLAM	69.911
51	81	Jorge A. Cebeiro	27/8/91	SERAFIN NAZARENO ENRIQUE FRATESI Y LUISA AMALIA BARASSI	69.953
56	86	Silvia Liliana Mortara	21/5/91	FERMIN RAMON PINEL	69.922
62	92	Mirta Lucía Alchini	28/8/91	JOSE OMAR TRONCOSO	69.891
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	30/8/91	JOSE MARIA GONZALEZ SOBRINO Y EMILIA TERESA GONZALEZ	69.962
65	95	Enzo M. Mazzardi	27/8/91	PEREGRINA ESPERANZA RODRIGUEZ	69.918
66	96	Juan José Caprín	29/8/91	RAUL FEDERICO MANCINELLI Y MARIA ANTONIA CESTARI	70.363
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	16/8/91	GERONIMO ROBLES	69.950
68	98	Clementina M. del V. Montoya	26/8/91	AGUSTIN OCROGLICH	69.924
71	101	Susana A. Nóvile	30/8/91	LEA VELLETRANI	69.921
74	104	Juan A. Casas	12/8/91	CARLOS ANGEL SPINELLI	69.913
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	29/8/91	VALENTINA CANDIDA FALIVENE	69.933
89	2	Alejandro G. Petrucci	15/8/91	RAFAEL MOTTOLA	69.910
95	21	Gustavo Caramelo	29/8/91	AGUSTIN RAPISARDA	69.926
95	21	Gustavo Caramelo	26/7/91	FERNANDO EDUARDO ORECCHIO	69.932
96	25	Eduardo Parody	30/8/91	MIGUEL ANGEL NOVELLINO	69.942
97	28	Guillermo C. Mercado	30/8/91	MARTA GRISELDA BERTI DE PUJO	69.939
97	28	Guillermo C. Mercado	29/8/91	MARIA HAYDEE PIENOVI VDA. DE MEDINA	69.958
98	30	José Luis González	30/8/91	ANA ADAMO	69.949
100	34	María Cristina Battaini	29/8/91	ILSE ROSALIA CECILIA COMPART	69.923
101	36	María Isabel Millán	21/8/91	MARIA CARMEN DI LANDRO DE CAMAGNI	69.917
101	36	María Isabel Millán	15/8/91	JULIAN VILARDI	69.908
101	36	María Isabel Millán	21/8/91	HUGO OSCAR CHARLIER	69.937
107	54	Eduardo A. Maggiora	30/8/91	AMARO CANTON	69.951
109	58	María Teresa Tibau	28/8/91	EVA SILVIA BLANCO	69.930

e. 9/9 Nº 162 v. 11/9/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

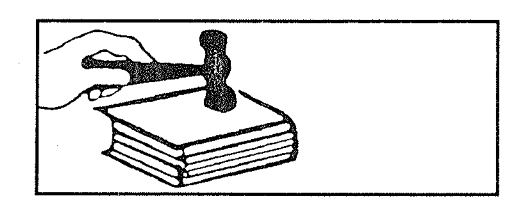
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/9/91 Vence: 12/9/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	21/8/91	HILDA EDA PEYRE	72.025
6	12	Juan Luis Arito	14/8/91	JOSE MEJALELATY	70.431
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	2/9/91	ELISA CAPRAR DE MIJALOVICH	72.028
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	30/8/91	JUAN PEDRO GASTELLU	72.035
15	29	Beatriz E. Scaravonati	22/8/91	AGULLA DE GIMENEZ LELIA RAMONA Y GIMENEZ NICEFORO	72.029

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	28/8/91	JOSE NISELBAUM	69.987
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	28/8/91	FERMIN GARCIA	72.040
19	37	Eduardo Nuzzolese	27/8/91	ALICIA MIR	72.050
20	40	Celia Angeles Pérez	30/7/91	VICENTE RUFINO PERALTA ALVEAR	70.509
20	40	Celia Angeles Pérez	1/7/91	ABRAHAM VITAR	72.067
20	40	Celia Angeles Pérez	25/8/91	CARLOS ALBERTO DE LUCA	72.070
21	41	Luis Guillermo Köhler	2/8/91	MATILDE CAMPAGNOLI	72.010
24	48	José María Perrone	16/8/91	RAUL GONZALEZ	72.009
27	53	Roberto Parrilli	22/8/91	NESTOR ALBERTO ALCARO	72.021
27	57	Roberto Parrilli	30/8/91	ISABEL PEREIRA O ISABEL PEREIRA NEVES	72.066
28	55	Fernando Cesari	2/9/91	MONTESANO CARMEN Y PEÑAMARIA OBDULIA MARIA	72.030
33	63	Fabián Horacio Zampone	16/8/91	NILDA ANGELA VIGNEAU	72.068
34	64	José María Pérez	28/8/91	JOSE ROBERTO GONZALEZ	70.497
35	65	Juan T. Battini Vidal	28/8/91	CELIA DOLORES GIOFFRE DE DIAZ	70.436
36	66	Guillermo Valentini	27/8/91	MICAELA LECAY	72.037
37	67	Gustavo Daniele	9/8/91	JUAN CARLOS PORETTI	72.016
40	70	Carlos E. Antonelli	21/8/91	ROSA TERESA CAIRO	72.005
41	71	José Antonio Charlin	27/8/91	CARMINE GROMPONE	72.036
43	73	Graciela E. Canda	2/9/91	ALICIA ROSA RUIZ	72.032
43	73	Graciela E. Canda	30/8/91	AMADOR ARGUELLES PEÑA	72.043
45	75	Juan D. Gerstner	3/9/91	ANA GRAZIANO	70.424
47	77	Silvia R. Rey	2/9/91	RAUL JUAN CROCI	72.061
48	78	Ana María Himschoot	20/8/91	PABLO WAWRYNIUK	70.430
49	79	Virginia Simari de Landó	28/8/91	JOSEFA PEREYRA	72.014
49	79	Virginia Simari de Landó	16/8/91	HORACIO CORVALAN	72.055
49	79	Vriginia Simari de Landó	22/8/91	RENATO SERAFIN DELLACASA	72.072
51	81	Jorge A. Cebeiro	2/9/91	RABENO BENSEÑOR	72.024
54	84	Paula I. Stanislavsky	28/8/91	NELIDA ROSA SANTUCCI Y LEON SMOLARCHIK	69.984
54	84	Paula I. Stanislavsky	28/8/91	ISAIAS SMOLARCZYK Y SARA REBECA SARNA	69.985
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	30/7/91	NARCISO LOPEZ	70.502
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	29/8/91	CARLOS NEWARK	70.428
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	2/8/91	COSTAS OSCAR HECTOR	72.060
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	15/8/91	PASCUAL DI PILLA	72.051
59	89	Adrián R. del Federico	21/8/91	RAMONA GONZALEZ DE GUISANDE	72.011
59	89	Adrián R. del Federico	26/8/91	MIRONE OSVALDO FELIX	72.062
60	90	Enrique C. Virto	22/8/91	JUAN CARLOS NEGRETE	70.456
62	92	Mirta Lucía Alchini	16/8/91	ORLANDO HECTOR ZAPICO	70.425
62	92	Mirta Lucía Alchini	15/8/91	JOSE RUBANO FUSCO	72.026
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	9/8/91	ANTONIO CAMIOLO	70.501
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	4/4/91	HAYDEE CAO DE BESANZINI	72.044
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	28/8/91	MERCEDES JOSEFA JUANA ROIG	72.047
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	3/9/91	HILARIO LANDINI	72.073
65	95	Enzo M. Mazzardi	29/8/91	AMADEO MARIA MIGUELA	69.992
65	95	Enzo M. Mazzardi	23/8/91	PAULINO SUAREZ GARCIA	72.013
65	95	Enzo M. Mazzardi	2/9/91	BENILDE ZAPATA	72.074
66	96	Juan José Caprín	21/8/91	MIZZAU LUISA LUCIA	72.015
66	96	Juan José Caprín	29/8/91	CARLOS BARREIRO ORTIZ Y AMALIA GILLIG	72.042
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	30/8/91	VALENZUELA DE SIGAUT ROBERTA CATALINA	72.057
68	98	Clementina M. del V. Montoya	29/8/91	EDUARDO ABUD	70.487
68	98	Patricia Barbieri	12/8/91	ELIAS YUSIN Y ADELA TARNOVSKY DE YUSIN	72.059
71	101	Susana A. Nóvile	30/8/91	ANTONIO ENRIQUE RENZULLI	72.065
75	103	Dolores Miguens	23/8/91	STELLA MARIS SENAREGA	72.017
74	104	Juan A. Casas	16/8/91	DOMINGO ALBERTO CUMBRAOS	72.022
74	104	Juan A. Casas	20/8/91	LIVIO BLASONI	72.027
75	105	María Inés Lezama	28/8/91	ANA MARIA BONGIORNO	70.461
75	105	María Inés Lezama	5/7/91	CECILIA MARIA ELENA RAIMONDI	72.034
80	110	María Elena Ucar	6/8/91	BEATRIZ LYDIA GARCIA	72.012
80	110	María Elena Ucar	30/8/91	MANLIO NELLO BRUNO ARMANDO PESCI	72.018
91	6	Alberto Ugarte	21/8/91	JULIO DI FLORIO	72.063
91	6	Alberto Ugarte	16/8/91	MARIA JOSE DA CRUZ SILVA	72.019
91	6	Alberto Ugarte	21/8/91	ELVIRA JULIA ADELINA COCO	72.064
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	20/8/91	ESTHER MALKA FRYSZTYK	72.045
94	11	Ricardo A. Busto	29/8/91	ALBA AMELIA TRAVI	72.020
94	11	Ricardo A. Busto	3/9/91	CARLOS FRANCOLINO	72.052
100	34	María Cristina Battaini	15/8/91	AVEDIS IPOZIAN	70.493
100	34	María Cristina Battaini	26/8/91	JUANA ENCARNACION ESTEVES	72.023
101	36	María Isabel Millán	21/8/91	JOSE LONGHITANO	72.033
108	56	Emilio Caballi	22/8/91	EMILIO CABALLI	72.049
109	58	María Teresa Tibau	6/8/91	JUANA TUBIO DE BATESTEZA	72.071

e. 10/9 Nº 163 v. 12/9/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 31

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 31, Secretaría Nº 61 comunica por tres días en los autos: "ALIAGA WALTER RUBEN LUIS c/ TERRANOVA DOMINGO SANTIAGO s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 64.199/89) que el Martillero José Manuel Pizarro (Corrientes 1173 6º B 37-7143) rematará el próximo 16 de setiembre de 1991 a las 14,15 horas en Talcahuano 479, Capital: El inmueble de la calle Almafuerte 190 de Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, entre las calles Guido Spano y Bouchardo, edificado en el Lote 19 de la Manzana 24. Superficie del terreno: 232,06 m². Nom. Cat.: Circ. I; Secc. B; Chacra 6, Manz. 6m; Parc. 19. Consta de living-comedor, 3 dormitorios, baño, cocina-comedor, galpón al fondo y patio y se encuentra en regular estado de conservación. Ocupado: Por el demandado y familia exclusivamente. Base: USS 15.965. Al contado. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado 5 ‰. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá ajustarse según la variación que experimente la cotización del dolar billete estadounidense tipo vendedor Banco Nación Argentina, de seguir libre, hasta la del día anterior a la del efectivo pago. El saldo deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 580 del C.P.C.C.). Visitar: Días hábiles de 9 a 12 horas. Adeuda por O.S.N.: ₳ 552.860,70.- (fs. 110) y por Imp. Municipales: ₳ 742.822.- (fs. 100 vta.).

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1991.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 9/9 Nº 70.491 v. 11/9/91

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, de Capital Federal, a cargo de la Doctora Graciela González Echeverría, Secretaría Nº 64, a mi cargo (Uruguay 714, 5to. piso), comunica por tres días en autos caratulados "DE ANNA, MARCOS c/ BATTISTA, HECTOR AMERICO y otro s/ Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 073564/89", que el martillero Guillermo Eduardo Campos, rematará el día 20 de setiembre de 1991, a las 9,00 horas en Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Inmueble ubicado en calle Tinogasta 4931/33/35/37, entre Quevedo y Desaguadero, de Capital Federal, dpto. "4" al fondo —taller mecánico—; Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Sección 87, manzana 54, parcela 27, part. inmob. Nº 1.307.015; matrícula F. R. 15-10301/4, con una superficie cubierta de 84,53 m.c.; semicubierta de 69,99 m.c.; descubierta de 245,77 m.c.; total superficie: 400,29 m.c; porcentual: 17,71; se trata de un galpón con techo metálico, poseyendo una cabina de pintura de material y techo de chapa, destinado a taller mecánico, ocupado por tres personas, que no acreditaron en autos su carácter, en regular estado de uso y conservación (acta de constatación de fs. 113). No registra deudas por expensas (inf. fs. 131); deudas en Municipalidad (fs. 125) y O.S.N. (fs. 129). Al contado, efectivo y al mejor postor. Base: ₳ 116.670.000.- o su equivalente en uSs 11.667. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Saldo deberá depositarse dentro de 5to. día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El bien se subasta en el estado que se encuentra, pudiendo visitarse días hábiles en el horario de 9,00 a 12,00 horas.

Buenos Aires, agosto ... de 1991.
José María Pérez, secretario.

e. 9/9 Nº 70.545 v. 11/9/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, Secretaría Nº 64, comunica por dos días en los autos: "NUNER, UBER c/ CERAMIR S.A. s/ Ejec. Hipot." Expte. Nº 147.462, que el Martillero Mario Novillo Díaz rematará en Pública Subasta al contado y al mejor postor el día 23 de setiembre de 1991 a las 12.00 hs. en la calle Talcahuano 479 de esta Capital el siguiente bien: Una fracción de tierra con una superficie de 14.236 metros cuadrados aproximados, y mide en su frente 54 m. y 263 metros de fondo con frente a la calle Larrea, sita en el barrio La Florida, de Zárate, Provincia de Buenos Aires (Ruta 9, altura Km. 80 desde Bs. As. sobre mano izquierda, pasando antena repetidora de TV. cruzando el puente sobre ruta 93 cruzando a mano izquierda, donde existe una estación Y. P. F., se toma la calle Paralela, unos 500 m. aproximadamente, hasta llegar a calle Larrea, (es de tierra), se dobla nuevamente a la izquierda unos 500 mts. y pasando un hotel y frente a un criadero de aves, se encuentra la propiedad, posee dos construcciones de parecidas características, con ladrillo a la vista, techo de zinc y ventanas color verde. Posee diversa cantidad de tinglados con paredes de ladrillo y techos de chapas de zinc, el mayor de ellos es de 35 m. de largo por 17 m. de ancho, donde se encuentra un horno de ladrillos de 25 m. de largo aproximadamente. (*) Posee otro horno más pequeño al descampado. Tiene un tanque para 5.000 l de agua con bomba centrífuga subterránea de 25.000 litros por hora aprox. La propiedad se encuentra desocupada: Nomenclatura catastral: Circ. II; Parcela 113 F. Partida 25338. Matr. 4435. Deudas: Municipales: Fs. 56. Inmobiliario fs. 48 y 49. Base A 400.000.000.- Seña: 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 5 0/00, todo en dinero en efectivo, en el acto de la subasta. Saldo de precio, se abonará una vez aprobada la subasta dentro de los diez días próximos, si no se abonara en este término, el monto será actualizado, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se visita los días 19, 20, 21 y 22 de setiembre en el horario de 10 a 15. Según cláusula hipotecaria, la propiedad deberá entregarse libre de ocupantes. (*) Este horno tiene una producción de 100.000 ladrillos con 2 chimeneas.
Buenos Aires, agosto 30 de 1991.
José María Pérez, secretario.
e.10/9 Nº 70.683 v. 11/9/91

Nº 55

EL Juzgado Nacional de Primera. Instancia en lo Civil Nº 55 de la Capital Federal sito en Avda. Callao 635 piso 6to. Capital Federal, Secretaría Nº 85, comunica por 3 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TORRES DE HATEM, CARMEN ESTELA y Otro s/Ejecución Prendaria", expte. 224.914, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 12 de setiembre de 1991 a las 9,20 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo Regatta 85 A año 1986, motor marca Fiat Nro. 138 B3 038 7310286; carrocería marca Fiat Nº 8AS 138 A00 00011401 uso particular dominio T 110.603, el que conforme acta de secuestro de fs. 65 tiene baúl y parte trasera abollada, puerta trasera izquierda abollada, parrilla con faros adicionales, tiene antena, radio stereo marca Philips, acrílico trasero izquierdo roto, pintura descolorida, cubiertas traseras gastadas, las abolladuras son mínimas, no funciona, sin batería, dirección rota (fs. 82), tal como se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base: A 56.735.902.- Hay constancia en autos (fs. 69) de deuda en Rentas de Tucumán al 31-01-91 por A 3.362.968.- por año 1986; A 2.872.598.- por 1987; A 437.260.- por 1988; A 400.673.- por 1989 y A 400.596.- por 1990.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1991.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 9/9 Nº 70.681 v. 11/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 del Dr. Marcelo Rufino, con sede en la calle Callao Nº 635 Piso 2º de Capital Federal, hace saber por 3 días en los autos: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ AMARILLA HUGO DANIEL s/ Ejecución Prendaria" Expte. 17.134/89, que el martillero Osvaldo A. Bózzola, rematará el día 13 de setiembre de 1991 a las 9,30 hs. en el local de la calle Juan Agustín García Nº 2548 Capital Federal, donde se exhibe los días 10; 11 y 12 de setiembre en el horario de 12,30 hs. a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 12 L, motor Renault Nº 2739039, carrocería y/o bastidor Renault Nº 810.0403, Dominio B-2.128.920 (taxi), el que se encuentra en el siguiente estado: con grilla rota, faros traseros rotos, asiento conductor deteriorado, sin radio, con cuatro (4) cubiertas lisas, auxilio liso, con crique y llave de rueda, sin reloj taxímetro, espejo exterior roto, con faltante de tapa de nafta. Base: A 30.000.000. Seña 30 %. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 9/9 Nº 69.979 v. 11/9/91

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en los autos "MET-FUND S.A. s/Quiebra s/Inc. de Liq. de Bienes", Expte. Nº 18.127, que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el viernes 20 de setiembre de 1991, a las 10 hs. en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, lo siguiente: cinco lotes de terreno, desocupados, en zona industrial de la Capital Federal; Av. Argentina 6537, Part. 72237, Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 78, Manz. 57, Parc. 21, Mat. 1-42621, Av. Argentina 6557, Part. 72236, Circ. 1, Sec. 78, Manz. 57, Parc. 20, Mat. 1-42620, Av. Argentina 6567, Part. 72237, Nom. Cat. Circ. 1, Sec. 38, Manz. 57, Parc. 19, Mat. 1-42619, Hubac. 6930, Part. 72226, Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 78, Manz. 57, Parc. 10, Mat. 1-42610, y Piedrabuena 3335, Part. 72243, Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 78, Manz. 57, Parc. 4, Mat. 1-42604. Todo en block, sup. total 1.124,78 m2. En los mismos se levantan oficinas, patio y depósito en el estado en que se encuentran. Visitar libremente. Base: A 280.000.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1%. Al contado y mejor postor en dinero en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden del Juzgado. El 70% restante deberá ser depositado en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Sin previa autorización del Juzgado y hasta tanto esté integrado totalmente el saldo de precio, el comprador no podrá hipotecar al inmueble, alquilarlo o ceder el uso del mismo. La posesión será entregada al abonarse la totalidad del precio de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre de posibles compradores, hasta 48 hs. antes de la fecha de subasta, ante la Secretaría los que deberán ser abiertos en el acto del remate. Las ofertas podrán ser mejoradas en dicho acto. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 6/9 Nº 70.421 v. 12/9/91

Nº 23

Juzgado Nac. Primera Inst. Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8vo. piso, comunica por 2 días en autos "POGGI PALACIOS, CARLOS M. s/ Quiebra" exped. 16.775, que el martillero Don Manuel L. Lastra (394-3884) rematará en la Corporación de Rematadores sita en Pte. J.D. Perón 1233 el día viernes 20 de setiembre de 1991 a las 10.30 hs. lo siguiente: Un automotor Peugeot, modelo 504, 1980, Dominio C-1064231, que según informe de f. 173 - inc. 2 - tiene faltante de faros delanteros y traseros, parrilla, brazos y escobillas limpiaparabrisas, y radio. Tapizado deteriorado, gomas lisas, picaduras en carrocería y rajadura pequeña en parabrisa. Estado general: malo. Venta en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: A 15.000.000 (F. 177). Seña: 20 %. Comisión: 10 %. Sellado: 1 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo deberá depositarse dentro del 5to. día de realizada la subasta en el Banco Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (art. 580-584 C.P.) Se exhibe los días 18 y 19 de agosto en la playa policial abierta sita en cercanías de la Facultad de Derecho y vías ferroviarias, cercana a calle Libres del Sur, de esta ciudad, en horario de 9.30 a 12 hs. Deuda c/ La M.C.B.A. (Rentas) en autos a fs. 184.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 10/9 Nº 2058 v. 11/9/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BLANC, BLANCA MARIA LUISA y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 19.148, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 16 de setiembre de 1991 a las 9,15 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo Sedan 2 puertas, modelo Spazio T R año 1988 motor a nafta, motor marca Fiat 128 A10387416787 chassis marca Fiat 147 BBO-07161281, uso privado. Dominio E 158.838, el que conforme acta de secuestro de fs. 30 se halla en las siguientes condiciones: chocado, techo abollado, capot abollado parabrisas doblado y totalmente astillado, guardabarro izquierdo abollado, falta espejo retrovisor lado izquierdo, falta antena, posee limpia parabrisas, vidrios y luneta en buen estado, falta parte de bagueta lado izquierdo con 4 ruedas en buen estado, faros en buen estado, tapizado en buen estado, posee espejo retrovisor sin radio ni pasacasetes, manija levanta vidrios lado izquierdo roto con rueda de auxilio armada en buen estado con llave de ruedas y gato, con llaves, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: A 13.807.555. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos (fs 53) de deudas del bien en Rentas de Entre Ríos por año 1988 Período 3º A 1.090.709,30; año 1989 A 2.276.998,72; 1989 período E A 596.079,36; 1989 período E A 584.654,53; 1990 Período 1 a 5 Unidades Tributarias 371,99; U.T. 371,99; U.T. 278,99; U.T. 278,99; U.T. 374,22; y U.T. 299,38 + 20% multa (c/u de ellos) U.T. = Unidades Tributarias).
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 10/9 Nº 70.817 v. 12/9/91

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 4

Juzg. Federal 4 (L.P.) Hace saber martillero Osvaldo Urtubey, T. 4-2303: 44-719: subastará en Lanús, esq. Chile (34 ms 87 dcms) e Isletas (26 ms 44 dcms) edificio ex-Frigorífico Sobral. Lo construido aprox. 2.500 ms. cub. Ideal todo proyecto. Ad corpus. Entrega desocupado. Parcela 7a-I-A-31. Allí, día Lunes 16-9-91, a las 11 horas. Venta contado mejor postor. Base A 957.000.000 Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado 1 %. Todo dinero efectivo. Tratar horario visitas. Autos "ISSPICA c/ FRIGORIFICO SOBRAL S.R.L. s/ E. Fiscal". Exp. Nº 6.400. El presente edicto deberá ser publicado por tres días, en el Boletín Oficial de la Nación, en el diario La Nación, y Pregón de la Ciudad de Lanús.
La Plata, 2 de setiembre 1991.
María Inés Spinetta, secretaria.
10/9 Nº 70.550 v. 12/9/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 38.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — A 150.000,-